**ACTA NUMERO 42 (CUARENTA Y DOS) DEL 26 (VEINTISEIS) DE JUNIO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Maestro José Luis Salazar Martínez.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: buenas tardes tengan todos ustedes, bienvenidos sean todos ustedes, buenas tardes compañeros regidores y regidoras, público que nos acompaña, medios de comunicación, bienvenidos sean todos a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las 19:17 (Diecinueve horas con diecisiete minutos) damos inicio a la Décimo Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del año 2017, como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario de este Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta e integrantes de este Pleno. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortés Durán

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucía Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

Se encuentran presentes 19 regidores, es cuanto. Se hace de su conocimiento que se recibió oficio número 404/2017 por parte del **Regidor Albino Jiménez Vázquez,** mediante el cual solicita se justifique su inasistencia por causas de fuerza mayor. Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: gracias Secretario, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de justificar la inasistencia del **Regidor Albino Jiménez Vázquez,** favor de levantar su mano. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por mayoría. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: Por lo que declaro. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario de este Ayuntamiento dé lectura al **orden del día** propuesto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta y miembros de este pleno. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar;

**II.-** Aprobación del Orden del Día;

**III.-** Lectura, análisis y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias de fechas 27 de abril, 11 y 23 de mayo, 01 y 02 de junio, así como las Sesiones Solemnes de fechas 18 de mayo y 13 de junio, todas del año 2017;

**IV.-** Lectura de comunicados;

**V.-** Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias;

**VI.-** Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes de Comisiones Edilicias;

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa; y

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la **aprobación del orden del día**, favor de manifestarlo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por mayoría. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, lectura, análisis, y **aprobación** de las Actas de las Sesiones Ordinarias de fechas 27 de abril, 11 y 23 de mayo, 01 y 02 de junio, así como las Actas de las Sesiones Solemnes de fechas 18 de mayo y 13 de junio, todas del año 2017, **se solicita la dispensa de la lectura** en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica a los correos autorizados por cada uno de ustedes regidores y regidoras para su estudio y análisis. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de las actas, favor de manifestarlo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por mayoría. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la **aprobación del contenido de las actas,** favor de manifestarlo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por mayoría con 03 votos en abstención de los integrantes de la fracción del PRI. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario, dé lectura a los Comunicados Agendados.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidor a Daniela Elizabeth Chávez Estrada: quería comentarle a mis compañeros si no tendrían ningún inconveniente en que antes de iniciar los turnos a comisiones pudiéramos dar el reconocimiento el Mérito Ambiental ya que se tenía agendado hasta el final de la sesión, lo pongo a consideración, si están de acuerdo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: ponemos a consideración la propuesta de la regidora de entregar los premios y el reconocimiento a las personas que estaban propuestas al final de esta sesión, los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por mayoría. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: entonces pasamos al punto de entrega y reconocimientos. Le cedo el uso de la voz. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidor a Daniela Elizabeth Chávez Estrada: muchísimas gracias señora Presidenta compañeros, público que nos acompaña y medios de comunicación, me gustaría comunicarles quienes fueron los ganadores al Mérito Ambiental que se celebro en conmemoración por el día mundial del medio ambiente, que fue el 05 de junio, y bueno no podemos dejar pasar desapercibido el reconocer a estos ciudadanos que todos los días hacen labor de diferentes tipos y también agradecerles a mi compañero Miguel Carrillo, al Síndico Municipal y al Secretario de este Ayuntamiento que nos acompañaron como jueces y como parte para dar un dictamen resolutivo sobre este reconocimiento bueno y los ganadores fueron la C. Verónica de Jesús Hernández Hernández en la categoría educativa quien se desempeña como educadora en el Jardín de Niños “Las Mariposas Monarcas”, su labor es la creación de ecosistema para atraer y permitir la reproducción de mariposas monarcas y colibrís, permitiendo de esta forma la interacción con los niños, para que conozcan un poco mas estos seres vivos. El otro ganador también en la categoría social comunitaria fue Norman Blanco Lupio, que por su destacado en el Centro Comunitario La Mezquitera, su proyecto consta en la creación y en la replicación de huertos urbanos para la comunidad, buscando que las personas en la colonia aprendan a producir su alimento, y hacer una especie de trueque con los productos que cada una de las personas planten, entonces me gustaría que les diéramos un fuerte aplauso a estas personas y que pasara a cada uno por su reconocimiento. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: nos podemos sentar, gracias y felicidades a los ganadores. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra a la regidor a Daniela Elizabeth Chávez Estrada: para antes también Presidenta hacerle la felicitación y extenderle nuevamente la felicitación a todas las personas que concursaron que hacen una labor aquí en el Municipio, y que bueno diariamente no se les reconoce, y creo que esta fecha debe de ser todos los años seguir como una tradición en nuestro Municipio para fomentar la participación de los ciudadanos del cuidado al medio ambiente, muchísimas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Secretario le puede dar lectura a los comunicados recibidos y damos cuenta de la presencia del regidor Marco Fuentes por favor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: muy bien Presidenta con su permiso e integrantes de este Pleno.

**Lectura de comunicados**

* Me permito informarles que se remitieron los acuerdos legislativos números 1230, 1242, 1243, 1247 y 1250/LXI/17, en medio electrónico a los correos autorizados por cada uno de ustedes compañeros regidores y regidoras.

De igual manera se encuentran a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta compañeros regidores.

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turno agendadas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta e integrantes de este Pleno, **V.- A)** Iniciativa de turno suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto **para que se efectúen las gestiones necesarias para la creación o ampliación de la partida presupuestaria de laudos e indemnizaciones y dar seguimiento a lo condenado en la sentencia interlocutoria del juicio de nulidad número 210/2012, de fecha 30 de Agosto de 2016, promovida por JOAQUIN ENRIQUE MUÑOZ GARCÍA.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *La suscrita* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73 fracción II, 77 fracción II, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracción VI, 40 fracción II, y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 25 fracción XXXV, 27 fracción V, 73, 88, 96, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y* ***autorice el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para que efectué las gestiones necesarias para la creación o ampliación de la partida presupuestaria de laudos e indemnizaciones y dar seguimiento a lo condenado en la sentencia interlocutoria del juicio de nulidad número 210/2012, de fecha 30 de Agosto de 2016, promovida por JOAQUIN ENRIQUE MUÑOZ GARCÍA****, con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.-*** *Con fecha 20 de Junio del 2017, el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes como Representante Legal de la Comisión de Honor y Justicia del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, envió oficio número 38/2017, en el que refiere lo siguiente:*

*Aunado a un cordial saludo y atención a los oficios 9475/2017 y 9476/2017, me dirijo a usted con la finalidad de informarle el contenido del acuerdo de fecha 08 de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio de Nulidad 21072012, radicado en la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, promovido por el C. JOAQUIN ENRIQUE MUÑOZ GARCÍA, en el que existe una sentencia interlocutoria condenatoria por un importe de $883,520.42 ( Ochocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte Pesos 42/100 M.N.) antes de impuestos y del cual se informó que no se tiene la disponibilidad presupuestal en la partida de laudos e indemnizaciones para dar cumplimiento, en síntesis señala el acuerdo lo siguiente:*

*“. . . Se requiere a las AUTORIDADES, PARA QUE EN CONJUNTO CON EL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; LA H. COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, ASÍ COMO EL TESORERO MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO,* ***efectúen las gestiones para la creación o ampliación de la partida presupuestaria que haga frente al pago de lo condenado en sentencia interlocutoria de fecha 30 de Agosto del 2016, para lo cual se concede un término de 30 días, apercibidos que, de no hacerlo así, se les impondrá una multa por el equivalente a 120 unidades de Medida y Actualización, actualizables al día en que se tenga por efectivo el incumplimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 10 fracción II DE LA Ley del ramo, sin perjuicio de que esta autoridad judicial, en aras de que se tenga por efectivamente cumplimentadas las sentencias dictadas en el presente juicio, tome conforme a derecho, medidas mas estrictas en caso de que las autoridades demandadas y las aquí requeridas caigan en contumacia respecto de lo que aquí se ordena.***

*Se remite copia simple del acuerdo, para su conocimiento y constancia.*

***II.-*** *En es mismo tenor de ideas el Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes anexo copias simples de las siguientes actuaciones que a la letra señalan:*

*Tribunal de los Administrativo.*

*Oficio 727/2017,*

*Expediente 210/2012,*

*Quinta Sala Unitaria,*

*Asunto: Se requiere.*

*De conformidad con el artículo 283 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 10 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 08 ocho de junio de 2017, dictado dentro del juicio de nulidad 210/2012 promovido por Joaquín Enrique Muñoz García, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y Comisión Municipal de Honor y Justicia de dicho Ayuntamiento, se ordeno girar atento Oficio, como tengo el honor de hacerlo, a efecto de solicitarle que dentro del término de 30 días, contados a partir de día siguiente en que surta sus efectos la notificación correspondiente,* ***efectúen las gestiones necesarias para la creación o ampliación de la partida presupuestaria que haga frente al pago de lo condenado en sentencia interlocutoria de fecha 30 de Agosto del 2016,***  *para lo cual se les concede un término de 30 treinta días.*

*Lo anterior bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro del término antes fijado,* ***se les impondrá una multa equivalente a 120 unidades de medida y actualización, actualizables al día en que se tenga por efectivo el incumplimiento****, lo anterior de conformidad con el artículo 10 fracción II de la ley del ramo, sin perjuicio de que esta autoridad judicial, en aras de que se tenga por efectivamente cumplimentadas las sentencias dictadas en el presente juicio, tome conforme a derecho, medidas más estrictas en caso de que caigan en contumacia respecto a lo que se ordena.*

*Sin mas, le envío un cordial . . .*

*Atentamente Guadalajara, Jalisco a 08 de Junio del 2017, el Presidente de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco. Magistrado Doctor Adrián Joaquín Miranda Camarena. Rúbrica. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*Tribunal de lo Administrativo*

*Quinta Sala Unitaria*

*Expediente: V-210/2012*

*Asunto: Se notifica a las autoridades demandadas.*

*H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco Oficio 9475/2017.*

*Comisión Municipal de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

*. . .*

*. . .*

*De conformidad a lo establecido por los numerales 14 y 15 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado de Jalisco, en vía de notificación judicial remito a usted copia simple del acuerdo pronunciado en el juicio administrativo* ***V-210/2012*** *Promovido por*  ***JOAQUIN ENRIQUE MUÑOZ GARCIA****, en contra de la autoridad señalada en líneas anteriores.*

*Se acompaña copia simple del acuerdo de fecha 08 de junio del año 2017, mediante el cual se tiene al ocursante manifestando que se encuentra en vías de cumplimiento para lo cual exhibe oficio 33/2017, se requiere a las autoridades demandadas, para que en conjunto con el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro efectúen las gestiones necesarias para la creación o ampliación de la Partida Presupuestal que haga frente al pago de lo condenado en sentencia interlocutoria del día 30 de Agosto del año 2016, para lo cual se le concede un término de 30 días apercibido que de no hacerlo así se le impondrá una multa por el equivalente a 120 unidades de medida y actualización, de lo anterior dese vista a la parte actora a fin de que manifieste lo que a su derecho legal convenga.- Quedando debidamente enterada de su contenido, notificada y apercibida en los términos de ley. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------CONSTE*

*Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación. El C. Actuario de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco. Lic. JAIME ALBERTO REYNOSO PÉREZ. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Tribunal de lo Administrativo*

*Expediente: 210/2012.*

*Quinta Sala Unitaria.*

*Guadalajara, Jalisco 08 ocho de Junio de 2017. ---*

*Se da cuenta de la recepción de 01 escrito presentado el día 07 de junio del año en curso ante la Oficialía de Partes común de este H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, suscrito por LUIS FERNANDO RÍOS CERVANTES Y OSCAR MIGUEL ÁVALOS FLORES, CONTRALOR Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, Por lo que se ordena glosar a las presentes actuaciones para los efectos legales pertinentes.*

*Atendiendo al escrito de cuenta, se tiene al ocursante manifestando que la comisión de Honor y Justicia se encuentra en vías de cumplimiento, para lo cual acompaña el oficio 33/2017 dirigido al DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISARÍA DE LA POLICIA PREENTIVA MUNICIPAL DELGOBIERNO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, para efecto de que remita las constancias certificadas de la cancelación en el expediente personal o laboral de la parte actora.*

*Así mismo, acompaña el oficio 9050/2017 suscrito por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y en el cual informa que no se tiene disponibilidad presupuestal en la partida de laudos e indemnizaciones.*

*En consideración a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción II y 19 BIS de La Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,* ***gírese oficio al Director Administrativo de la Comisaría de la Policía Preventiva del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a efecto de requerirle por el estado que guardan las acciones solicitadas mediante oficio 33/2017 que le fuera turnado el día 06 seis de junio del año en curso,*** *para lo cual se le concede un término de 05 cinco días, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación correspondiente,* ***apercibido*** *que de no hacerlo así* ***se le IMPONDRÁ UNA MULTA POR EL EQUIVALENTE A 60 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN*** *cuantificables al día en que se tenga realice el incumplimiento.*

*Finalmente, toda vez que el Oficio 9050/2017 suscrito por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se desprende que* ***no se tiene disponibilidad Presupuestal en la partida de laudos e indemnizaciones,*** *y que la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco prevé dicha circunstancia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de dicho cuerpo normativo,* ***se requiere a las autoridades demandadas, para que en conjunto con el H. Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco; La H. Comisión Edilicia de HACIENDA, Patrimonio y Presupuesto, así como el Tesorero Municipal de dicho Ayuntamiento, efectué las gestiones necesarias para la creación o ampliación de la partida presupuestaria que haga frente al pago de lo condenado n sentencia interlocutoria de fecha 30 de agosto de 2016, para lo cual se les concede un término de 30 días, apercibidos que de no hacerlo así, se les impondrá una multa por el equivalente a 120 unidades de medida y actualización, actualizables al día en que se tenga por efectivo el incumplimiento,*** *lo anterior de conformidad con el artículo 10 fracción II de la Ley del Ramo,* ***sin perjuicio de que esta autoridad judicial, en aras de que se tenga por efectivamente cumplimentadas las sentencias dictadas en el presente juicio, tome, conforme a derecho, medidas más estrictas en caso de que las autoridades demandadas y las aquí requeridas caigan en contumancia respecto a lo que aquí se ordena.***

*Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 bis de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,* ***dese vista***  *a la parte actora a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, respecto a lo expuesto por sus contrarias.*

***NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. . .***

*Así lo acordó el Presidente de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco. . . . ------------------------------------------------------------------------------------*

***III.-*** *De acuerdo a lo anterior todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, garantizar y cumplir con los apercibimientos hechos por el Tribunal de lo Administrativo, en los términos que establezca la ley.* ***IV.-*** *Así mismo esta Administración en aras de cumplimentar lo apercibido por el Tribunal de lo Administrativo, no obstante la precaria situación por la que esta pasando este Ayuntamiento y haciendo esfuerzos sumamente importantes para cumplimentar dicho apercibimiento es por lo que turna a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el estudió y análisis correspondiente.* ***V.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los* ***resolutivos*** *a manera del**siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO UNICO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza* ***el turno a la Comisión Edilicia******Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para que efectué las gestiones necesarias para la creación o ampliación de la partida presupuestaria de laudos e indemnizaciones y dar seguimiento a lo condenado en la sentencia interlocutoria del juicio de nulidad número 210/2012, de fecha 30 de Agosto de 2016, promovida por JOAQUIN ENRIQUE MUÑOZ GARCÍA****.* ***NOTIQUESE.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, a la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 22 de Junio del año 2017.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 539/2017/TC** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para que efectué las **gestiones necesarias para la creación o ampliación de la partida presupuestaria de laudos e indemnizaciones y dar seguimiento a lo condenado en la sentencia interlocutoria del juicio de nulidad número 210/2012, de fecha 30 de Agosto de 2016, promovida por JOAQUIN ENRIQUE MUÑOZ GARCÍA.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 26, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73 fracción II, 77 fracción II, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracción VI, 40 fracción II, y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 25 fracción XXXV, 27 fracción V, 73, 88, 96, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; y al Magistrado Doctor Adrián Joaquín Miranda Camarena, Presidente de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **V.- B)** Iniciativa de turno suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes, **el Proyecto del Programa Municipal de Derechos Humanos y los 08 Protocolos de actuación.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *La suscrita* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73 fracción II, 77 fracción II, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracción VI, 40 fracción II, y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 25 fracción XXXV, 27 fracción V, 73, 88, 96, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO.*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y* ***autorice el turno a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes, el Proyecto del Programa Municipal de Derechos Humanos y los 08 Protocolos de actuación****, con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.-*** *La planeación para el desarrollo municipal, debe llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades de los gobiernos municipales principalmente sobre el desarrollo integral del municipio, orientada a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.* ***II.-*** *En el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se encuentra el apartado de* ***“Políticas Transversales del Plan”*** *dentro de la cual se contempla la de “Los Derechos Humanos” misma que establece que “El Sistema Municipal de Planeación para el desarrollo se fortalece y retoma cauce a partir del reconocimiento de los derechos humanos en el texto constitucional que en el artículo primero señala a la letra: “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección,”* ***III.-*** *Así mismo en el apartado de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, se contempla el* ***Eje Estratégico 5.-Cultura de la Legalidad, el respeto a los Derechos Humanos y la Seguridad Ciudadana. Objetivo Estratégico****, que dice a la letra “Salvaguardar la integridad y derechos de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, preservar sus libertades, el orden y la paz públicos así como la seguridad de sus bienes; todo ello mediante el respeto a los derechos humanos con enfoque de género, al principio de legalidad, el fomento de la participación ciudadana, la rendición de cuentas, e impulsando acciones principalmente dirigidas a la prevención del delito bajo un modelo proactivo más que reactivo; con el fin de abatir el índice de violencia y delincuencia.* ***Estrategia 5.5.*** *Respeto a los derechos humanos y principio de legalidad.* ***IV.-*** *Los derechos humanos como autentico horizonte ético de la humanidad, se han convertido en una de las cuestiones centrales de la agenda de la comunidad internacional. Desde 1945, fecha de la creación de las Naciones Unidas, se ha avanzado considerablemente en el marco de la protección internacional de los derechos humanos, tanto del punto de vista normativo como desde el de la instauración de mecanismos concretos para su protección.*

*En el artículo 1.3 de la Carta de las Naciones Unidas, señala como uno de los propósitos de la Organización es: “realizar la cooperación internacional (…) en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.*

***V.-*** *El respeto a los derechos humanos en nuestro país ha sido una de las preocupaciones de la sociedad mexicana; la constante lucha por su defensa ha sido las causas por las que se han propiciado reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los años 1992, 1994, 1999 y 2011 respectivamente.* ***VI.-*** *De acuerdo a lo anterior todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.* ***VII.-*** *Así mismo uno de los objetivos de esta Administración es la de romper las inercias para que los servidores públicos municipales subsanen deficiencias, corrijan errores, e instrumenten mecanismos que les permita desempeñar sus funciones de manera correcta y eficaz; coadyuvando a mantener el estado de derecho y fortalecer las instituciones administrativas y de justicia. Por otra parte se busca crear y promover una cultura de respeto a los derechos fundamentales de los seres humanos, buscando como objetivo fundamental propiciar y fomentar que las relaciones que se dan en una sociedad se rijan por los postulados de respeto y tolerancia ya sea en la esfera individual, en lo familiar, o en coexistir diario de la comunidad local, nacional e internacional.* ***VIII.-*** *De conformidad con lo anterior se han creado las Leyes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos mismas que han sido fundamentales en la defensa de los derechos humanos y que han venido a fortalecer los mecanismos para que las instituciones federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias respeten los derechos humanos.* ***IX.-*** *De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios podemos realizar Programas Municipales de derechos Humanos y sus protocolos de actuación, dichos programa son un proyecto de carácter social, de Derechos Humanos y administrativos, que contiene una serie de objetivos, programas, metas y acciones que tienen como propósito principal el desarrollo del Municipio y de sus Servidores Públicos.* ***X.-*** *El Programa Municipal de Derechos Humanos y sus protocolos de actuación deben promover la modernización a través de las diversos dependencias municipales, así como establecer protocolos de actuación a las Coordinaciones Generales y por ende la forma y directrices como deberán de aplicarse.* ***XI.-*** *El Programa Municipal de Derechos Humanos y sus protocolos de actuación, deberán ser evaluados y en su caso actualizados o sustituidos conforme a lo siguiente:*

* *Dentro de los seis primeros meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda;*

***XII.-*** *Los Planes Municipales de Derechos Humanos y sus protocolos de actuación son los siguientes:*

***C. PROGRAMA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.***

* 1. ***Objetivos****:*

1. *Plasmar las acciones tendientes a vigilar, observar, proteger, promover, divulgar, y educar, en materia de derechos humanos dirigidas a los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*
2. *Promover que las dependencias del Gobierno Municipal que tienen contacto con la población del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, qué durante el ejercicio de sus funciones respeten los derechos humanos previstos en los instrumentos internacionales de la materia especialmente los emanados en el ámbito interamericano como la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, y la interpretación de la misma; en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; la Ley Estatal de Derechos Humanos, y demás normatividad general y especial en la materia.*
3. *Vincular acciones de cultura y educación en materia de derechos humanos con las instituciones de educación superior asentadas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
4. *Vincular acciones con los organismos públicos y privados encargados de la protección de los derechos humanos asentados en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
   1. ***Ejes del Programa Municipal de Derechos Humanos:***

***2.1****. Recepción, tramitación, y seguimiento de quejas y recomendaciones.*

***2.2.*** *Centros de retención.*

***2.3****. Justicia Administrativa*

***2.4.*** *Promoción y educación de los derechos humanos.*

***2.5.*** *Atención a la familia, la mujer, los niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, a la diversidad sexual, pueblos indígenas, minorías y colectivos sociales.*

***2.6.*** *Relaciones con las instituciones gubernamentales y organismos públicos de protección y defensa a los derechos humanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***2.7.*** *Respeto a los derechos humanos de los Habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque durante el ejercicio de las funciones de gestión del Gobierno Municipal.*

***2.8.*** *Estudios y publicaciones.*

***2.9.*** *Documentación y archivo.*

***2.10.*** *Evaluación del programa.*

***3. Estrategias del Programa Municipal de Derechos Humanos.***

***Eje 2.1. Recepción, tramitación, y seguimiento de quejas y recomendaciones.***

***2.1.1.*** *Establecer y/o confirmar la existencia de una unidad orgánica del Gobierno Municipal encargada de recibir, contestar, y dar seguimiento de las quejas y recomendaciones de derechos humanos.*

***2.1.2.*** *Definir el procedimiento para la recepción, contestación y seguimiento de las quejas y recomendaciones de derechos humanos.*

***Eje 2.2. Seguridad ciudadana y centro de retención.***

***2.2.1.*** *Supervisión al Centro de Retención Preventiva de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal con el fin de verificar el respeto a los derechos humanos.*

***2.2.2.*** *Promoción del respeto a los derechos humanos por parte de los elementos custodios de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal encargados de la vigilancia del Centro de Retención Preventiva.*

***2.2.3.*** *Promoción del respeto a los derechos humanos por parte de los elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal durante la prestación del servicio de seguridad ciudadana.*

***Eje 2.3. Derechos humanos en la justicia administrativa.***

***2.3.1.*** *Promover pláticas de derechos humanos a los jueces municipales.*

***Eje 2.4. Promoción y educación de los derechos humanos.***

***2.4.1.*** *Promover pláticas de respeto a los derechos humanos dirigidas a los servidores públicos.*

***2.4.2.*** *Gestión de convenios con instituciones de educación superior, instituciones públicas estatales y organismos públicos o privados encargados de protección de los derechos humanos para la impartición de pláticas de respeto a los derechos humanos.*

***Eje 2.5. Atención a la familia, la mujer, los niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, a la diversidad sexual, pueblos indígenas, minorías y colectivos sociales.***

***2.5.1.*** *Promover ante el instituto Municipal de la mujer la realización de acciones encaminadas al respeto de los derechos humanos de la Mujeres.*

***2.5.2****. Promover ante el Desarrollo Integral de la Familia DIF la realización de acciones encaminadas al respeto de los derechos humanos de las familias, niños, niñas y adolescentes, y personas de la tercera edad.*

***2.5.3.*** *Promover mediante acciones la protección y garantía de los derechos humanos de las personas con diversidad funcional y capacidades diferentes.*

***2.5.4.*** *Promover mediante acciones la protección y garantía de los derechos humanos del colectivo LGTB (lesbianas, gays, transexuales y bisexuales).*

***2.5.5.*** *La promoción de tolerancia positiva y reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas y pueblos indígenas.*

***2.5.6.*** *La tolerancia y reconocimiento de los derechos de las minorías y colectivos sociales de la comunidad en San Pedro Tlaquepaque.*

***Eje 2.6. Relaciones con las instituciones gubernamentales y organismos públicos de protección y defensa a los derechos humanos.***

***2.6.1.*** *Gestión para la celebración de convenios con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como otras instituciones federales e internacionales.*

***2.6.2.*** *Gestión para la celebración de convenios con organismos públicos y privados encargados de la protección de los derechos humanos.*

***Eje 2.7. Respeto a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque durante el ejercicio de las funciones de gestión del Gobierno Municipal.***

***2.7.1.*** *Aplicar el principio de legalidad establecido en el Plan Municipal de Desarrollo* ***“****Nadie por encima de la ley, el estado de derecho es la base de la igualdad. Respeto a los derechos humanos” como parte de la cultura organizacional en cada una de las dependencias como lo es la Misión, Valores.*

***2.7.2.*** *Observar el respeto a los derechos humanos durante la planeación y ejecución de los programas municipales, estatales y federales como parte de las atribuciones y/o funciones.*

***2.7.3.*** *Promover la divulgación del valor de la dignidad de las personas como el principio y fundamento de los derechos fundamentales individuales y colectivos.*

***Eje 2.8. Estudios y publicaciones.***

***2.8.1.*** *Promover la emisión de un boletín de divulgación del respeto a los derechos humanos dirigidos a los servidores públicos municipales la cual la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes validará su contenido.*

***Eje 2.9. Documentación y archivo.***

***2.9.1.*** *Promoción de un sistema de documentación y archivo para la recepción, contestación y seguimiento de las quejas y recomendaciones de derechos humanos.*

***Eje 2.10. Evaluación del Programa.***

***2.10.1.*** *Seguimiento, control y evaluación del programa de derechos humanos.*

***2.10.2.*** *Rendición de informes y resultados.*

***4. Cartera de Proyectos o Acciones:***

|  |  |
| --- | --- |
| ***CLAVE*** | ***PROYECTO*** |
| ***2.1.1.1.*** | *La Unidad orgánica responsable de la remisión, contestación y seguimiento de las quejas y recomendaciones de derechos humanos será…...* |
| ***2.1.2.1.*** | *Diseñar y formalizar el Procedimiento para la recepción, contestación y seguimiento de las quejas y recomendaciones de derechos humanos.* |
| ***2.2.1.1.*** | *Programa de visitas de supervisión al Centro de Retención Preventiva Municipal.* |
| ***2.2.2.1.*** | *Programa de pláticas de derechos humanos dirigidas a los elementos custodios de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.* |
| ***2.2.3.1.*** | *Programa de pláticas de derechos humanos dirigidas a los elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.* |
| ***2.3.1.1.*** | *Programa de pláticas de derechos humanos dirigidas a los Jueces Municipales.* |
| ***2.4.1.1.*** | *Programa de pláticas de derechos humanos dirigidas a los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque* |
| ***2.4.2.1.*** | *Gestión de convenios ante instituciones de educación superior, instituciones públicas estatales y organismos públicos o privados encargados de protección de los derechos humanos.* |
| ***2.5.1.1.*** | *Programa de respeto de los derechos humanos para las mujeres.* |
| ***2.5.2.1.*** | *Programa de respeto de los derechos humanos dirigido a las familias, niños, niñas y adolescentes, y personas de la tercera edad.* |
| ***2.5.3.1.*** | *Programa de promoción, divulgación y capacitación de los derechos humanos de las personas con diversidad funcional (con capacidades diferentes).* |
| ***2.5.4.1.*** | *Programa de promoción, divulgación y capacitación de los derechos humanos del colectivo LGTB (lesbianas, gays, transexuales y bisexuales).* |
| ***2.5.5.1.*** | *Programa de promoción, divulgación y capacitación de los derechos humanos de los pueblos indígenas.* |
| ***2.5.6.1.*** | *Programa de promoción, divulgación y capacitación de los derechos humanos de las minorías y los colectivos sociales en la Comunidad.* |
| ***2.6.1.1.*** | *Gestión de convenio ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.* |
| ***2.6.2.1.*** | *Gestión de convenio con organismos públicos y privados encargados de la protección de los derechos humanos.* |
| ***2.7.1.1.*** | *Aplicar el principio de Legalidad establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y como parte de la cultura organizacional en cada una de las dependencias como lo es la Misión, Valores.* |
| ***2.7.2.1.*** | *Observar el respeto a los derechos humanos durante la planeación y ejecución de los programas municipales, estatales y federales como parte de las Atribuciones y/o Funciones.* |
| ***2.8.1.1.*** | *Boletín de divulgación de derechos humanos dirigido a los servidores públicos del Gobierno Municipal.* |
| ***2.9.1.1.*** | *Sistema de documentación y archivo para la recepción, contestación y seguimiento de las quejas y recomendaciones de derechos humanos.* |
| ***2.10.1.1.*** | *Evaluación del programa de derechos humanos.* |

***E. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.***

*Con en el fin de dar seguimiento y evaluar la ejecución del programa municipal de derechos humanos se proponen las siguientes acciones:*

* *La dependencia encargada de operar el seguimiento, control y evaluación del programa será la Dirección General de Políticas Públicas de conformidad con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*
* *Las dependencias responsables de ejecutar los proyectos o acciones plasmados en el Programa Municipal de Derechos Humanos deberán de presentar cuatro informes de resultados trimestrales a la Dirección General de Políticas Públicas con el fin de llevar el seguimiento, control y evaluación del Programa Municipal de Derechos Humanos.*
* *Con el fin de evaluar la ejecución del programa municipal de derechos humanos, la Dirección General de Políticas Públicas realizará dos sesiones de evaluación al año, misma que servirá para medir la viabilidad del programa, así como identificar las acciones correctivas, necesarias para fortalecer el mismo.*
* *Para la presentación de los informes de resultados por parte de las dependencias encargadas de realizar los proyectos y acciones del programa municipal de derechos humanos, la Dirección General de Políticas Públicas realizará encargada del Control y Seguimiento elaborará el formato correspondiente para dicho fin.*

***F. DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***DEPENDENCIAS ADJETIVAS*** | ***DEPENDENCIAS SUSTANTIVAS*** | ***ENTIDADES MUNICIPALES*** |
| *Dirección General de Políticas Pública* | *Sindicatura* | *Instituto Municipal de la Mujeres* |
| *Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental* | *Secretaria del Ayuntamiento* | *Consejo Municipal del Deporte.* |
| *Dirección General de Comunicación Social.* | *Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.* | *Desarrollo Integral de la Familia DIF.* |
| *Tesorería Municipal* | *Coordinación General de Construcción de Comunidad.* | *Premio Nacional de la Cerámica* |
|  | *Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.* | *Consejo Municipal contra las Adicciones* |
|  | *Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.* | *Instituto Municipal de la Juventud* |
|  | *Secretaria Particular* |  |
|  | *Comisaria de la Policía Preventiva Municipal* |  |
|  | *Coordinación General de Protección Civil y Bomberos* |  |

***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS***

***CAPÍTULO I***

***DISPOSICIONES GENERALES***

***Artículo 1****.-El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y tiene por objeto atender la recepción, registro, atención y respuesta de las quejas y recomendaciones de derechos humanos.*

***Artículo 2.-****Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.*

***CAPÍTULO II***

***DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS***

***Artículo 3****.-En el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes revisará, dictaminará y promoverá la aplicación del Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 4.-****El Programa Municipal de Derechos Humanos tendrá los siguientes objetivos:*

1. *Plasmar las acciones tendientes a vigilar, observar, proteger, promover, divulgar, y educar, en materia de derechos humanos dirigidas a los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*
2. *Promover que las dependencias del Gobierno Municipal que tienen contacto con la población del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, durante el ejercicio de sus funciones respeten los derechos humanos previstos en la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y de la Ley Estatal de Derechos Humanos.*
3. *Vincular acciones de cultura y educación en materia de derechos humanos con las instituciones de educación superior asentadas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
4. *Vincular acciones con los organismos públicos y privados encargados de la protección de los derechos humanos asentados en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 5.-****El Programa Municipal de Derechos Humanos tendrá los siguientes ejes de trabajo:*

***1****. Remisión, tramitación, y seguimiento de quejas y recomendaciones.*

***2.*** *Centros de retención.*

***3****. Justicia Administrativa*

***4.*** *Promoción y educación de los derechos humanos.*

***5.****Atención a la familia, la mujer, los niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, a la diversidad sexual, pueblos indígenas, minorías y colectivos sociales.*

***6.*** *Relaciones con las instituciones gubernamentales y organismos públicos de protección y defensa a los derechos humanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***7.*** *Respeto a los derechos humanos de los Habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque durante el ejercicio de las funciones de gestión del Gobierno Municipal.*

***8.*** *Estudios y publicaciones.*

***9.*** *Documentación y archivo.*

***10.*** *Evaluación del programa.*

***Artículo 6.-L****a operación del Programa Municipal de Derechos Humanos, estará regulada de conformidad con las políticas de aplicación diseñadas para tal fin.*

***Artículo 7.-****El Programa Municipal de Derechos Humanos contará con un programa de acciones que formarán parte de los programas operativos anuales, mismos que estarán compuestos por los proyectos que las dependencias de la administración pública municipal y entidades públicas descentralizadas municipales propongan de conformidad con los ejes del Programa.*

***Artículo 8.-****El Programa Municipal de Derechos Humanos, con el fin de vigilar su cumplimiento, estará sujeto a la aplicación de un sistema de seguimiento, control y evaluación, mismo que será aplicado por la dependencia que se asigne para tal fin.*

*De acuerdo a lo anterior, las dependencias de la administración pública municipal y las entidades públicas descentralizadas municipales deberán enviar un informe trimestral a la dependencia que se asigne para tal fin. Y la dependencia encargada de aplicar el sistema de seguimiento, control y evaluación, deberá de presentar un informe trimestral a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes, mismo que estará conformado por los resultados de los proyectos y acciones ejercidos por las dependencias de la administración pública municipal y las entidades públicas descentralizadas municipales.*

***Artículo 9.-****Con el fin de coadyuvar en la aplicación del Programa Municipal de Derechos Humanos se implementarán los siguientes protocolos de actuación específicos:*

1. *Recepción, tramitación, y seguimiento de quejas y recomendaciones.*
2. *Visitas de inspección del Centros de Retención.*
3. *Promoción y educación de los derechos humanos.*
4. *Formación de servidores públicos en materia de derechos humanos*
5. *Atención a la familia, la mujer, los niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, a la diversidad sexual, pueblos indígenas, minorías y colectivos sociales.*
6. *Relaciones con las instituciones gubernamentales y organismos públicos de protección y defensa a los derechos humanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
7. *Imposición de sanciones a servidores públicos por la violación a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***CAPÍTULO III***

***DE LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS QUEJAS Y RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS***

***Artículo 10****.-Toda queja y recomendación que llegue de la Comisión Estatal de Derecho Humanos deberá de ser atendida con prontitud para lo cual deberá ser registrada, revisada, canalizada, atendida, con el fin de emitir una respuesta ante la instancia emisora de la misma.*

***Artículo 11.-****Toda queja y recomendación deberá ser atendida de conformidad con el nivel de responsabilidad que conlleve cada una, de manera coordinada y ordenada, con el fin de emitir una respuesta con apego al debido proceso y al principio de legalidad.*

***Artículo 12****.-Las dependencias a las que sea dirigida la queja o recomendación estará obligada a proporcionar toda la información necesaria y atender a los visitadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.*

***CAPÍTULO IV***

***DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE RETENCIÓN PREVENTIVA MUNICIPAL***

***Artículo 13.-****Con el fin de verificar el cumplimiento al respeto de los derechos humanos durante el proceso de retención de un ciudadano por faltas administrativas, la Comisión Edilicia que se encargue de llevar la materia de Derechos Humanos realizara cuatro visitas durante el año al Centro que se encargue de la Retención Preventiva Municipal, mismas que se realizaran de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos establecidos en el apartado de Proyectos y Acciones con clave 3.2.2.1.1 y adicionalmente a estas, cuando la Comisión Edilicia lo considere pertinente.*

***Artículo 14.-****La Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes levantará un informe de cada visita con el fin de dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que se detecten con motivo de las visitas.*

***Artículo 15.-****Con tal motivo el titular de la dependencia que se encargue de la Policía Preventiva Municipal proporcionará el apoyo que se requiera a la Comisión, con el fin de que ésta realice las visitas correspondientes.*

***CAPÍTULO V***

***DE LA PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS****.*

***Artículo 16.-****La dependencia que se encargue de la Policía Preventiva municipal promoverá entre su personal, el respeto a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, durante la prestación del servicio de seguridad pública.*

*Cualquier violación a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por parte del personal de seguridad pública, serán sancionados de conformidad con la reglamentación correspondiente.*

***Artículo 17.-****Los elementos custodios del Centro que se encargue de la Retención Preventiva Municipal, respetarán los derechos humanos de las personas detenidas por faltas administrativas.*

*Cualquier violación a los derechos humanos de los detenidos por parte de los elementos custodios, serán sancionados de conformidad con el Reglamento de la Policía Preventiva Municipal.*

***Artículo 18.-****Los Jueces Municipales durante su actuación garantizaran el respeto a los derechos humanos de los habitantes sancionados por faltas administrativas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*Cualquier violación a los derechos humanos de los acreedores a faltas administrativas por parte de Jueces Municipales, serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.*

***Artículo 19.-****La Unidad Orgánica, que, de conformidad con la reglamentación en la materia, se encargue del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de separación de los elementos de seguridad ciudadana observarán el respeto a los derechos humanos de los presuntos infractores.*

*Cualquier violación a los derechos humanos de los presuntos infractores durante el desarrollo de los procedimientos serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 20.-*** *El Órgano de Control Disciplinario en materia laboral durante el desarrollo de los procedimientos de responsabilidad laboral de los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque observarán el respeto a los derechos humanos de los presuntos infractores.*

*Cualquier violación a los derechos humanos de los presuntos infractores durante el desarrollo de los procedimientos serán sancionados de conformidad con el Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 21.-*** *El Órgano de Control Disciplinario en materia administrativa durante el desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque observarán el respeto a los derechos humanos de los presuntos infractores.*

*Cualquier violación a los derechos humanos de los presuntos infractores durante el desarrollo de los procedimientos serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 22.-****Todos los servidores públicos adscritos a la administración pública municipal, durante su actuación observarán el respeto a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Cualquier violación a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por parte de los Servidores Públicos durante su actuación, serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 23.****-Con el fin de promover el respeto a los derechos humanos por parte de los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque se llevarán a cabo las siguientes acciones:*

1. *Proporcionar pláticas y/o cursos de derechos humanos a los elementos custodios del Centro que se encargue de la Retención Preventiva Municipal, principalmente de los derechos humanos de la mujer, los niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, a la diversidad sexual, pueblos indígenas, minorías y colectivos sociales;*
2. *Proporcionar pláticas y/o cursos de derechos humanos a los elementos de seguridad pública de la dependencia que se encargue de la Policía Preventiva municipal, principalmente de los derechos humanos de la mujer, los niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, a la diversidad sexual, pueblos indígenas, minorías y colectivos sociales;*
3. *Proporcionar pláticas y/o cursos de derechos humanos a los jueces municipales, principalmente de los derechos humanos de la mujer, los niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, a la diversidad sexual, pueblos indígenas, minorías y colectivos sociales; y*
4. *Proporcionar pláticas y/o cursos de derechos humanos a todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, principalmente de la mujer, la infancia, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, a la diversidad sexual, pueblos indígenas, minorías y colectivos sociales.*

***Artículo 24.-****La dependencia encargada de la formación permanente de los elementos de seguridad pública en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, programará durante al año, como parte de la formación obligatoria pláticas y/o cursos de derechos humanos.*

*Para tal efecto, la programación se realizará de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***CAPÍTULO VI***

***DE LA FORMACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS***

***Artículo 25.-****La dependencia encargada de la administración de los recursos humanos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, realizará durante el año como parte de la formación obligatoria de los servidores públicos pláticas y/o cursos de derechos humanos.*

*Para el caso de los elementos de seguridad pública, la Academia de Policía Municipal realizará durante el año como parte de la formación obligatoria, pláticas y/o cursos de derechos humanos.*

***Artículo 26****.-Los Institutos, Entidades Descentralizadas Municipales y Sistema Dif Municipal, de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, con sus presupuestos y programas, promoverán el respeto a los derechos humanos a través de la implementación de pláticas y/o cursos de derechos humanos.*

***CAPÍTULO VII***

***DE LA ATENCIÓN A LA FAMILIA, LA MUJER, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, A LA DIVERSIDAD SEXUAL, PUEBLOS INDÍGENAS, MINORÍAS Y COLECTIVOS SOCIALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.***

***Artículo 27.-****El Sistema DIF Municipal de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, con su presupuesto y programas implementará los programas, proyectos y acciones encaminadas al respeto a los derechos humanos en relación a las niñas, niños, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con diversidad funcional (capacidades diferentes).*

***Artículo 28.-*** *Para efectos del presente protocolo de actuación y de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:*

***I.*** *Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;*

***II.*** *Derecho de prioridad;*

***III.*** *Derecho a la identidad;*

***IV.*** *Derecho a vivir en familia;*

***V.*** *Derecho a la igualdad sustantiva;*

***VI.*** *Derecho a no ser discriminado;*

***VII.*** *Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;*

***VIII.*** *Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;*

***IX.*** *Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;*

***X.*** *Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;*

***XI.*** *Derecho a la educación;*

***XII.*** *Derecho al descanso y al esparcimiento;*

***XIII.*** *Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;*

***XIV.*** *Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;*

***XV.*** *Derecho de participación;*

***XVI.*** *Derecho de asociación y reunión;*

***XVII.*** *Derecho a la intimidad;*

***XVIII.*** *Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;*

***XIX.*** *Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y*

***XX.*** *Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.*

*El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través del Sistema DIF en el ámbito de su respectiva competencia, adoptará las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.*

***Artículo 29.-****El Instituto Municipal de la Mujer, de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, con su presupuesto y programas implementará los programas, proyectos y acciones encaminadas al respeto a los derechos humanos de las Mujeres del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 30.-****Para efectos del presente protocolo de actuación y de conformidad con el Instituto Nacional de las Mujeres los derechos humanos de las mujeres serán:*

***DERECHO A LA EDUCACIÓN***

* *Derecho a recibir educación sin ser discriminada, por tu condición social, de clase u origen étnico.*
* *Que no te limiten, si quieres alcanzar altos niveles educativos.*

***DERECHO A LA SALUD***

* *Derecho a recibir un trato digno, con respeto y con calidad por parte del personal de los servicios médicos, a los que acudas, sean privados o público.*
* *Derecho a recibir atención integral para aquellos padecimientos “propios de nuestra condición de mujeres” Como la depresión.*

***DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS***

* *Derecho a recibir una educación sexual laica, objetiva, científica y veraz.*
* *Derecho de ejercer tú sexualidad de forma libre pero informada.*
* *Derecho de ejercer la maternidad sin presiones y sin condicionamientos. Solamente tú decides si quieres o no, ser madre, el número de hijos y su espaciamiento.*
* *Derecho de emplear el método anticonceptivo que tú elijas, sin la presión de tu pareja.*
* *Derecho a vivir libre de violencia sexual.*

***DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA***

* *Derecho a vivir una vida libre de violencia en el ámbito familiar, educativo, laboral, comunitario e institucional. Recuerda que la violencia es un delito, no importa si la persona agresora es tu cónyuge, novio, jefe, amigo, vecino o servidor público.*

***DERECHO AL TRABAJO***

* *Derecho a recibir un salario justo e igual al de los hombres, por el mismo cargo o funciones.*
* *Derecho a no ser despedida por estar embarazada o por vivir con VIH.*
* *Derecho a no ser discriminada por el simple hecho de ser mujer.*
* *Derecho a negarte a realizarte el examen de no gravidez para ser contratada.*

***DERECHO AL DESARROLLO***

* *Derecho a la propiedad y a la tenencia de la tierra. Es decir, puedes heredar y ser heredada.*
* *Derecho a que se reconozca el trabajo doméstico como fuente importante de desarrollo familiar, social y comunitario.*

***DERECHO A LA PARTICPACIÓN POLÍTICA***

* *Derecho a participar en las políticas públicas y de toma de decisiones*
* *Derecho a tomar decisiones en condición de igualdad, respecto a los hombres, en temáticas del ámbito público y privado.*
* *Derecho de fomentar el liderazgo y participación comunitaria de las mujeres.*

***Artículo 31.****-Los programas, proyectos y acciones que tanto el Sistema DIF Municipal y el Instituto Municipal de la Mujer deberán de estar vinculados al Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 32.-****Para efectos del presente protocolo de actuación y de conformidad con la Comisión Nacional de Derechos Humanos los derechos humanos de los Adultos Mayores serán:*

***No discriminación y relaciones familiares:***

*1.-No ser discriminadas en razón de su edad, por lo que la observancia de sus derechos se hará sin distinción alguna.*

*2.- Gozar de las oportunidades que faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.*

*3.-Recibir el apoyo de las instituciones creadas para su atención en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos.*

*4.-Ser protegidas y defendidas contra toda forma de explotación y maltrato físico o mental; por lo tanto, su vida debe estar libre de violencia.*

*5.-Recibir la atención y la protección que requieran por parte de la familia y de la sociedad.*

*6.-Mantener las relaciones con su familia, en caso de estar separadas de ella, a menos que esa relación afecte la salud y los intereses de las personas adultas mayores.*

*7.-Vivir en lugares seguros, dignos y decorosos, en los que puedan satisfacer sus necesidades y requerimientos.*

*8.-Expresar su opinión con libertad y participar en el ámbito familiar y social, así como en todo procedimiento administrativo y judicial que afecte sus personas o su familia.*

***Frente a las autoridades:***

*9.-Ser tratadas con dignidad y respeto cuando sean detenidas por alguna causa justificada o sean víctimas de algún delito o infracción.*

*10.-Contar con asesoría jurídica gratuita y oportuna, además de contar con un representante legal o de su confianza cuando lo consideren necesario, poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar.*

*11.-Realizar su testamento con toda libertad, sin que para ello intervenga persona alguna.*

***Protección de su salud:***

*12.-Recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral.*

*13.- Recibir atención médica en cualquiera de las instituciones del Sistema Nacional de Salud (Secretaria de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia) o de los Sistemas Estatales de Salud, aún sin ser derechohabientes de aquellas que así lo requieran. De ser así, se les fijará una cuota que pagarán de acuerdo con sus posibilidades económicas.*

*14.-Recibir orientación y capacitación respecto de su salud, nutrición e higiene, que favorezcan su bienestar físico y mental y el cuidado personal.*

*15.-Recibir la seguridad social que les garantice el derecho a la protección de la salud, la asistencia médica y los servicios necesarios para su bienestar, así como el acceso a una pensión, previo cumplimiento de los requisitos que las leyes correspondientes señalen.*

*16.-Ser integradas a los programas de asistencia social cuando se encuentren en situaciones de riesgo o abandono*

***Educación y trabajo:***

*17.-Contar con un trabajo mediante la obtención de oportunidades igualitarias para su acceso, siempre que sus cualidades y capacidades las califiquen para su desempeño.*

*18.-Recibir un ingreso propio mediante el desempeño de un trabajo remunerado o por las prestaciones que la seguridad social les otorgue cuando sean beneficiarias de ella.*

*19.-Recibir educación y capacitación en cualquiera de sus niveles para mejorar su calidad de vida e integrarse a una actividad productiva.*

*20.-Asociarse y reunirse libremente con la finalidad de defender sus intereses y desarrollar acciones en su beneficio.*

*21.-Participar en actividades culturales, deportivas y recreativas*

***Artículo 33.-*** *Todos los servidores públicos adscritos al Sistema DIF Municipal, y al Instituto Municipal de las Mujeres, durante su actuación observarán el respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, de las mujeres, de los adultos mayores y de las personas con diversidad funcional (capacidades diferentes) del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 34.-*** *Todos los servidores públicos adscritos a las dependencias del Gobierno Municipal, durante su actuación observarán el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas de conformidad con la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.*

***Artículo 35.-*** *Todos los servidores públicos adscritos a las dependencias del Gobierno Municipal, durante su actuación observarán el respeto a los derechos humanos de las personas con diversidad sexual del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para lo cual deberán observar las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.*

***Artículo 36.-****Cualquier violación a los derechos humanos de la mujer, los niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, de la diversidad sexual, de los pueblos indígenas, de las minorías y colectivos sociales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por parte de sus Servidores Públicos durante su actuación, serán sancionados de conformidad con el Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***CAPÍTULO VIII***

***DE LAS RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA A LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

***Artículo 37.-****Con el fin de operar el Programa Municipal de Derechos Humanos el Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque podrá gestionar la celebración de convenios con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como con otras instituciones u organismos que se dedican a la protección y defensa de los derechos humanos.*

***Artículo 38.-****El incumplimiento de cualquiera de las acciones contenidas en este protocolo, serán sancionados de conformidad con la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco en sus Municipios y demás reglamentos.*

***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FAMILIA, LA MUJER, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LAS PERSONAS DE LATERCERA EDAD, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, A LA DIVERSIDAD SEXUAL, PÚEBLOS INDÍGENAS, MINORÍAS Y COLECTIVOS SOCIALES.***

***Artículo 1****.-El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes, el Sistema DIF Municipal, para el Instituto Municipal de la Mujer, para Comusida, y todos los servidores públicos del Gobierno Municipal y Organismos Públicos Descentralizados Municipales de San Pedro Tlaquepaque, y tiene por objeto planear y aplicar las acciones dirigidas a promover y aplicar el respeto a los derechos humanos de la familia, la mujer, de las niñas, niños, adolescentes, de las personas de la tercera edad, de las personas con capacidades diferentes, de las personas con diversidad sexual, de los indígenas, y personas consideradas como parte de las minorías y colectivos sociales.*

***Artículo 2.-****El Sistema DIF Municipal de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, con su presupuesto y programas implementará los programas, proyectos y acciones encaminadas al respeto a los derechos humanos en relación a las niñas, niños, adolescentes, y personas con diversidad funcional (capacidades diferentes).*

***Artículo 3.-****El Sistema DIF Municipal de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, con su presupuesto y programas implementará los programas, proyectos y acciones encaminadas al respeto a los derechos humanos de las personas de la tercera edad.*

***Artículo 4.-****El Instituto Municipal de la Mujer, de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, con su presupuesto y programas implementará los programas, proyectos y acciones encaminadas al respeto a los derechos humanos de las Mujeres del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 5.-*** *Todos los servidores públicos adscritos al Sistema DIF Municipal y al Instituto Municipal de las Mujeres, durante su actuación observarán el respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, de las mujeres, de los adultos mayores y de las personas con diversidad funcional (capacidades diferentes) del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 6.-*** *Todos los servidores públicos adscritos a las dependencias del Gobierno Municipal, durante su actuación observarán el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas de conformidad con la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.*

***Artículo 7.-*** *Todos los servidores públicos adscritos a las dependencias del Gobierno Municipal, durante su actuación observarán el respeto a los derechos humanos de las personas con diversidad sexual del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para lo cual deberán observar las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.*

***Artículo 8.-*** *Todos los servidores públicos adscritos a las dependencias del Gobierno Municipal, durante su actuación observarán el respeto a los derechos humanos de las minorías y colectivos sociales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque de conformidad con normatividad establecida en la materia.*

***Artículo 9.-****Cualquier violación a los derechos humanos de la mujer, los niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, de la diversidad sexual, de los pueblos indígenas, de las minorías y colectivos sociales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por parte de sus Servidores Públicos durante su actuación, serán sancionados de conformidad con el Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 10.-****La aplicación del presente Protocolo para la atención a la familia, la mujer, los niños, niñas y adolescentes, las personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, a la diversidad sexual, pueblos indígenas, minorías y colectivos sociales, con el fin de vigilar su cumplimiento, estará sujeto a la aplicación del sistema de seguimiento, control y evaluación de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos en su artículo 8.*

***Artículo 11****.-El presente protocolo deberá ser revisado y actualizado cada 6 meses por la dependencia que se asigne para tal fin, que se encarga de la promoción del respeto a los Derechos Humanos en el Municipios de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Artículo 12.****-Para desahogar las actividades encaminadas a la atención a la familia, la mujer, los niños, niñas y adolescentes, las personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, a la diversidad sexual, pueblos indígenas, minorías y colectivos sociales, en materia de derechos humanos se deberá de aplicar el siguiente procedimiento: . . . . (CD)*

***PROTOCOLO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***Artículo 1****.-El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de los servidores públicos de los organismos públicos descentralizados municipales, del Órgano de Control Disciplinario encargado de aplicar los procedimientos de responsabilidad a los elementos de seguridad pública, Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa y del Órgano de Control Disciplinario en materia de responsabilidad laboral y tiene por objeto la aplicación de sanciones por la violación a las disposiciones del Programa Municipal de Derechos Humanos, del Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos y sus Protocolos de actuación Específicos.*

***Artículo 2.-****Cualquier violación a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por parte del personal de seguridad pública, serán sancionados de conformidad con la reglamentación correspondiente.*

***Artículo 3.-****Cualquier violación a los derechos humanos de los detenidos por parte de los elementos custodios, serán sancionados de conformidad con el Reglamento de la Policía Preventiva Municipal.*

***Artículo 4.-****Cualquier violación a los derechos humanos de los acreedores a faltas administrativas por parte de Jueces Municipales, serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.*

***Artículo 5.-****La Unidad Orgánica, que, de conformidad con la reglamentación en la materia, se encargue del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de separación de los elementos de seguridad pública observarán el respeto a los derechos humanos de los presuntos infractores.*

*Cualquier violación a los derechos humanos de los presuntos infractores durante el desarrollo de los procedimientos serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 6.-****El Órgano de Control Disciplinario en materia laboral durante el desarrollo de los procedimientos de responsabilidad laboral de los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque observarán el respeto a los derechos humanos de los presuntos infractores.*

*Cualquier violación a los derechos humanos de los presuntos infractores durante el desarrollo de los procedimientos serán sancionados de conformidad con el Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 7.-****El Órgano de Control Disciplinario en materia administrativa durante el desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque observarán el respeto a los derechos humanos de los presuntos infractores.*

*Cualquier violación a los derechos humanos de los presuntos infractores durante el desarrollo de los procedimientos serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 8.-****Todos los servidores públicos adscritos a la administración pública municipal, durante su actuación observarán el respeto a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*Cualquier violación a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por parte de los Servidores Públicos durante su actuación, serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 9.-****Cualquier violación a los derechos humanos de la mujer, los niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, de la diversidad sexual, de los pueblos indígenas, de las minorías y colectivos sociales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por parte de los Servidores Públicos durante su actuación, serán sancionados de conformidad con el Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Artículo 10****.-El presente protocolo deberá ser revisado y actualizado cada 6 meses por la por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes*

***Artículo 11.****-Para desahogar las actividades encaminadas a la aplicación de sanciones a los servidores públicos por la violación a las disposiciones del Programa Municipal de Derechos Humanos, del Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos y sus Protocolos de actuación Específicos, se deberá de aplicar el siguiente procedimiento:*

***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EDUCACION DE LOS DERECHOS HUMANOS***

***Artículo 1****.-El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental que se encarga de administrar los recursos humanos en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la Dirección de Juzgados Municipales, el órgano de control disciplinario encargado de aplicar el procedimiento de responsabilidades a los elementos de seguridad pública, los Órganos de Control Disciplinario que se encargan de aplicar los procedimientos se responsabilidad a todos los servidores públicos, los Organismos Públicos Descentralizados Municipales y todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal y tiene por objeto planear y aplicar las acciones orientadas a promover y educar en materia de derechos humanos.*

***Artículo 2.-****La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal promoverá entre su personal el respeto a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, mediante pláticas que se den de forma permanente, y de conformidad con el Protocolo de Actuación para la Formación de Servidores Públicos en materia de derechos humanos, del Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 3.-****Los elementos custodios del Centro de Retención Preventiva de infractores por faltas administrativas en el Municipio San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, promoverán el respeto a los derechos humanos de las personas detenidas por faltas administrativas, de conformidad con el Protocolo de Actuación para la Formación de Servidores Públicos en materia de derechos humanos, del Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 4.-****Los Jueces Municipales durante su actuación promoverán el respeto a los derechos humanos de los infractores sancionados por faltas administrativas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con el Protocolo de Actuación para la Formación de Servidores Públicos en materia de derechos humanos, del Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 5.-****El órgano de control disciplinario encargado de aplicar el procedimiento de responsabilidades a los elementos de seguridad pública, durante el desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa y de separación, promoverán el respeto a los derechos humanos de los presuntos infractores, de conformidad con el Protocolo de Actuación para la Formación de Servidores Públicos en materia de derechos humanos, del Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 6.-****El Órgano de Control Disciplinario en materia laboral, durante el desarrollo de los procedimientos de responsabilidad laboral de los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, promoverán el respeto a los derechos humanos de los presuntos infractores, de conformidad con el Protocolo de Actuación para la Formación de Servidores Públicos en materia de derechos humanos, del Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 7.-****El Órgano de Control Disciplinario en materia administrativa, durante el desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, promoverán el respeto a los derechos humanos de los presuntos infractores, de conformidad con el Protocolo de Actuación para la Formación de Servidores Públicos en materia de derechos humanos, el Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 8.-****Todos los servidores públicos adscritos a la administración pública municipal, durante su actuación promoverán el respeto a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con el Protocolo de Actuación para la Formación de Servidores Públicos en materia de derechos humanos, Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 9.-****Los Organismos Públicos Descentralizados Municipales de San Pedro Tlaquepaque, promoverán el respeto a los derechos humanos entre sus servidores públicos durante la gestión y prestación de servicios a los habitantes de San Pedro Tlaquepaque, mediante pláticas que se den en forma permanente, de conformidad con el Protocolo de Actuación para la Formación de Servidores Públicos en materia de derechos humanos, Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 10.-****El presente Protocolo forma parte de los ejes de trabajo del Programa Municipal de Derechos Humanos y está fundamentado en capítulo V del Protocolo de Actuación para Operar el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 11****.-El presente protocolo deberá ser revisado y actualizado cada 6 meses por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes*

***Artículo 12.****-Para desahogar las actividades encaminadas a la promoción y educación de los derechos humanos se deberá de aplicar el siguiente procedimiento: (CD). . .*

***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS QUEJAS Y RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS****.*

***Artículo 1****.-El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de Sindicatura, del Presidente Municipal, de la Dirección Jurídica, de la Contraloría y los órganos de control disciplinario y responsabilidad laboral.*

***Artículo 2.-****Una vez recibida la queja de derechos humanos por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos****, l****os servidores públicos o las autoridades presuntas responsables, deberán comunicar inmediatamente en un término de 24 horas siguientes al Presidente Municipal de su existencia.*

***Artículo 3.-L****os servidores públicos o las autoridades presuntas responsables, una vez conocida la queja, deberán de elaborar y presentar un informe a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en un término de 15 días naturales.*

***Artículo 4****.- El Presidente Municipal, una vez de conocimiento de la existencia de las quejas presentadas a los servidores públicos o autoridades presuntas responsables, instruirá mediante oficio a la Sindicatura, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal y las demás dependencias que se involucren, para garantizar el cumplimiento por parte de los responsables de dicha obligación.*

***Artículo 5.-****Los servidores públicos o autoridades presuntas responsables, durante la investigación para el esclarecimiento de los hechos de las quejas, proporcionarán el apoyo necesario a los visitadores para realizar su trabajo en el cual podrán aportar las pruebas necesarias en su favor.*

***Artículo 6.-****Los servidores públicos o autoridades responsables, durante la investigación estarán obligados a presentar la información y las pruebas requeridas por el visitador.*

***Artículo 7.-****La Comisión Estatal de Derechos Humanos podrá gestionar un acuerdo de conciliación, para terminar con el conflicto planteado, escuchando la postura de los agraviados y de los servidores públicos, o autoridades presuntas responsables, siempre y cuando no se consideren violaciones graves los derechos humanos.*

***Articulo 8.-****Los servidores públicos, o autoridades presuntas responsables a partir de la recepción de la propuesta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dispondrán de un término de 15 días naturales para responder por escrito mediante informe y enviar las pruebas que considere pertinente.*

***Artículo 9.-****Si la autoridad o servidor público no cumple con los términos pactados, no acepta la propuesta, o si la Comisión las desaprueba, continuará con el trámite de la queja dentro de las setenta y dos horas hábiles siguientes, contadas a partir de que tenga conocimiento de ello, asentando razón de lo ocurrido.*

***Artículo 10.-****Cuando se trate de una recomendación, la autoridad o servidor público de que se trate, deberá informar, dentro de los diez días siguientes a su notificación, si acepta dicha recomendación. En su caso, deberá acreditar dentro de los quince días siguientes, que ha cumplido con la misma.*

*Dicha recomendación no tendrá carácter vinculatorio o imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirija, ni tampoco podrá anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los que se haya presentado la queja.*

***Artículo 11.-****Si la autoridad o servidor público acepta la conciliación se concluirá el expediente, siempre que acredite, dentro del término de diez días naturales a partir de la recepción de su informe, haber dado cumplimiento a la misma.*

***Artículo 12.-****El presente protocolo se fundamenta en el Programa Municipal de Derechos Humanos y el Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos, en su artículo 9 numeral 2.*

***Artículo 13****.-El presente protocolo deberá ser revisado y actualizado cada 6 meses por la Comisión Edilicia que realice dichas atribuciones en materia de Derechos Humanos.*

***Artículo 14.-****El incumplimiento del presente protocolo por parte de los servidores públicos o autoridades, presuntos responsables de una queja de derechos humanos, serán sancionados de conformidad con la normatividad estatal y municipal en la materia.*

***Artículo 15.-*** *Los órganos de control disciplinario o de responsabilidad laboral, ante el incumplimiento del presente protocolo, por parte de los servidores públicos o autoridades, deberán incoar los procedimientos respectivos.*

***Artículo 16.****-Para desahogar las actividades encaminadas a la atención de una queja de derechos humanos de deberá de aplicar el siguiente procedimiento: (CD)*

***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN AL CENTRO DE RETENCIÓN PREVENTIVA***

***Artículo 1****.-El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes y del Centro de Retención Preventiva Municipal de infractores por faltas administrativas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y tiene por objeto atender las visitas de inspección al Centro de Retención Preventiva Municipal.*

***Artículo 2.-****La Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes que realice dichas atribuciones en materia de Derechos Humanos con el fin de coadyuvar en la aplicación del Programa Municipal de Derechos Humanos aplicará el presente protocolo para practicar visitas de inspección al Centro de Retención Preventiva Municipal de infractores por faltas administrativas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

***Artículo 3.-****El Protocolo de Visitas de Inspección al Centro de Retención Preventiva Municipal de infractores por faltas administrativas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, forma parte de los ejes de trabajo del Programa Municipal de Derechos Humanos y está fundamentado en artículo 9 del Protocolo de Actuación para Operar el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 4.-****La Comisión Edilicia de Derechos Humanos para la aplicación del protocolo de Visitas de Inspección al Centro de Retención Preventiva Municipal de infractores por faltas administrativas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, programará tres visitas durante el año de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, del Protocolo de actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos en sus artículos 14, 15 y 16 así como en los programas operativos anuales.*

***Artículo 5.-****La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal proporcionará el apoyo que se requiera a la Comisión, con el fin de que ésta realice las visitas correspondientes.*

***Artículo 6.-****La aplicación del Protocolo de Visitas de Inspección al Centro de Retención Preventiva Municipal de infractores por faltas administrativas, con el fin de vigilar su cumplimiento, estará sujeto a la aplicación del sistema de seguimiento, control y evaluación de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos en su artículo 8.*

***Artículo 7****.-El presente protocolo deberá ser revisado y actualizado cada 6 meses por la dependencia que se asigne para tal fin.*

***Artículo 8.****-Para desahogar las actividades encaminadas a la realización de visitas de Inspección al Centro de Retención Preventiva Municipal de infractores por faltas administrativas, se deberá de aplicar el siguiente procedimiento: (CD). . .*

***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

***Artículo 1****.-El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes, el Sistema DIF Municipal, para el Instituto Municipal de la Mujer, para Comusida, y el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, y tiene por objeto la gestión y formalización de los convenios que se celebren con las instituciones públicas o privadas con el fin de realizar eventos dirigidos a la formación y promoción de los derechos humanos por parte de los servidores públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 2.-****El Sistema DIF Municipal de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, con su presupuesto y programas implementará los programas, proyectos y acciones encaminadas al respeto a los derechos humanos en relación a las niñas, niños, y adolescentes y personas con diversidad funcional (capacidades diferentes) para lo cual podrá gestionar la celebración de convenios, a través del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con las instituciones públicas y privadas que presten los servicios de formación, asesoría y apoyo en materia de derechos humanos.*

***Artículo 3.-****El Instituto Municipal de la Mujer, de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, con su presupuesto y programas implementará los programas, proyectos y acciones encaminadas al respeto a los derechos humanos de las Mujeres del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para lo cual podrá gestionar la celebración de convenios, a través del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con las instituciones públicas y privadas que presten los servicios de formación, asesoría y apoyo en materia de derechos humanos.*

***Artículo 4.-****La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, implementará los programas, proyectos y acciones encaminadas al respeto a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por parte de los elementos de seguridad pública y custodios, para lo cual podrá gestionar la celebración de convenios, a través del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con las instituciones públicas y privadas que presten los servicios de formación, asesoría y apoyo en materia de derechos humanos principalmente en lo relacionado a la diversidad sexual, derechos indígenas, derechos de las minorías y derechos de los colectivos sociales.*

***Artículo 5.-****La Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental encargada de administrar los recursos humanos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos, implementará los programas, proyectos y acciones encaminadas al respeto a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por parte de los servidores públicos del Gobierno Municipal, para lo cual podrá gestionar la celebración de convenios, a través del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con las instituciones públicas y privadas que presten los servicios de formación, asesoría y apoyo en materia de derechos humanos principalmente en lo relacionado a la diversidad sexual, derechos indígenas, derechos de las minorías y derechos de los colectivos sociales.*

***Artículo 6.-****La aplicación del Protocolo para operar las relaciones con las instituciones gubernamentales y organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el fin de vigilar su cumplimiento, estará sujeto a la aplicación del sistema de seguimiento, control y evaluación de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos en su artículo 8.*

***Artículo 7****.-El presente protocolo deberá ser revisado y actualizado cada 6 meses por la dependencia que se asigne para tal fin.*

***Artículo 8.****-Para desahogar las actividades encaminadas a operar las relaciones con las instituciones gubernamentales y organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos del municipio de San Pedro Tlaquepaque, se deberá de aplicar el siguiente procedimiento: (CD) . . .*

***PROTOCOLO PARA LA FORMACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS***

***Artículo 1****.-El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes; la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, encargada de administración de los recursos humanos; la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal; la Academia de Policía Municipal; las Instancias que se encargan de la formación de recursos humanos en los Organismos Públicos Descentralizados Municipales y todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal; y tiene por objeto planear y aplicar las acciones orientadas a formar a los servidores públicos en materia de derechos humanos.*

***Artículo 2.-****La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental encargada de administrar los recursos humanos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos y el Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos, realizará durante el año como parte de la formación obligatoria de los servidores públicos pláticas y/o cursos de derechos humanos.*

***Artículo 3.-****La Academia Municipal de Policía encargada de la formación de los elementos de seguridad pública en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos y el Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos realizará durante el año como parte de la formación obligatoria de los elementos de seguridad ciudadana y elementos custodios del Centro de Retención Preventiva Municipal, pláticas y/o cursos de derechos humanos.*

***Artículo 4.-****Las instancias encargadas de la formación de recursos humanos de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos y el Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos, realizará durante el año, como parte de la formación obligatoria de sus servidores públicos, pláticas y/o cursos de derechos humanos.*

***Artículo 5.-****La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal; la Academia de Policía Municipal, las Instancias que se encargan de la formación de recursos humanos en los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, en relación a la formación de servidores públicos en materia de derechos humanos aplicarán las disposiciones contenidas en el Programa Municipal de Derechos Humanos y en el Protocolo de Actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos.*

***Artículo 6.-****La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal; la Academia de Policía Municipal; y las Instancias que se encargan de la formación de recursos humanos en los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, gestionaran ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como con otras instituciones u organismos que se dedican a la protección y defensa de los derechos humanos, la impartición de cursos y/o platicas en materia de derechos humanos.*

***Artículo 7.-****La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal; la Academia de Policía Municipal; y las Instancias que se encargan de la formación de recursos humanos en los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, gestionaran ante el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque la formalización de los convenios correspondientes que se tengan que establecer ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como con otras instituciones u organismos que se dedican a la protección y defensa de los derechos humanos, con motivo de la impartición de cursos y/o platicas en materia de derechos humanos a los servidores públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 8.-****La aplicación del Protocolo de Formación de Servidores Públicos en materia de derechos humanos, con el fin de vigilar su cumplimiento, estará sujeto a la aplicación del sistema de seguimiento, control y evaluación de conformidad con el Programa Municipal de Derechos Humanos y del Protocolo de actuación para operar el Programa Municipal de Derechos Humanos en su artículo 8.*

***Artículo 9****.-El presente protocolo deberá ser revisado y actualizado cada 6 meses por la dependencia que se asigne para tal fin.*

***Artículo 10.****-Para desahogar las actividades encaminadas a la Formación de Servidores Públicos en materia de derechos humanos se deberá de aplicar el siguiente procedimiento: ( CD) . . .*

***XIII.-*** *En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque con el fin de armonizar la aplicación de ambas leyes federal y estatal, se crea la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes, en la que como parte de sus atribuciones, tiene la de proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento, así como la de promover la cultura y difusión del respeto a los derechos humanos en el Municipio.* ***XIV.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los* ***resolutivos*** *a manera del**siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de* ***Derechos Humanos y Migrantes****,* ***el Proyecto del Programa Municipal de Derechos Humanos y los 08 Protocolos de actuación. SEGUNDO.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***NOTIFIQUESE.-*** *Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y migrantes, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 21 de Junio del año 2017.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Alfredo Fierros González: buenas tardes a los presentes nada mas para agradecer (un momento regidor, nada mas pedirles a los asistentes, favor de guardar silencio, gracias, adelante regidor, en voz de la Presidenta), nada mas para dar las gracias, Presidente en este aspecto, sobre los derechos humanos, para la regiduría de derechos humanos es muy confortable que ya haya un protocolo, algo operativo por parte de Presidencia con esta iniciativa para los servidores públicos es interesante que se empiece a trabajar en este campo, ya que verdaderamente obliga y responsabiliza a los servidores públicos en derechos humanos, gracias y agradecemos señora Presidente. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor, por lo que en votación económica, les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 540/2017/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de **Derechos Humanos y Migrantes**, **el Proyecto del Programa Municipal de Derechos Humanos y los 08 Protocolos de actuación.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 37, fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Alfredo Fierros González, Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **V.- C)** Iniciativa de turno suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, **el Proyecto del Reglamento Municipal del Sistema de Control Interno, Proyecto del Código de Ética y Conducta; y el Modelo del Sistema de Control Interno.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *La suscrita* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73 fracción II, 77 fracción II, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracción VI, 40 fracción II, y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 25 fracción XXXV, 27 fracción V, 73, 88, 96, 142, 145 fracción I y 196 fracciones I, XI, y XIII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y* ***autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el Proyecto del Reglamento Municipal del Sistema de Control Interno, El Proyecto del Código de Ética y Conducta y el Modelo del Sistema de Control Interno****, con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *En México el Control Interno se formalizó por primera vez en el año 2006 con la publicación del “Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal (SFP). Dichos lineamientos impulsaron la cultura del Control Interno en las Dependencias del Gobierno Federal. Actualmente la Secretaria de la Función Pública y los Órganos Estatales de Control, a través de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, han promovido a nivel nacional la adopción de un modelo sistemático de Control Interno, con criterios homogéneos. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del acuerdo número 20/2016 expidió el Modelo del integrado de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco con el fin de fijar y actualizar los mecanismo de control interno que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos por parte de las dependencias y entidades de la administración pública del estado; a prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de estos; para fortalecer el cumplimiento de las normas; generar una adecuada rendición de cuentas; y trasparentar el ejercicio de servicio público; que proporciones una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, y la salvaguarda de los recursos públicos; a fin de prevenir la corrupción. El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, consiente de la necesidad de tener su sistema de Control Interno, a partir de dicho modelo, ha diseñado el Modelo Municipal del Marco Integrado de Control Interno para su implementación en las dependencias y entidades de la administración pública municipal.* ***II.-*** *Con fecha 20 de Junio del presente año, se recibió atento oficio número CC-1344/2017 por parte del Contralor Municipal L.C. LUIS FERNANDO RÍOS CERVANTES, en el que nos solicita sean sometidos al pleno del Ayuntamiento y en su caso turnados a comisiones en la próxima sesión de Ayuntamiento para su estudió y dictaminación. Los siguientes proyectos:*

* *Reglamento Municipal del Sistema de Control Interno.*
* *Código de Ética y Conducta.*
* *Modelo de Sistema de Control Interno.*

***III.-*** *El Proyecto de Reglamento del Sistema Municipal de Control Interno tiene por objeto, según lo establece en su artículo 2 lo siguiente:*

*Regular las normas generales de control interno establecidas en el Sistema Municipal de Control Interno, que deberán observar los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, con el fin de fijar y actualizar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio del servicio público.*

*Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en sus respectivos ámbitos de actuación, actualizarán e implementarán el control interno con los procedimientos específicos y acciones que se requieran con apego a estas normas y conforme a las circunstancias particulares de cada una de ellas.*

*El Sistema Municipal de Control Interno contempla las normas de control interno, los criterios básicos y necesarios para qué a partir de éstas, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal establezcan y, en su caso, actualicen las políticas, procedimientos y sistemas específicos que formen parte integral de sus actividades y operaciones administrativas, asegurándose que estén alineados a los objetivos, metas, programas, planes y proyectos institucionales y que estén dirigidas a:*

1. *Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones, programas y proyectos;*
2. *Prevenir riesgos;*
3. *Medir resultados;*
4. *Salvaguardar los recursos públicos;*
5. *Cumplir con el marco jurídico aplicable;*
6. *Impulsar la transparencia en la aplicación de los recursos;*
7. *Asegurar de manera eficiente y eficaz la rendición de cuentas;*
8. *Promover la cultura de la fiscalización; y*
9. *Prevenir, disuadir, detectar y corregir actos de corrupción.*

*Las presentes Normas serán aplicables por el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque en el marco de los convenios de colaboración y coordinación celebrados con el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto a programas, proyectos, obras, acciones y servicios financiados parcial o totalmente con recursos públicos federales o estatales.*

*En lo relacionado a la prevención, disuasión, detección y corrección de actos de corrupción, se observará lo previsto en el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción.* ***(se anexa CD con el Proyecto del Reglamento el cual cuenta con 26 hojas)***

***IV.-*** *Así mismo en el Proyecto del Código de Ética y Conducta nos señala en su artículo primero, segundo y cuarto el objeto y obligatoriedad del mismo y a la letra dice:*

***Artículo 1.*** *El presente Código, tiene por objeto establecer las normas éticas y de conducta que regirán la actuación de las Servidoras y Servidores públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y el procedimiento para su cumplimiento.*

***Artículo 2.*** *Este Código será obligatorio para las y los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 4.*** *Las y los Servidores Públicos están obligados al cumplimiento de los siguientes principios de que deberán observar en el desempeño de la función pública:*

***I.*** *Legalidad;*

***II.*** *Honradez;*

***III.*** *Lealtad;*

***IV.*** *Imparcialidad,*

*V. Respeto a los Derechos Humanos;*

*VI. Transparencia y rendición de cuentas;*

*VII. Participación Ciudadana; y*

***VIII.*** *Eficiencia.*

*El cumplimiento de estos principios se materializa a través del acatamiento a las obligaciones de las y los Servidores Públicos contenidos en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en este Código.*

***(Se anexa CD con el Proyecto del Código de Ética y Conducta, el cual cuenta con 20 hojas)***

***V.-*** *Por otra parte el Sistema Municipal de Control Interno nos refiere que es, su Objetivo, sus características, su finalidad y su aplicabilidad y textualmente señala lo siguiente:*

***Que es el sistema municipal de control interno:***

*Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan las dependencias y entidades de la administración pública municipal y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afecten a la Administración;*

***Objetivo del sistema municipal de control interno***

*Los objetivos del control interno, se clasifican en una o más de las siguientes categorías:*

***Operación****.*

*Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.*

***Información.***

*Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.*

***Cumplimiento.***

*Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.*

***Éstas categorías*** *son distintas, pero interactúan creando sinergias que favorecen el funcionamiento de cada Dependencia o Entidad para lograr su misión y mandato legal. Un objetivo particular puede relacionarse con más de una categoría, resolver diferentes necesidades y ser responsabilidad directa de diversos servidores públicos.*

*El control interno incluye planes, métodos, programas, política procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el plan municipal de desarrollo, los objetivos y las metas institucionales. Así mismo* ***constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos, el cumplimiento con el marco jurídico y en la prevención de actos de corrupción.***

*En resumen, el control interno ayuda a los Titulares de las Dependencias y Entidades, para lograr los resultados programados a través de la administración eficiente de todos sus recursos, como son los tecnológicos, materiales, humanos y financieros.*

***Características del sistema municipal de control interno:***

*El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de cada Dependencia o Entidad, que, llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos institucionales serán alcanzados.*

*El control interno no es un evento único y aislado, sino una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones de las instituciones.*

*Es reconocido como una parte intrínseca de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades de las instituciones y no como un sistema separado dentro de éstas. En este sentido, el control interno se establece al interior de las Dependencias o Entidades como una parte de la estructura organizacional para ayudar a sus titulares y al resto de los servidores públicos a alcanzar los objetivos institucionales de manera permanente en sus operaciones.*

*Los servidores públicos son los que propician que el control interno funcione. Los Titulares de cada dependencia y entidad, son responsables de asegurar, con el apoyo de la Contraloría Ciudadana, que cuenta con un control interno apropiado, conforme a las siguientes características:*

*• Que es acorde con el tamaño, estructura, circunstancias específicas y mandato legal aplicable a las Dependencias y Entidades;*

*• Que contribuye de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar las tres categorías de objetivos institucionales (operación, información y cumplimiento); y*

*• Asegura, de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta de todo el personal y la prevención de actos de corrupción.*

*Como parte de esa responsabilidad, los Titulares o cualquier funcionario de primer nivel de las Dependencias y Entidades, deberán:*

1. *Establecer los objetivos institucionales de control interno;*
2. *Asignar de manera clara a las unidades o áreas que determinen, las siguientes responsabilidades:*

*• Implementar controles adecuados y suficientes en toda la institución;*

*• Supervisar y evaluar periódicamente el control interno; y*

*• Mejorar de manera continua el control interno, con base, en los resultados de las evaluaciones periódicas realizadas por los revisores internos y externos, entre otros elementos.*

*Si bien los Titulares de las diferentes Dependencias y Entidades son los primeros responsables del control interno, todos los servidores públicos de éstas, desempeñan un papel importante en la implementación y operación del control interno.*

*De esta manera, todo el personal de la institución es responsable de que existan controles adecuados y suficientes para el desempeño de sus funciones específicas, los cuales contribuyen al logro eficaz y eficiente de sus objetivos, de acuerdo con el sistema municipal de control interno establecido y supervisado por su titular, asesorada de ser el caso, por la Contraloría Ciudadana.*

***Finalidad del presente Sistema.***

*El presente documento es aplicable a toda dependencia y entidad y tiene como finalidad proveer criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en la misma y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la* ***protección de la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados a su interior.***

*Cada dependencia y entidad deberá tener un control interno acorde con su mandato, naturaleza, tamaño y las disposiciones jurídicas determinadas para cumplir con los objetivos para los que fue creada.*

***El Sistema Municipal de Control Interno es aplicable*** *a todas las categorías de objetivos; sin embargo, su enfoque no es limitativo, ni pretende interferir o contraponerse con las disposiciones normativas aplicables. En la implementación de este Sistema, los Titulares de las Dependencias y Entidades asumen la responsabilidad de diseñar las políticas y procedimientos que se ajusten a las disposiciones jurídicas y normativas, y a las circunstancias específicas de cada una de ellas, según sea el caso, así como de incluirlos como una parte inherente a sus operaciones.*

***(se anexa CD con el Proyecto del Sistema Municipal de Control Interno el cual cuenta con 71 hojas)***

***VI.-*** *En este mismo sentido y dentro del Plan Municipal de Desarrollo, en el Eje Estratégico 6. Buen Gobierno, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, del Plan Municipal de Desarrollo, contempla el objetivo estratégico “Impulsar el fortalecimiento institucional y sin corrupción del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, mediante estrategias dirigidas al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales del proyecto de Gobierno, al análisis y fortalecimiento de la organización, y a la asignación y ejercicio eficiente de los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, de conformidad con el respeto a los derechos humano, al principio de legalidad y a la igualdad de género, y a la sostenibilidad ambiental; todo ello con el fin de llegar a ser un Gobierno confiable, transparente y que rinda cuentas, con mecanismos de participación ciudadana, con calidad en los servicios públicos y que satisface las expectativas y necesidades de la población.”* ***VII.-*** *En la estrategia 6.1. denominada “Gobierno confiable para la ciudadanía” del Plan Municipal de Desarrollo, contempla en las líneas de acción 6.1.10. Vigilancia y control en la aplicación de los recursos así como de los actos de corrupción; 6.1.11. Creación del Sistema Anticorrupción; y 6.1.12. Instrumentación del seguimiento y control de la gestión pública. Así también en la estrategia 6.5. denominada “Fortalecimiento institucional” contempla la línea de acción 6.5.4. Instrumentación del control interno para la administración de los recursos financieros.* ***VIII.-*** *Así que en el marco del Acuerdo de Coordinación de fecha 3 de octubre de 2014, celebrado* ***entre la Contraloría del Estado y el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque****, contempla operar el programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.* ***IX.-*** *Que con motivo del Acuerdo antes mencionado se conformó una mesa de trabajo permanente con los Municipios de la Región 12 ( Zona Metropolitana), la cual está representada por los Contralores y cuya finalidad es intercambiar experiencias en materia de control interno, sistema anticorrupción, y código de ética y conducta, para que de una manera coordinada y armonizada se diseñen los instrumentos jurídicos y administrativos, objeto del sistema municipal de control interno.* ***X.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los* ***resolutivos*** *a manera del**siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza* ***el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el Proyecto del Reglamento Municipal del Sistema de Control Interno, El Proyecto del Código de Ética y Conducta y el Modelo del Sistema de Control Interno. SEGUNDO.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***NOTIFÍQUESE.-*** *Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 22 de Junio del año 2017.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 541/2017/TC**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el Proyecto del Reglamento Municipal del Sistema de Control Interno, El Proyecto del Código de Ética y Conducta y el Modelo del Sistema de Control Interno.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 26, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73 fracción II, 77 fracción II, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 37 fracción VI, 40 fracción II, y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 25 fracción XXXV, 27 fracción V, 73, 88, 96, 142, 145 fracción I y 196 fracciones I, XI, y XIII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Miguel Carrillo Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **V.- D)** Iniciativa de turno suscrita por **la regidora María del Rosario de los Santos Silva,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que tiene por objeto se autorice entregar en comodato a favor de la agrupación denominada **Comando Especial de Emergencias y Apoyo Internacional de Rescate 911 A.C.** por el término de diez años, la cabina de vigilancia ubicada en la entrada del Fraccionamiento Balcones de Santa María**,** en el cruce de las calles Paseo de los Balcones y Paseo de la Serenata. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. PRESENTE. La que suscribe, Regidora María del Rosario de los Santos Silva, en uso de las facultades que me confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 40 y 41 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 36 y 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la presente:* ***INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque la aprobación y autorización del turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que tiene por objeto se autorice entregar en comodato a favor de la agrupación denominada Comando Especial de Emergencias y Apoyo Internacional de Rescate 911 A.C, por el término de diez años, la cabina de vigilancia ubicada en la entrada del fraccionamiento Balcones de Santa María, en el cruce de las calles Paseo de los Balcones y Paseo de la Serenata.* ***CONSIDERANDOS***

1. *Que desde la construcción del fraccionamiento Balcones de Santa María que data de más de veinte años, se instaló una caseta a su entrada, la cual sería destinada a la vigilancia de los vecinos del lugar, y que nunca fue utilizada con esa finalidad, siendo utilizada en la actualidad para otros fines, incluso como baño público.*
2. *Que desde 1996 la A.C. Comando Especial de Emergencias y Apoyo Internacional de Rescate 911 ha brindado a los vecinos de Balcones de Santa María y colonias aledañas, servicios de primeros auxilios y atención paramédica básica.*
3. *Que la A.C. antes mencionada ha mostrado interés de recuperar la caseta de vigilancia del Fraccionamiento Balcones de Santa María para que sirva como central de atención, en donde se instalarán radios y se estacionará una ambulancia y dos automóviles que estarán a disposición de los colonos los días sábado a partir de las 21:00 horas hasta la mañana del domingo, que requieran de primeros auxilios en caso de siniestros y/o accidentes.*

***PUNTO DE ACUERDO***

***ÚNICO.*** *Se apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que tiene por objeto se autorice entregar en comodato a favor de la agrupación denominada Comando Especial de Emergencias y Apoyo Internacional de Rescate 911 A.C, por el término de diez años, la cabina de vigilancia ubicada en la entrada del fraccionamiento Balcones de Santa María, en el cruce de las calles Paseo de los Balcones y Paseo de la Serenata.* ***ATENTAMENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, Jal., a 20 de junio de 2017. María del Rosario de los Santos Silva Regidora del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* -----------

*---------------------------------------------------------------------------------------------------* Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Secretario, por lo que en votación económica, les pregunto los que estén por la afirmativa del tuno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 542/2017/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que tiene por objeto se autorice entregar en comodato a favor de la agrupación denominada **Comando Especial de Emergencias y Apoyo Internacional de Rescate 911 A.C.** por el termino de diez años, la cabina de vigilancia ubicada en la entrada del fraccionamiento Balcones de Santa María, en el cruce de las calles Paseo de los Balcones y Paseo de la Serenata.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 40 y 41 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 36 y 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **V.- E)** Iniciativa de turno suscrita por **la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene como coadyuvante, que tiene por objeto autorizar el **Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE.*** *La suscrita Regidora Mirna Citlalli Amaya De Luna, en mi carácter de integrante de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 142, 143, 144, 145 fracción I, 146 y 171 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar a su más alta y distinguida consideración, la presente iniciativa de aprobación directa mediante la cual se propone se apruebe y autorice el turno a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la Comisión de Salubridad e higiene como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto la creación del Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque conforme a la siguiente:* ***Exposición de Motivos*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado 115, nos señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre a quien se dota de personalidad jurídica y así mismo se le otorga la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos para aprobar los reglamentos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que puedan organizar la administración pública municipal que regulen los procedimientos, materias, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana. La Ley Fundamental del Estatal, en mención del articulado 86 establece, en el segundo párrafo que corresponde al ayuntamiento, como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante su numeral 38, norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes. Bajo ese orden de ideas, este Ayuntamiento tiene el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria, y sobre todo, que fortalezcan, para los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el Estado de derecho. La presente iniciativa, pretende dar cumplimiento a los objetos de derecho aplicables al Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, estipulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; al cual se le otorga personalidad jurídica, para realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo ya sea el prestar servicios públicos o sociales así como la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social. En ese tenor, se debe considerar el fortalecer el trabajo realizado en materia de prevención y atención de las adicciones en el Municipio San Pedro Tlaquepaque, a través de los grupos organizados de la comunidad, para contribuir a la formación cultural en materia de prevención, salud y autocuidado de adicciones, también fortalecer el auto cuidado integral en las familias (madres, padres, hijas, hijos de diferentes edades). A lo ya suscrito en el párrafo anterior y debido a la tendientes cifras de aumento presentadas por la Encuesta Nacional de Consumo en Estudiantes (ENCODE 2014), en secundaria el 41.9% de los hombres y el 39.4% de las mujeres reportan haber bebido alcohol; en el bachillerato la proporción aumenta a 74.5% y 73.3% respectivamente (en las comunidades urbanas, dicho consumo de alcohol es mayor por una tercera parte en comparación con las rurales). En primarias “ya se encuentra población que ha iniciado el consumo de alcohol, cerca del 17% indica que ha probado alguna bebida con alcohol y el consumo excesivo se presentó en el 2.4% de los estudiantes, comportamiento común en las zonas rurales y urbanas”. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA 2011), el inicio de consumo de drogas en México comienza durante las etapas de primaria y bachillerato; es decir, la edad en que los mexicanos consumen por primera vez la droga, es cada vez a más temprana edad. Lo que indica la necesidad de programas de prevención que impacten a nuestra población. Durante el año anterior a la ENA se desarrollaron programas de prevención, “de la población entrevistada si ha estado expuesta a algún programa de prevención, de manera que el 64.1% de los hombres y el 70% de las mujeres contestaron afirmativamente: 89% de ellos en la escuela, 5.5% en una Unidad o Centro de Salud y solo el 2.3% en su comunidad” (siendo mayor la cantidad de mujeres no expuestas a ningún programa de prevención en comparación con la cantidad de hombres). De acuerdo con la revista DrogasMexico.org: “un enfermo puede gastar hasta $80,000.00 al mes en consumo… sin contar el costo de la rehabilitación”. En la actualidad 27 de las colonias de San Pedro Tlaquepaque se encuentran con un alto grado de marginación y pobreza, por lo que la adicción (y la necesidad de cubrir el costo para continuar con el consumo) propicia prácticas delictivas y violentas dentro y fuera del hogar con tal de adquirir la droga y/o consumir sustancias que generen mayor efecto al menor costo, aumentando también los daños a la salud y aumentando el riesgo de contagio de enfermedades de trasmisión sexual, accidentes, etcétera, generando así un círculo vicioso del cual es necesario salir. Por todo lo mencionado es que se considera importante y urgente continuar con programas de prevención en el Municipio, para: 1 Disminuir el consumo de sustancias en San Pedro Tlaquepaque, así como las consecuencias del consumo en las familias; 2 Sensibilizar a la sociedad de San Pedro Tlaquepaque respecto al tema de prevención de adicciones, dando a conocer las estrategias de intervención y capacitándoles como líderes y/o consejeros para la intervención directa en su comunidad; y 3 Garantizar espacios adecuados para todas aquellas personas que cuenten con problemas de adicción (estupefacientes o cualquier tipo de droga), se puedan tratar y rehabilitar de la manera correcta. Para lo anterior, es preciso que trabajemos de forma integral, que se busque la prevención con proyectos focalizados que lleven a soluciones a corto y mediano plazo, sin embargo también para ello requerimos contar con la normatividad que permita el correcto y buen funcionamiento de los centros de rehabilitación, es decir, establecer los requisitos y permisos, licencias o dictámenes necesarios a efecto de que puedan operar de forma segura, con buen trato y que lleven a resultados encaminados a la rehabilitación de los ciudadanos. Para garantizar el correcto funcionamiento de un centro de tratamiento y rehabilitación, presento esta iniciativa de ordenamiento para los centros de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas de drogadicción y alcoholismo en el municipio de San Pedro Tlaquepaque,**buscando así garantizar un funcionamiento adecuado y humano para todas las personas que presenten algún tipo de adicción que atente contra su vida e integridad de su núcleo familiar, y también los derechos que tienen las personas que residan en el mismo, y a su vez poder ofrecer seguridad a la familia para tratar y rehabilitar a los familiares con esta problemática. Debido a las crecientes estadísticas ya mencionadas, es que el Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, ofrece las visitas de verificación para poder dar fe del correcto cumplimiento del reglamento materia de la presente iniciativa, sirviendo como el enlace entre las dependencias municipales que corresponda, y trabajando en mutuo acuerdo para que el funcionamiento del centro de tratamiento y rehabilitación no sea contrario a la ley y reglamentos, asegurando y garantizando que el lugar de rehabilitación en correcto funcionamiento, es más viable para bajar las estadísticas ya expuestas. Por lo antes motivado y fundamentado, con base en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 142, 143, 144, 145 fracción I, 146 y 171 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento en pleno el siguiente resolutivo a manera de:* ***Punto de Acuerdo: Único.*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar la presente iniciativa de ordenamiento a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la Comisión de Salubridad e Higiene como coadyuvante, siendo parte de esta iniciativa el anexo de Reglamento. Notifíquese por escrito a las Comisiones correspondientes así como al Consejo Municipal Contra las Adicciones en Tlaquepaque, y regístrese en el libro de sesiones correspondiente.* ***Atentamente: Licenciada Mirna Citlalli Amaya de Luna Regidora del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.***

***Reglamento para los Centros de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo en el municipio de San Pedro Tlaquepaque***

***Capítulo I***

***Disposiciones Generales***

***Artículo 1.-*** *El presente Reglamento es de orden público y de interés social, su objeto es regular la operación de los locales para la prestación de asistencia social e integral a individuos con problemas de adicción a algún tipo de sustancia, tabaco, alcohol o droga que deseen rehabilitarse y reintegrarse en la sociedad, fomentando en ellos la dedicación al trabajo y al estudio, así como el respeto a la dignidad de su persona y a la de sus semejantes.*

***Artículo 2.-*** *El presente reglamento se expide con base en lo dispuesto en los presentes artículos 3, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 77, 79 y 80 de la constitución política del estado de Jalisco; articulo 37 fracciones II, y IX, articulo 39 apartado seis, 25 y 40 de la fracción I de la ley de gobierno y administración pública Municipal del Estado de Jalisco.*

***Artículo 3.-*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque tomando como base normativa el presente Reglamento, garantizará el correcto funcionamiento de los centros de tratamiento y rehabilitación para personas que busquen dejar de consumir, ingerir o inhalar cualquier sustancia adictiva y dañina, para lo cual los centros deberán brindar un servicio y trato digno con respeto a los derechos humanos.*

***Artículo 4.-*** *Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:*

1. ***COMUCAT:*** *El Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque;*
2. ***Centros de tratamiento y rehabilitación:*** *Establecimientos públicos o privados especializados, que brindan atención ambulatoria o residencial profesional, a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia al alcohol o a substancias psicoactivas, tales como estupefacientes o psicotrópicos, asociados o no con el alcohol;*
3. ***Director:*** *Persona física o moral que con o sin objeto de lucro, tiene a su cargo uno o varios centros de tratamiento y rehabilitación;*
4. ***Municipio:*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*
5. ***Personal técnico:*** *Personal técnico operativo, de asistencia, de logística, y apoyo al tratamiento con los usuarios sin que tengan un grado académico especializado;*
6. ***Profesionista:*** *Toda aquella persona que posee título profesional debidamente registrado y que cuenta con cédula profesional para ejercer la profesión o rama profesional que dice tener;*
7. ***Reglamento:*** *El presente Reglamento;*
8. ***Rehabilitación:*** *Proceso mediante el cual el usuario interrumpe el deterioro progresivo y comienza un restablecimiento constante en las áreas de la vida afectada;*
9. ***Tratamiento:*** *Conjunto de medios psicológicos, farmacológicos y terapéuticos cuya finalidad es la eliminación de la enfermedad y de los síntomas; y*
10. ***Usuario:*** *Persona física acreedora del servicio que presta los centros de tratamiento y rehabilitación;*

***Artículo 5.-*** *Queda prohibido la apertura y operación de centros de tratamiento y rehabilitación que no cuenten con la licencia municipal expedida por la dirección de padrón y licencias.*

*En relación al párrafo anterior, el centro de tratamiento y rehabilitación que reconozca y se sometan a lo dispuesto en el artículo nueve del presente ordenamiento, podrán seguir funcionando provisionalmente hasta el cumplimiento total de lo contrario será obligatorio su cierre.*

***Capítulo II***

***De los requisitos para la apertura de Centros de tratamiento y rehabilitación***

***Artículo 6.-*** *Para los efectos de este reglamento, se entenderá por licencia municipal, el acto administrativo a través del cual la dirección de padrón y licencias autoriza la apertura y funcionamiento del centro de tratamiento y rehabilitación previo cumplimiento de los requisitos de este capitulo*

***Artículo 7.-*** *COMUCAT, auxiliara a todas las personas que se acerquen a la institución con el fin de poder abrir y aperturar un centro de tratamiento contra las adicciones.*

*En relación al párrafo anterior, cuando COMUCAT auxilie a una persona para la tramitación de la licencia municipal, este mismo actuará en constante comunicación con las dependencias que expiden el aval o certificado competente para su correcto cumplimiento.*

***Artículo 8.-*** *Para aperturar un centro de tratamiento y rehabilitación así en fin de obtener la licencia municipal expedida por la dirección de padrón y licencias deberá contar con lo siguiente:*

1. *la**certificación correspondiente de:*

***a)*** *Dirección de obras públicas*

***b)*** *Protección civil y bomberos*

***c)*** *Dirección de reglamentos inspección y vigilancia*

***d)*** *Dirección de desarrollo y medio ambiente*

***e)*** *Aviso de funcionamiento correspondiente expedido por secretaria de salud*

***II.-*** *Comprobante de COMUCAT el cual se obtiene al presentar:*

1. *Plan de trabajo del centro de tratamiento y rehabilitación, el cual deberá contar con las especificaciones de las actividades que deberán desarrollarse en su personal directivo, técnico y profesional y usuarios.*
2. *Contar con un plan para traslados y con el material en cuestión de dicho plan*
3. *Presentar la lista de los requisitos que se pidieron para la apertura del centro de tratamiento y rehabilitación*

***III.-***  *Acudir a dirección de padrón y licencias presentando lo relacionado con las fracciones anteriores*

***Artículo 9.-*** *Los centros de tratamiento y rehabilitación que se encuentren ya aperturados y no cuenten con el aviso de funcionamiento y la licencia vigente, expedida por la dirección padrón y licencias tendrán un tiempo no mayor a doscientos días naturales para regularizarse conforme a lo dispuesto en el presente reglamento, tiempo que transcurrirá a partir del día siguiente de su notificación.*

***Artículo 10.-*** *El presente reglamento reconoce todo aquella prorroga que brinden las instituciones en mención del artículo ocho con relación a lo que ellos disponen conforme a sus requisitos en el fin de expedir la licencia municipal, por lo cual este reglamento no lo contravendrá y respetara el tiempo otorgado por dichas instituciones.*

*Cualquier institución mencionada en el artículo ocho en caso de conveniar una prorroga deberá correr traslado del convenio a COMUCAT para que este revise el cumplimiento de los requisitos prorrogados.*

***Artículo 11.-*** *Persona física o moral que obtenga la licencia municipal para aperturar un centro de tratamiento y rehabilitación, deberá acudir a COMUCAT para exhibir los documentos que acreditan su funcionamiento y así poder registrarlo.*

***Artículo 12.-*** *COMUCAT tendrá la facultad de requerir al promovente de la tramitación de la licencia del centro de tratamiento y rehabilitación con el fin de aclarar cualquier requisito que tenga inconsistencias.*

***Capítulo III***

***Funcionamiento de los centros de tratamiento y rehabilitación***

***Artículo 13.-*** *Los centros de tratamiento y rehabilitación deben ocuparse de la prevención, tratamiento y control de las adicciones, para que el abuso y dependencia a sustancias adictivas y dañinas como: tabaco, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o psicotrópicas, de empleo lícito o ilícito y asegurar un nivel de calidad adecuado en la prestación de los servicios que permita reducir la incidencia y prevalencia del uso y abuso de sustancias, así como la morbilidad y mortalidad asociadas y sin dejar de lado el buscar y capacitar al usuario sobre esta problemática.*

***Artículo 14.-*** *Todos los centros de tratamiento y rehabilitación, así como su personal sin excepción, deben funcionar garantizando la igualdad, equidad, el trato digno, el respeto a los derechos humanos y la recuperación de todo usuario para reintegrarlos a la sociedad.*

*El personal del centro de tratamiento y rehabilitación no puede obligar mediante algún tipo de violencia al usuario a proporcionar información referente a sus datos sensibles o aquella que pudiera propiciar expresión de discriminación e intolerancia sobre su persona, honor, reputación y dignidad.*

*Se recabara con el consentimiento de forma pacífica la información que sea estrictamente necesaria para proteger su vida y su seguridad personal y todo aquel manejo de datos será conforme a las leyes de transparencia o leyes aplicables.*

*Todo personal que labore en el centro de tratamiento y rehabilitación tiene la obligación de cuidar y manejar correctamente la información que brinde el usuario hacia el centro con el fin de su recuperación y reinserción social, el personal que labora en los establecimientos de tratamiento y rehabilitación, tienen la obligación de vigilar, proteger y dar seguridad a los usuarios, mientras permanezcan en el mismo.*

***Artículo 15.-*** *Cada uno de los centros de tratamiento y rehabilitación, debe contar con una variedad de recursos humanos especializados, técnicos y profesionales, capacitados en la orientación, asistencia y tratamiento de las adicciones, así como establecer mecanismos de coordinación con COMUCAT, de tal modo que se implementen estrategias, programas y acciones de investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación, sensibilización y capacitación, para garantizar que las acciones beneficien a la población.*

***Artículo 16.-*** *Queda prohibido el funcionamiento u operación de cualquier centro de tratamiento y rehabilitación que no cuente con lo siguiente:*

1. *Licencia expedida o vigente por parte de dirección de padrón y licencias municipales;*
2. *Director reconocido por la dirección de padrón y licencias municipales;*
3. *Organización interna expuesta o dada a conocer mediante un organigrama;*

1. *Reglamento interno;*
2. *Personal interno capacitado y suficiente para llevar acabo las funciones del establecimiento;*
3. *Ambiente y acciones que promuevan la participación activa del usuario en su tratamiento;*
4. *Un servicio buzón y bitácora de quejas y sugerencias para usuarios y familiares, que garantice el que sean tomadas en cuenta para la solución, vigilancia y seguimiento de las peticiones;*
5. *Plan individual de tratamiento y rehabilitación por cada uno de los usuarios del centro, este plan debe incluir el consentimiento informado del usuario, mediante el cual declara conocer y aceptar las condiciones del programa y el contrato terapéutico o instrumento mediante el cual la persona y el director técnico del centro suscriben los compromisos que ambos asumen para el logro de los objetivos perseguidos y avalados cuando menos dos testigos, uno de cada parte;*
6. *Registro estadístico actualizado y continuo con los datos relativos a la atención, evolución y alta de usuarios;*
7. *Informe de evaluación final al momento del alta;*
8. *Directorio de establecimientos de la especialidad de psiquiatría o salud mental a los cuales podrán ser referidas las personas en el caso que fuere procedente, con indicación de sus mecanismos de referencia y contra referencia; y*
9. *Mantener actualizados los requisitos establecidos en el artículo 8 fracción I y II*

*Con relación al presente artículo, los centros de tratamiento y rehabilitación, que se encuentren aperturados y no cuenten satisfactoriamente con todos los requisitos, se regirán en relación al artículo 9 del presente ordenamiento para su correcta regularización.*

***Artículo 17.-*** *Los centros de tratamiento y rehabilitación deben promover la participación de usuarios y familiares, que garantice dicha participación el que sean tomadas en cuenta para la solución, mientras permanezcan en el mismo.*

***Artículo 18.-*** *Toda información proporcionada por el usuario y familiares del mismo, así como la consignada por escrito en su expediente, deberá manejarse bajo las normas de confidencialidad y el secreto profesional.*

*La información sobre el proceso no se revelará a individuo o autoridad alguna, si no es con consentimiento escrito del usuario, salvo los casos previstos por la ley.*

*Durante el tratamiento indistintamente de la modalidad en que se rijan quedan prohibidas las grabaciones de audio, video o fotografías, en modalidad alguna del tratamiento, sin explicar su finalidad y previo consentimiento informado y por escrito del usuario, familiar más cercano en vínculo, tutor, curador y en su caso representante legal.*

***Articulo 19.-*** *Para vigilar, cuidar y tutelar el correcto funcionamiento conforme a lo dispuesto en este capítulo, se harán visitas de verificación por parte de COMUCAT, las cuales tendrán el fin de optimizar el correcto funcionamiento y las cuales seguirán por lo dispuesto en el capítulo concerniente.*

***Capítulo IV***

***De los ingresos, egresos y traslados en los centros de tratamiento y rehabilitación***

***Artículo 20.-*** *Todos los ingresos a los centros de tratamiento y rehabilitación deberán ser:*

1. *Voluntario*
2. *El ingreso voluntario requiere de solicitud del usuario por escrito, haciendo constar el motivo de la solicitud y;*
3. *En caso de ser menor de edad se requiere de solicitud por escrito de sus padres, representante o tutor legal.*
4. *Involuntario*
5. *Se presenta en el caso de los usuarios que requieren atención urgente o representan un peligro grave e inmediato para sí mismo o para los demás. Requiere la indicación de un médico y la solicitud de un familiar responsable, tutor o representante legal, ambas por escrito. En caso de extrema urgencia, el usuario puede ingresar por indicación escrita del médico a cargo.*
6. *Todo internamiento involuntario deberá ser notificado por el responsable al ministerio público en un plazo no mayor a las 24 horas de la admisión*
7. *Obligatorio.*
8. *El ingreso obligatorio se lleva acabo cuando lo solicita la autoridad legal competente, siempre y cuando el usuario lo amerite de acuerdo con el examen médico que le sea practicado.*

*Tratándose de un menor de 16 años, solo se ingresara cuando existan programas y espacios adecuados e independientes, de acuerdo con la edad y sexo, de lo contrario deberá ser referido a los establecimientos encargados de atención a menores.*

***Artículo 21.-*** *Al ingreso de todo usuario se practicara una revisión física en presencia de un testigo, el cual puede ser familiar o representante legal para asegurar que no se atenta contra la integridad del usuario y esta a su vez para detectar golpes o heridas para su atención médica.*

***Artículo 22.-*** *Todo usuario que ingrese a un centro de tratamiento y rehabilitación debe ser valorado por un médico.*

*Cuando una persona acuda a un centro de tratamiento y rehabilitación en estado de intoxicación se deberá referir de manera inmediata al servicio de atención médica correspondiente.*

***Artículo 23.-*** *Si al ingreso o durante la estancia del centro de tratamiento y rehabilitación el usuario manifiesta indicios, señales o cualquiera que se le asemeje en relación a la abstinencia se deberá referir de manera inmediata al centro o profesional correspondiente si es que el mismo no fuera capaz para su tratamiento y conforme con lineamientos ya establecidos.*

***Artículo 24.-*** *El egreso del usuario del centro de tratamiento y rehabilitación podrá ser por los siguientes motivos:*

1. *Haber cumplido los objetivos del internamiento,*
2. *Traslado a otra institución,*
3. *A solicitud del usuario, con excepción de los caso de ingreso obligatorios e involuntarios,*
4. *A solicitud del familiar autorizado, representante legal o tutor y el consentimiento del usuario,*
5. *Abandono del servicio sin autorización, debiéndose notificar al ministerio público,*
6. *Disposición legal y competente y;*
7. *Defunción.*

***Artículo 25.-*** *Todo usuario que reingrese al establecimiento con un esquema de tratamiento previo, deberá tener continuidad en su proceso de rehabilitación, por lo que el director del centro de tratamiento y rehabilitación se debe comprometer a que se le dé el seguimiento correspondiente.*

***Artículo 26.-*** *Se entenderá por traslado, toda movilidad y desplazamiento de un usuario, que se realice por parte de un centro de tratamiento y rehabilitación en el municipio direccionándolo y canalizándolo a una institución médica o legal que se requiera y sea dentro del estado, con la finalidad de garantizar el bienestar del usuario.*

*Los traslados que se realicen por parte de los centros de tratamiento y rehabilitación, deben ser notificados a COMUCAT, y deberán contar con:*

1. *Día, hora y fecha del traslado;*
2. *Persona que remite;*
3. *Motivo del traslado;*
4. *Lugar al cual se genera la partida;*
5. *Persona receptora de la remisión;*
6. *Esquema o programa del usuario con el cual contaba de manera previa en el centro de tratamiento y rehabilitación;*
7. *Evaluación médica, física, moral y psicológica la cual se le realizó al usuario durante su estancia;*
8. *El consentimiento informado por parte del familiar responsable, tutor o representante legal y;*
9. *Carta aceptación por parte del centro de tratamiento y rehabilitación remitido y contra referencia en caso de no ser a otro centro.*

***Artículo 27.-*** *Los traslados pueden ser a:*

1. *Petición de parte;*
2. *Los traslados a petición de parte serán aquellos que se promuevan por la voluntad de familiar responsable, tutor o representante legal, con el fin de garantizar una mejor rehabilitación para el usuario con problemas de adicción.*
3. *De oficio;*
4. *Los traslados de oficio se llevan acabo cuando lo solicita la autoridad legal competente, siempre que el centro de tratamiento y rehabilitación no cumpla sus funciones de manera correcta o no este regularizado de acuerdo al presente reglamento.*

***Artículo 28.-*** *Lo que comprende al transcurso del traslado, tendrá que hacerlo el familiar responsable, tutor o representante legal de manera que se garantice la seguridad del individuo y su estabilidad emocional, por lo cual podrá solicitar el apoyo de centro de tratamiento y rehabilitación al que se destina el usuario.*

***Capítulo V***

***De las visitas de verificación***

***Artículo 29.-*** *Se entiende por visita de verificación, toda aquella asistencia del personal de COMUCAT al centro de tratamiento y rehabilitación con el fin de realizar de manera periódica la cual tiene la función de que el centro de tratamiento y rehabilitación cumpla lo establecido por el presente reglamento.*

***Artículo 30.-*** *En todas las visitas de verificación por parte de COMUCAT, el personal debe acudir correctamente identificado y solo se harán al personal con la facultad de director o a su vez por quien esté facultado.*

***Artículo 31.-*** *Las visitas de verificación pueden ser:*

1. *Ordinarias: visitas que son de manera aleatoria establecidas por COMUCAT en función de sus facultades;*
2. *Necesarias: cuando es a petición de los usuarios o personal que labora en el centro de tratamiento y rehabilitación o persona con facultad jurídica sobre los usuarios; y*
3. *Obligatorias: Las que por su naturaleza de extrema urgencia se realizan de manera inmediata.*

***Artículo 32.-*** *Toda visita de verificación deberá constar por escrito, la cual otorga una constancia para ambas partes de dicha visita, donde se especifica los objetivos a tratar con el fin de cuidar el correcto funcionamiento de este reglamento.*

***Artículo 33.-*** *Cuando COMUCAT en una visita de verificación tenga el conocimiento que no se mantiene actualizado el centro de tratamiento y rehabilitación a los requisitos en relación al artículo 8 deberá correr notificación a la institución correspondiente, para que dicha institución actúe conforme a su competencia y reglamentación.*

***TRANSITORIOS:***

***PRIMERO.*** *El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

***SEGUNDO.*** *Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente ordenamiento.*

***TERCERO.*** *Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias a hacer correspondiente para el cumplimiento del presente reglamento, así como para integrar un padrón de los centros de rehabilitación que operan en el Municipio de*

*San Pedro Tlaquepaque, entregando a cada uno de éstos el presente reglamento.*

***CUARTO.*** *Se instruye a Servicios Médicos Municipales a hacer lo correspondiente para el cumplimiento del presente reglamento, así como para que en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, integre un registro de los centros de rehabilitación que operan en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------*

*---------------------------------------------------------------------------------------------------* Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica, les pregunto los que estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 543/2017/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar la presente iniciativa de ordenamiento a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a la Comisión de Salubridad e Higiene como coadyuvante, siendo parte de esta iniciativa el anexo de Reglamento.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 142, 143, 144, 145 fracción I, 146 y 171 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; a Carmen Lucía Pérez Camarena, Presidenta de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene; y a la Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo, Directora del Consejo Municipal Contra las Adicciones de Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias, solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta y con permiso del Pleno, **VI.- A)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se aprueba y autoriza declinar la iniciativa asentada bajo el punto de acuerdo número 268/2016/TC que versa respecto a la **adquisición de 12 desfibriladores externos automáticos,** así como el sistema innovador de seguridad diseñado específicamente para cada desfibrilador externo automático, además del curso taller de soporte vital intermedio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO***

*HONORABLE AYUNTAMIENTO:*

*La Comisión Edilicia de* ***HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO****, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se resuelve la iniciativa de turno número 268/2016/TC que consiste en adquirir 12 desfibriladores externos automáticos, así como el sistema innovador de seguridad diseñado específicamente para cada desfibrilador externo automático, además del curso taller de soporte vital intermedio, para desarrollar el programa “San Pedro Tlaquepaque Ciudad Cardio Protegida”; bajo los siguientes:* ***ANTECEDENTES PRIMERO.-*** *Con fecha 02 de septiembre del 2016 se aprobó por unanimidad el turno suscrito por la Regidora Lourdes Celenia Contreras González, el cual contiene la iniciativa citada en el proemio del presente dictamen, la cual en su exposición de motivos señala lo siguiente: ….IV.- El Programa “San Pedro Tlaquepaque, Ciudad Cardio -Protegida”, consiste en la instalación de desfibriladores, capacitación, educación en puntos situados de forma estratégica en las zonas de mayor afluencia en el territorio municipal, que pueden ser utilizados por profesionales de la salud o cualquier ciudadano, en situaciones de emergencia en los casos en donde alguna persona sufra un paro cardiaco y pueda ser auxiliada…* ***SEGUNDO****.- Durante Sesión de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuesto, de fecha 28 de abril del presente año, se abordó el estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de la cual resulta la conclusión consensada por parte de los asistentes de solicitar al titular entrante de la Dirección General de Servicios Médicos de este municipio, una valoración sobre la prioridad de llevar a cabo la adquisición del equipo médico propuesto.* ***TERCERO.-*** *Se da cuenta con la opinión técnica emitida con fecha 16 de junio del presente año por el Dr. Abner Hernández Franco, Director General de Servicios Médicos Municipales de San Pedro Tlaquepaque, la cual señala lo siguiente: ... “En respuesta a su atento oficio electrónico 2608 de fecha 13 de Junio de 2017, en donde nos solicita se analice la propuesta que realiza la Regidora Lourdes Celenia Contreras González, en donde propone que se implemente el Programa San Pedro Tlaquepaque, Ciudad Cardio-protegida, mismo que contempla la adquisición de 12 desfibriladores externos automáticos para ser ubicados en zonas y edificios públicos de este Ayuntamiento, capacitación de personas, entre otras cosas. Al respecto hago de su conocimiento que dicha propuesta ya fue revisada de manera técnica y colegiada por el personal médico que labora en esta Institución así como por un servidor, en dicho análisis técnico se contemplaron el marco jurídico en la materia, las estadísticas de morbi-mortalidad que actualmente se proyectan en esta Dependencia y en el Territorio Municipal según el INEGI. Además se realizó en base a las citadas estadísticas, un análisis de prioridades de gasto y servicio para esta Dirección General de Servicios Médicos Municipales cuyo propósito es garantizar la calidad en la atención integral de la salud de los tlaquepaquenses, y optimizar los tiempos de atención y respuesta prehospitalaria, y CONSIDERANDO: A) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73 fracción XVI regla 1ª, establece que “El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país” y dicho Consejo de Salubridad General mediante acuerdo aprobado en la 13a. Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2012. Exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes a contar con desfibriladores automáticos externos en sus instalaciones, con la finalidad de atender la ocurrencia de una eventual emergencia médica como infarto agudo al miocardio, arritmias y muerte súbita. Asimismo entre otras disposiciones establece que se consideran establecimientos con grandes concentraciones de personas, a aquellos de los sectores público, social o privado, donde se puedan llegar a concentrar un número mayor o igual a 500 personas, como pueden ser:*

*a) Terminales de todo tipo de transporte tanto nacional como internacional con capacidad para 500 personas o más;*

*b) Centros Comerciales superiores a 1000 m2 (mil metros cuadrados);*

*c) Estadios;*

*d) Locales de espectáculos;*

*e) Salas de conferencias, eventos o exposiciones;*

*f) Hoteles, centros turísticos o de recreación;*

*g) Instituciones sociales, y*

*h) Centros educativos de todos los niveles.*

*De igual modo se considerarán establecimientos con grandes concentraciones de personas a las instituciones deportivas con capacidad igual o superior a 250 personas, así como a las aeronaves, trenes o embarcaciones con capacidad igual o superior a 100 pasajeros. Dicho acuerdo exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como las instituciones o personas físicas que se recomienda que el personal que se capacite en técnica de uso del desfibrilador automático externo, se elija de entre el personal de la Institución, que se ofrezca como voluntario para ello. Procurando capacitar cada seis meses, a cuando menos el 30% del personal que se tenga en servicio y/o actividades cotidianas. Siendo esta última disposición, en la que está motivada la iniciativa de la Regidora Lourdes Celenia Contréras González. B) Que se realizó un análisis situacional de la dependencia y habiendo revisado de manera colegiada las estadísticas de morbi-mortalidad que actualmente proyecta la Dirección General de Servicios Médicos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, así como las estadísticas que proyecta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, contamos con las prioridades de gasto, atención y servicios integrales de salud que requiere la población municipal. Por lo que tengo a bien presentar a usted nuestras conclusiones al respecto, quedando de la siguiente manera: PRIMERO.- Consideramos que el programa “San Pedro Tlaquepaque, Ciudad Cardioprotegida”, es un proyecto necesario para nuestro municipio* ***MAS NO PRIORITARIO,*** *técnicamente es viable, sin embargo es necesario hacer algunos ajustes técnicos y realizarlo por etapas, es decir, se iniciaría a mediano plazo como prueba piloto en cuando menos dos edificios públicos de gran afluencia y posteriormente conforme transcurra dicho programa se aumentarían paulatinamente dichos equipos médicos y se contemplarían los edificios públicos en todo el territorio municipal en donde sea necesario su implementación. En sí, dicho programa además de instalar desfibriladores en edificios públicos, tiene por objeto principal que se realicen las adiciones y reformas a los Reglamentos Municipales para que dicho programa se cumpla acorde al Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General por parte de los negocios que tengan grandes dimensiones y conglomeren un número importante de personas, ya sea en licencias nuevas o refrendos. SEGUNDO.-* ***Es sumamente prioritario destinar los recursos que no se ejerzan en la compra de desfibriladores automáticos para el programa que nos ocupa, para que dichos recursos se apliquen en la compra de equipo médico que SI ES DE SUMA NECESIDAD y prioridad en las Unidades Médicas de Marcos Montero y La Guadalupana, como son Desfibriladores clínicos, monitores y ventiladores volumétricos, así como el equipo electromédico que será necesario para la puesta en marcha del Quirófano de la Unidad Marcos Montero****. ”… Por lo que, se lleva a cabo la dictaminación del punto de acuerdo asentado bajo el expediente 268 /2016/TC, mismo que se resuelve conforme a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.*** *Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto conforme al artículo 94 fracción II, 152 y 153 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se encuentra facultada para elaborar el presente dictamen, toda vez que se ha realizado el estudio, análisis y discusión de la iniciativa turnada, durante la reunión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el pasado 28 de abril del presente año. Por lo que nos permitimos suscribir el siguiente punto de:* ***ACUERDO UNICO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, declina la iniciativa asentada bajo el punto de acuerdo número 268 /2016/TC que versa respecto a la adquisición de 12 desfibriladores externos automáticos, así como el sistema innovador de seguridad diseñado específicamente para cada desfibrilador externo automático, además del curso taller de soporte vital Intermedio.* ***ATENTAMENTE “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo” Votado el 20 de junio.*** -------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias compañera Presidente, buenas tardes, buenas noches a todos mis compañeros y a los presentes, el día que sesionamos, bueno el día que estudiamos y se debatió al respecto en la sesión de la comisión de hacienda, esta presente el Director de Servicios Médicos, tuve la oportunidad de cruzar algunas palabras con él, creo que es un profesionista muy comprometido con su labor y con el encargo que hoy tiene aquí en el Gobierno Municipal, se llegó al acuerdo por cuestión presupuestal solo comentar compañera Presidente, compañeros integrantes de este órgano colegiado, que es una dependencia que si requiere que le tengamos un poquito de atención, y probablemente en el próximo presupuesto lo tengamos contemplada para poderla fortalecer, creo que bajo la mano de esta persona que no tenía el gusto de conocer, pero se ve que trae ganas de trabajar, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si así es regidor, tendremos que ampliar nuestra partida para servicios médicos, tendremos que trabajar en ello, no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 544/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, declina la iniciativa asentada bajo el punto de acuerdo número 268/2016/TC que versa respecto a la adquisición de **12 desfibriladores externos automáticos,** así como el sistema innovador de seguridad diseñado específicamente para cada desfibrilador externo automático, además del curso taller de Soporte Vital Intermedio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la regidora Lourdes Celenia Contreras González; a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta, **VI.- B)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se aprueba y autoriza agregar en el proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, **el descuento total del pago del impuesto predial a personas de 65 años o mas,** **de la casa o el inmueble en que viven y que acrediten ser propietarias.** El descuento del pago deberá hacerse solo en una propiedad y en los casos en que el valor catastral de la vivienda sea mayor al millón de pesos, se le descontará solo el pago equivalente al primer millón de pesos. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone se incluya en el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, el descuento del pago del impuesto predial para las personas de 65 años o más.* ***ANTECEDENTES***

1. *Desde el inicio de la administración 2015-2018, la presidenta María Elena Limón García, abandero el dar apoyos sociales a personas en situaciones de bajos recursos, adultos mayores, estudiantes y jefas madres de familia, así como apoyar a las personas de 65 años y más para que se les descontara el pago del impuesto predial.* ***II.*** *Iniciando el año 2016, se ofreció un descuento general a quienes paguen en los primeros meses su predial, descontando altos porcentajes en multas y recargos, sin embargo en este 2017, se inició con el apoyo a las personas de 65 años y más para que se les descuente del pago del impuesto predial en hasta un cien por ciento, a aquellos ciudadanos que se encuentre al corriente en su pago del impuesto predial, en lo equivalente al pago que se generé por el valor de la vivienda de hasta un millón de pesos.* ***III.*** *Que en buena medida, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque habitan personas propietarias de un bien inmueble en el mismo que residen. Del mismo modo cabe destacar que esta medida de apoyo a las personas de 65 años y más, tiene como fin beneficiar a las personas que carecen de recursos y que se les complica hacer este pago de impuestos.* ***IV.*** *En ese mismo sentido durante Sesión de Ayuntamiento de fecha 05 de abril de 2017 se turna a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto una iniciativa propuesta por el Regidor Luis Armando Córdova Díaz asentada bajo el punto de acuerdo número 455/2017 en la que se suscribe dentro de su exposición de motivos los términos en que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2017 de San Pedro Tlaquepaque, señalando lo siguiente:*

1. *“El proyecto de Ley para el ejercicio fiscal 2017 fue aprobado por el Congreso del Estado expidiéndose el Decreto 26117/LXI/16 y publicado en el periódico oficial “EL Estado de Jalisco” el 17 de Diciembre del 2016.*

*Estableciendo en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el artículo 32 fracción III, inciso “f”,“g”, “h” e “i” que a la letra dice:*

*Artículo 32…*

*I…*

*II…*

*III…*

*f) A los contribuyentes que acrediten ser ciudadanos mexicanos y que tengan 65 años o más, se les aplicará una tarifa de factor 1.00 sobre el monto del impuesto predial que les corresponda por el año 2017, únicamente sobre el primer $1,000,000.00 del valor fiscal, a un solo inmueble, respecto de la casa que habitan y de la cual comprueban ser propietarios. En los casos en que el valor catastral de la vivienda sea mayor al $1´000,000.00, se les descontara solo el pago correspondiente al primer $1,000,000.00, calculándose el impuesto predial sobre el excedente en los términos de Ley.*

*g) En los casos a que se refieren los incisos e) y f), se otorgará el descuento antes citado, sólo por un inmueble respecto del contribuyente.*

*i) Para acreditar que se reúnen los requisitos para ser acreedores a los beneficios señalados en los incisos e) y f), se deberán presentar según corresponda, los siguientes documentos:*

*1. La credencial que lo acredite como pensionado, jubilado, discapacitado expedido por institución oficial, con domicilio a su nombre.*

*2. Recibo del impuesto predial, pagado hasta el sexto bimestre de 2016, a su nombre, o cónyuge y acta de matrimonio, además de acreditar que el inmueble lo habita el beneficiado;*

*3. Acta de Nacimiento o documento oficial de identificación que acredite la edad, que sea expedida por institución oficial (IFE, INE, INAPAM o DIF), tratándose de personas que tengan menos de 65 años, que contenga su domicilio.*

*4. Cuando se trate de viudas o viudos; copia simple del acta de matrimonio y acta de defunción del cónyuge.*

*5. Copia del comprobante de domicilio a su nombre o cónyuge y copia del acta de matrimonio.*

*6. Acta de Nacimiento (legible)*

*7. Documento oficial de identificación que acredite la edad, que sea expedida por institución oficial (IFE y INE), tratándose de personas que tengan 65 años o más, que contenga su domicilio (que debe ser el mismo registrado en la cuenta predial).*

*8. A los contribuyentes discapacitados, se le otorgará el beneficio siempre y cuando sufran una discapacidad del 50% o más atendiendo a lo preceptuado por el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo, para tal efecto, la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal practicará a través dela Dirección General de Servicios Médicos Municipales un examen médico gratuito para determinar el grado de discapacidad, o bien bastará la presentación de una copia del certificado que lo acredite y que sea expedido por una institución médica oficial y que contenga su domicilio.*

*A los contribuyentes que soliciten a partir del año 2017, el descuento por primera vez, tendrán que presentar fotocopias de los documentos antes señalados, de acuerdo a los numerales 1 al 7 dependiendo de cada caso en particular”.*

***V.*** *Con fecha 30 de mayo de 2017, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para realizar el estudio, análisis y discusión de la iniciativa propuesta en sesión del Ayuntamiento de fecha 05 de abril registrada bajo el punto de acuerdo 455/2017, donde se vertieron las consideraciones de los regidores integrantes de la Comisión antes señalada por lo que con base en los antecedentes expuestos, se suscriben los siguientes:* ***CONSIDERANDOS 1.*** *Todo estado para su funcionamiento y mantenimiento de su estructura, así como el brindar servicios y llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo de los mismos, requieren invariablemente de la recaudación de contribuciones de diversos actores dentro de su territorio o que en él existan manifestaciones auténticas de la riqueza, en ese sentido, nuestro Estado mexicano, no puede ser la excepción, por lo que han establecido, mecanismos normativos y operativos lícitos que den solvencia y liquidez al propio Estado, de tal suerte que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma general, se otorgan facultades para la creación de impuestos y obligaciones para el pago de los mismos. Lo anterior queda explicado como la potestad tributaria con que cuenta el Estado y que se encuentra motivada y fundamentada en el artículo 31, fracción IV; 73, fracciones VII y XXIX; 115, 117, 118, 122 y 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así pues, en el artículo 31, fracción cuarta de nuestra carta magna queda establecida la obligación de todas las personas a pagar los tributos correspondientes, estableciéndolo de la siguiente manera: Art. 31 Son obligaciones de los mexicanos: … fracción IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.*

*De esta manera, con las facultades que son otorgadas al Congreso de la Unión, y con las obligaciones que se establecen a todas las personas, se toma como base para la creación de impuestos, y de los principios Constitucionales tributarios. El impuesto, según el Código Fiscal Federal en su artículo 2, fracción I indica que los “Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este Artículo”, sin embargo algunos autores como Rodríguez (2009, 61) consideran que la definición antes citada, en realidad no es una definición, por tanto propone otra señalando que “el impuesto es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter de obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestaciones o beneficio especial directo o inmediato”[[1]](#footnote-2).* ***2.*** *Que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V y VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 73, 77 y 78 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***3.*** *Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II y 158 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, resulta competente para dictaminar la iniciativa turnada a esta Comisión asentada bajo el punto de acuerdo número: 455/2017 materia del presente dictamen.* ***4.*** *Que las personas de 65 años o más son un sector social que representa grandes índices de vulnerabilidad, además de que a esa edad es complicado el acceso a trabajos bien remunerados, dificultando así pagar su impuesto predial correspondiente. En esta situación, el descuento del pago del impuesto predial para personas de 65 años o más representa una ayuda de gran importancia para estas personas, otorgándoles un apoyo de solvencia económica considerable y que no desfalca las arcas municipales. Cabe mencionar que el descuento del pago predial debe hacerse de forma responsable por lo que se realizará sólo en lo concerniente a la casa habitación en la que habiten y que sea de su propiedad, tomando en consideración que dicho beneficio sólo aplicará a una propiedad, asimismo, el descuento para propiedades con valor catastral superior a un millón de pesos sólo se les realizará el descuento del pago, en lo equivalente al primer millón de pesos.* ***5.*** *Que conforme a lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Capítulo VIII, artículo 37 fracción I, los Ayuntamientos tienen la obligación de presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de su ley de ingresos antes del 31 de Agosto de cada año, por lo que el presente dictamen se realiza en tiempo y forma a efecto de que lo aquí dispuesto se integre en la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.* ***6.*** *Que uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos; para mejor comprensión de los principios que rigen la autonomía hacendaria del Municipio, es preciso acudir a la tesis que a continuación se cita:*

*“Época: Novena Época”*

*Registro: 163468*

*Instancia: Primera Sala*

*Tipo de Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación*

*Localización: Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: 1ª. CXI/2010*

*Pág. 1213*

*Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213*

***HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.***

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son las siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que al indicado por los fondos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria –como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondiente; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

*CONTROVERSA CONSTITUCIONAL 70/2009. Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Estado de Oaxaca. 2 de junio de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.*

***7.*** *Por lo antes motivado y fundamentado con base en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto propone a la elevada consideración de este cuerpo colegiado los siguientes resolutivos a manera de:* ***PUNTO DE ACUERDO Primero.*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza agregar en el Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el descuento total del pago del impuesto predial, a personas de 65 años o más, de la casa o el inmueble en que viven y que acrediten ser propietarias. El descuento del pago deberá hacerse sólo en una propiedad y en los casos en que el valor catastral de la vivienda sea mayor al millón de pesos, se le descontará sólo el pago equivalente al primer millón de pesos.* ***Segundo.*** *Instrúyase a la Hacienda Municipal para que haga los trámites correspondientes. Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Hacienda Municipal, a la Contraloría Ciudadana a la Dirección de Ingresos y regístrese en el libro de actas correspondiente.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados, les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 545/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza agregar en el Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, **el descuento total del pago del impuesto predial, a personas de 65 años o más, de la casa o el inmueble en que viven y que acrediten ser propietarias.** El descuento del pago deberá hacerse sólo en una propiedad y en los casos en que el valor catastral de la vivienda sea mayor al millón de pesos, se le descontará sólo el pago equivalente al primer millón de pesos. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Hacienda Municipal para que haga los trámites correspondientes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al L.C.P. David Mendoza Pérez. Director de Ingresos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta **VI.- C)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, mediante el cual se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular el proyecto que tiene por objeto **modificar el segundo párrafo del artículo 139 y derogar el artículo 140 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE:*** *Los que suscribimos integrantes de la* ***COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 95 fracción II, 146, 152, 153, 154, 173 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice en lo general y en lo particular el proyecto que tiene por objeto “****MODIFICAR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 139 Y DEROGAR EL ARTICULO 140*** *ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para lo cual nos permitimos realizar la siguiente:* ***ANTECEDENTES:*** *1.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Marzo del año 2017, el Regidor* ***ADENAWER GONZALEZ FIERROS****, presento una iniciativa para turno a comisiones con el objeto de que sea modificado el segundo párrafo del artículo 139 y derogar el artículo 140, ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. 2.- En la citada Sesión la iniciativa, fue turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que se identifica con el Punto de Acuerdo número 403/2017. 3.- Con fecha 22 de junio del 2017, en sesión colegiada convocada previamente por el regidor* ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ****, en su calidad de Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Legislativos, donde acudieron los integrantes de dicha comisión edilicia, entrando al estudio, análisis y aprobación de la modificación del segundo párrafo del artículo 139 y derogar el artículo 140 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como el dictamen tomándose en cuenta los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: I****.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 26 fracción XXVII, 36 fracción I, 95, 142, 145, 146, 150, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, resulta competente para dictaminar la propuesta para que sea modificado el segundo párrafo del artículo 139 y derogado el artículo 140, ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***II****.- El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se pretende que sea modificado el segundo párrafo del artículo 139 y derogado el artículo 140 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, 152, 154, 156 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***III****.- El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracciones II y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 26 fracción XXVII y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***IV.-*** *El promovente de la iniciativa, plantea la modificación y derogación delos artículos referidos en su capítulo expositivo mencionando que; Cada vez que un regidor expresa su voto este debe ser asentado en el acta de la sesión respectiva, y este se efectúa de manera presencial encontrándose en la tribuna del salón de sesiones o en el lugar habilitado para tal efecto. Ahora bien, el sentido del voto es una decisión de cada regidor y este podrá ser a favor, en contra o en abstención, por ello encuentra que la redacción del segundo párrafo del artículo 139 y por consecuencia lo plasmado en el artículo 140 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, son textos que van más allá de las facultades con las que cuenta un pleno, vulnerando la autonomía de expresar el voto a cada regidor de manera libre. Asimismo en el propio articulo 140 en comento, se menciona que se tomará el voto de aquel regidor que abandone el salón de sesiones y se sumará al de la mayoría, encontrando aquí un exceso para el pleno, ya que solo pueden votar y ser tomados en cuenta los votos de los regidores que se encuentren presentes al momento de la votación en el salón de sesiones”.* ***V.****- Aunado a lo anterior el artículo* ***36*** *del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque establece lo siguiente:*

***“Son facultades de las y los regidores****:*

*I…*

*II…*

***VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento”****. Con lo cual contradice lo que menciona el mismo reglamento en los artículos que se propone reformar, toda vez que esta facultad y en su caso atribución corresponde al regidor integrante del Ayuntamiento, y no debe computarse en su ausencia. Además en los artículos 138, 139 primer párrafo y 141 del mencionado reglamento señalan el sentido del voto, la validez del mismo y en su caso que conste en el acta como voto particular en el dictamen, acuerdo o resolución respectiva. Por lo anteriormente expuesto, fundamentado, y con las facultades conferidas por las diversas Leyes y Reglamentos, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de* ***PUNTO DE ACUERDO: UNICO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular el proyecto que tiene por objeto “****MODIFICAR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 139 Y DEROGAR EL ARTICULO 140”*** *del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque****,*** *para quedar como sigue: Articulo 139.- Ningún munícipe puede salir de la sesión mientras se efectúa el análisis y debate de un asunto, salvo con autorización del Presidente Municipal. Artículo 140.- Se deroga.* ***TRANSITORIOS Único.-*** *Publíquese la presentes modificaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.* ***NOTIFIQUESE.-*** *Al Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque y demás instancias y dependencias correspondientes.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jal. A 22dejunio del 2017 Regidor Miguel Carrillo Gómez*** *Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Síndico Juan David García Camarena*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidor Orlando García Limón*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidor Luis Armando Córdova Díaz*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidora Lourdes Celenia Contreras González*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidora Mirna Citlalli Amaya De Luna*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidor Adenawer González Fierros*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidor Miguel Silva Ramírez*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidora Silvia Natalia Islas*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos* ***Regidor Alfredo Fierros González*** *Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* ----------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se abre el turno de oradores en este tema. Se somete en votación nominal **en lo general y en lo particular modificar el segundo párrafo del artículo 139 y derogar el artículo 140 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.** Por lo que le pido al Secretario, tome la votación **en lo general:** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 17 | Edgar Ricardo Ríos de Loza |  |  |  |
| 18 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 19 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 20 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

Es cuanto Presidenta.

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: aprobado por 20 regidores, es mayoría. Le solicito al Secretario tome la votación en lo particular. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 17 | Edgar Ricardo Ríos de Loza |  |  |  |
| 18 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 19 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 20 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

Es cuanto Presidenta.

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se aprueba en lo particular con 20 votos por mayoría absoluta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 546/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular el proyecto que tiene por objeto **“MODIFICAR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 139 Y DEROGAR EL ARTÍCULO 140”** del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Artículo 139.-** Ningún munícipe puede salir de la sesión mientras se efectúa el análisis y debate de un asunto, salvo con autorización del Presidente Municipal. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Artículo 140.-** Se deroga.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese las presentes modificaciones en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 95 fracción II, 146, 152, 153, 154, 173 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Adenawer González Fierros. Regidor; Miguel Carrillo Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; al Arq. Ricardo Robles Gómez Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Eloisa Gaviño Hernández,Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta **VI.- D)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, mediante el cual se aprueba y se autoriza en lo general y en lo particular el proyecto que tiene por objeto **se reforme el artículo 73 del Reglamento de Comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------***AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *Los que suscribimos integrantes de las comisiones edilicias de reglamentos Municipales y Puntos Legislativos (convocante), y Servicios Públicos Municipales como (coadyuvante), sometemos a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el presente dictamen que tiene por objeto aprobar la modificación del artículo 73 fracción último párrafo del Reglamento de Comercio para el municipio de Tlaquepaque Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27,37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículos 95, 106,146, 152, 153, 154, 173 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice en lo general y en lo particular el proyecto que tiene por objeto “se reforme el artículo 73 del Reglamento de Comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cual se sustenta en los siguientes:* ***ANTECEDENTES:***  *1.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 diez de Marzo del año 2017, el Regidor* ***MIGUEL SILVA RAMÍREZ****, presento una iniciativa para turno a comisiones con el objeto de que sea reformado el artículo 73 del Reglamento de Comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. 2.- En la citada Sesión la iniciativa, fue turnada a las comisiones edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, y a la Comisión de Servicios Públicos como coadyuvante, que se identifica con el Punto de Acuerdo número 411/2017. 3.- Con fecha 22 de junio del 2017, en sesión colegiada convocada previamente por el regidor MIGUEL CARRILLO GÓMEZ, en su calidad de Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Legislativos (convocante), donde acudieron los integrantes de dicha comisión edilicia, así como los integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos(coadyuvante), entrando al estudio, análisis y aprobación de la modificación del Reglamento de Comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como el dictamen tomándose en cuenta los siguientes:* ***CONSIDERANDOS: I****.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 26 fracciones XXVII y XXX, 36 fracción I, 95, 106, 142, 145, 146, 150, y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, resulta competente para dictaminar la propuesta para que sea reformado el artículo 73 del Reglamento de Comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***II****.- El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se pretende que sea reformado el artículo 73 del Reglamento de Comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, 152, 154, 156 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***III****.- El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracciones II y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 26 fracciones XXVII y XXX y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***IV.-*** *El promovente de la iniciativa, plantea la modificación del artículo referido en el cuerpo de la misma, en virtud de los siguientes argumentos que sirven de sustento y motivación;* ***a).-*** *La administración Municipal ocupada en contribuir en la continuidad y gestación de acciones que fomenten el Índice de Desarrollo Humano (IDH) establece la necesidad de reformar así como de generar autoempleo, acciones o políticas públicas capaces de incentivar y hacer crecer fuentes de trabajo. También transformar el ámbito relativo a la incentivación de prestaciones como la seguridad social, el ahorro para la vejez, etc. A través de ello se incentivarán las condiciones para el ahorro familiar capaz de contribuir a la manutención familiar, la continuidad de un modo honesto de vida para el bienestar de los pobladores del Municipio y, distribuir de manera equitativa los beneficios del desarrollo.* ***b).-*** *Los comerciantes fijos de los mercados municipales están obligados a realizar la actividad comercial asignada por lo cual se prohíbe tener lugares y/o locales cerrados o sin trabajar y, en donde es improcedente la justificación relativa a su utilización como lugar o sitio; para la conservación o resguardo de mercancía, destinado como bodega.* ***V****.- Mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada y proclamada en la 97 sesión plenaria el 04 de diciembre de 1986, resolución 41/128, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo establece el reconocimiento que el desarrollo es un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se deriva. Y confirmando que el desarrollo es un derecho humano inalienable y que la igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos se declara entre otros en el:*

*Artículo 2° punto3. “****Los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de esta.”*** *Asimismo en su:*

*Artículo 10a la letra dice* ***“Deben adoptarse medidas para asegurar el pleno ejercicio y la consolidación progresiva del derecho al desarrollo, inclusive la formulación, adopción y aplicación de medidas políticas, legislativas de otra índole en el plano nacional e internacional”.***

*El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su estudio de septiembre del año 2015, establece la necesidad de fomentar el Índice de Desarrollo Humano (IDH) concebido como la facilidad así como la capacidad de reformar la administración municipal y, a su vez, establece la facultad para reestructurar cualquier ámbito del quehacer municipal.* ***VI****.- Es por ello que la reforma plantea como recorte y/o disminución del lapso establecido de un plazo de 180 días naturales a 60 días naturales, a todo locatario fijo o comerciante establecido en los mercados municipales que mantengan el lugar para su explotación o local cerrado, sin trabajarse y sin justificación alguna, no obstante se tenga pagado o al corriente las contribuciones correspondientes requeridas por el ejercicio administrativo en turno. Para tal efecto, el permiso será cancelado por la autoridad administrativa encargada de la Dirección de Mercados cuando el lugar permanezca inactivo por más de 60 días naturales y sin justificar a la Administración del Mercado, las causas que influyan en la inactividad por ejemplo, poca rentabilidad del giro, accidente grave, enfermedad delicada y fallecimiento. El artículo que se pretende reformar del Reglamento de Comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque señala:*

***ARTÍCULO 73****.- En el interior de los mercados públicos queda prohibido:*

*I.- El establecimiento de puestos en que se realiza el comercio de alcohol y bebidas alcohólicas, así como de materiales inflamables o explosivos.*

*II.- La prestación de servicios, cualquiera que estos sean. No quedan comprendidos dentro de esta prohibición, las fondas en que se sirve comida, así como los servicios de baños sanitarios o cualquier otro de interés social.*

*III.- El* ***establecimientos*** *de comerciantes que no tengan asignado un local o pizarra para realizar sus actividades.*

*IV.- Hacer funcionar aparatos de radio, sinfonolas, magnavoces y otros similares a un volumen que origine molestias al público.*

*V.- Alterar el orden público.*

*VI.- Tener lugares cerrados o sin trabajar.*

*El permiso será cancelado cuando el lugar permanezca cerrado o sin trabajar, por más de* ***180*** *días naturales sin causa justificada, a juicio de la Administración de Mercados.*

***VII.-*** *Por lo que siendo la finalidad adecuar los reglamentos a la realidad y que estos sean a favor del ciudadano, se considera que la propuesta es viable y por lo tanto el dictamen resuelve procedente modificar el artículo 73 en su fracción III en el error gramatical de la palabra* ***establecimientos****, debiendo decir* ***“establecimiento”****y en su último párrafo que a la letra propone “****El permiso será cancelado cuando el lugar permanezca cerrado o sin trabajar, por más de 60 días naturales sin causa justificada, a juicio de la Administración de Mercados”*** *del Reglamento de Comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*

*Lo anterior, traerá como beneficio al municipio un mejor aprovechamiento de los espacios comerciales, y en consecuencia una considerable mejora a la productividad de los mismos que conlleva un desarrollo económico a las familias de aquellos locatarios establecidos en los mercados municipales. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter para su aprobación el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular el proyecto que tiene por objeto “se reforme el artículo 73 del Reglamento de Comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque”, para quedar de la manera siguiente:*

***ARTÍCULO 73****.- En el interior de los mercados públicos queda prohibido:*

*I.- El establecimiento de puestos en que se realiza el comercio de alcohol y bebidas alcohólicas, así como de materiales inflamables o explosivos.*

*II.- La prestación de servicios, cualquiera que estos sean. No quedan comprendidos dentro de esta prohibición, las fondas en que se sirve comida, así como los servicios de baños sanitarios o cualquier otro de interés social.*

*III.- El establecimiento de comerciantes que no tengan asignado un local o pizarra para realizar sus actividades.*

*IV.- Hacer funcionar aparatos de radio, sinfonolas, magnavoces y otros similares a un volumen que origine molestias al público.*

*V.- Alterar el orden público.*

*VI.- Tener lugares cerrados o sin trabajar.*

*El permiso será cancelado cuando el lugar permanezca cerrado o sin trabajar, por más de 60 días naturales sin causa justificada, a juicio de la Administración de Mercados.* ***TRANSITORIOS UNICO.-*** *En consecuencia publíquese en la gaceta Municipal, para efectos de su vigencia, dese a conocer en los estrados del palacio municipal, en las delegaciones y agencia Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal.* ***NOTIFIQUESE.-*** *Al Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque y demás instancias y dependencias correspondientes.* ***Atentamente. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 22 DE JUNIO DEL 2017. COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS LEGISLATIVOS. MIGUEL CARRILLO GOMEZ. PRESIDENTE. MARCELA ACEVES SÁNCHEZ. VOCAL ORLANDO GARCÍA LIMÓN. VOCAL ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS. VOCAL LUIS ARMAQNDO CORDOVA DÍAZ. VOCAL MIGUEL SILVA RAMÍREZ. VOCAL. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA. VOCAL. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ. VOCAL. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA. VOCAL SILVIA NATALIA ISLAS. VOCAL. EDGAR RICARDO RÍOS DE LOZA. VOCAL. ALFREDO FIERROS GONZÁLEZ. VOCAL. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL. COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS. ORLANDO GARCÍA LIMÓN. PRESIDENTE. MIGUEL SILVA RAMÍREZ. VOCAL. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ. VOCAL. ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS. VOCAL MIGUEL CARRILLO GÓMEZ. VOCAL.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Secretario. Se somete en votación nominal **en lo general y en lo particular se reforme el artículo 73 del Reglamento de Comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** Por lo que le pido al Secretario tome la votación **en lo general.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 17 | Edgar Ricardo Ríos de Loza |  |  |  |
| 18 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 19 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 20 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se aprueba en lo general con 20 votos mayoría absoluta. Se solicita al Secretario tome la votación en lo particular. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 17 | Edgar Ricardo Ríos de Loza |  |  |  |
| 18 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 19 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 20 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se aprueba en lo particular con 20 votos a favor, se aprueba por mayoría absoluta, bajo el siguiente:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 547/2017**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular el proyecto que tiene por objeto **“Se reforme el artículo 73 del Reglamento de Comercio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque”,** para quedar de la manera siguiente:

***Artículo 73.-*** *En el interior de los mercados públicos queda prohibido:*

1. *El establecimiento de puestos en que se realiza el comercio de alcohol y bebidas alcohólicas, así como de materiales inflamables o explosivos.*
2. *La prestación de servicios, cualquiera que estos sean. No quedan comprendidos dentro de esta prohibición, las fondas en que se sirve comida, así como los servicios de baños sanitarios o cualquier otro de interés social.*
3. *El establecimiento de comerciantes que no tengan asignado un local o pizarra para realizar sus actividades.*
4. *Hacer funcionar aparatos de radio, sinfonolas, magnavoces y otros similares a un volumen que origine molestias al público.*
5. *Alterar el orden público.*
6. *Tener lugares cerrados o sin trabajar.*

*El permiso será cancelado cuando el lugar permanezca cerrado o sin trabajar, por más de 60 días naturales sin causa justificada, a juicio de la Administración de Mercados.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***TRANSITORIOS***

***ÚNICO.-*** *En consecuencia publíquese en la Gaceta Municipal, para efectos de su vigencia, dese a conocer en los estrados del palacio municipal, en las delegaciones y agencias Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 73 fracción último párrafo del Reglamento de Comercio para el municipio de Tlaquepaque Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27,37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción IV y 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículos 95, 106, 146, 152, 153, 154, 173 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Miguel Silva Ramírez,Regidor; Miguel Carrillo Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; al Arq. Ricardo Robles Gómez Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Eloisa Gaviño Hernández,Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta **VI.- E)** Dictamen suscrito por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, mediante el cual se aprueba y autoriza modificar los artículos **39, 40, 206 fracción I numerales 5, 6 y 7, 213, 214, 215 así como adicionar los artículos 40 bis, 40 ter y 40 quáter** del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE:*** *Los suscritos regidoras/es integrantes de la* ***Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 78 fracción III, 95 fracciones I y II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo edilicio, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se aprueba la iniciativa que tiene como finalidad reformar el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en sus artículos 39, 40, 206 fracción I numerales 5, 6 y 7, 213, 214, 215, así como de adicionar los artículos* ***40 bis, 40 ter y 40quáter,****a partir de los siguientes:* ***ANTECEDENTES*** *1.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado 5 de abril de 2017, se presentó la iniciativa para turno a Comisiones edilicias, suscrita por el C. Miguel Carrillo Gómez, en su carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en la cual proponen reformar los artículos 39, 40, 213, 214, 215, 229 fracciones XX, XXII, LI, LII y LVIII, 230 fracciones XII y XVII, 231 fracciones XXIX y XXX, así como el 233 fracciones VIII y IX, del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 2.- Que en la citada Sesión, la iniciativa fue turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que se identifica con el Punto de Acuerdo número 456/2017; 3.- Que con fecha 22 de junio del 2017, en sesión colegiada convocada previamente por el regidor MIGUEL CARRILLO GÓMEZ, en su calidad de Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Legislativos, donde acudieron los integrantes de dicha comisión edilicia, entrando al estudio, análisis y aprobación de la modificación del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como el dictamen tomándose en cuenta los siguientes:* ***CONSIDERACIONES:***

1. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que el Municipio como orden de gobierno a través de sus Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*
2. *Que la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos es competente para el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a crear, reformar, adicionar derogar o abrogar los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general, como así lo estipula el artículo 95 fracciones I y II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque;*
3. *Que con fecha 26 de febrero de 2016 fue aprobado por este H. Ayuntamiento el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, norma municipal que contiene, entre otros temas, la forma de organización del gobierno municipal, creando nuevos conceptos como las coordinaciones generales y especificando con mucha claridad, las funciones de éstas, así como aquellas que integran la Secretaría del Ayuntamiento; de las dependencias administrativas bajo la directriz inmediata del despacho de la Presidencia Municipal y con ello, las atribuciones correspondientes a las entidades descritas. El reglamento en comento fue publicado el 29 de febrero de 2016;*
4. *Que los ayuntamientos como gobiernos locales están facultados para la aprobación de reglamentos municipales que regulen las materias de su competencia estipuladas en las legislaciones federales y estatales, estableciendo* ***el procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.*** *Por lo que al momento de definir la normatividad municipal se establece reglamentariamente la dependencia municipal encargada de* ***regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y,*** *con ellos los medios que* ***aseguren la participación ciudadana y vecinal,*** *en el tema que regula el gobierno municipal. Las facultades constitucionales regulatorias otorgados a los órganos de gobierno denominados ayuntamientos, traen consigo la obligación de establecer la norma, la dependencia municipal que dentro de la administración pública municipal, regulara las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos y, desde luego las atribuciones necesaria para* ***supervisar el cumplimiento de las normas y con ellos las medidas de apercibimiento, precautorias y de asegurar los bienes públicos tutelados por la institución municipal según el mandato constitucional****. Apegados a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. Por lo que las acciones de inspección y vigilancia tendientes al cumplimiento de la normatividad municipal son inherentes a las dependencias normativas, esto es, aquellas encargadas de la regulación de las materias de competencia municipal. Así, las atribuciones establecidas a las dependencias municipales consagradas en los reglamentos municipales, deben ser consecuentes con las obligaciones y facultades encaminadas asegurar el cumplimiento de las mismas, por lo que deberán contar con el personal investido con las facultades para realizar las inspecciones, realizar los apercibimientos, suscribir las actas por presuntas irregularidades y establecer las medidas precautorias que garanticen el cumplimiento de la norma con apego irrestricto a los derechos humanos y con ello al procedimiento administrativo establecido en la legislación estatal.* ***Es incoherente que una dependencia municipal tenga atribuciones normativas y no cuente con facultades e instancias municipales que aseguren la correcta aplicación de la normatividad dentro del marco de los derechos humanos.*** *Por lo que esta jurídicamente fundado y motivada la creación de instancias municipales que inspeccionen y tomen las medidas legales para asegurar en cumplimiento de la reglamentación municipal, bajo la responsabilidad del titular de la dependencia municipal reguladora. Pudiéndose suscribir un* ***Acuerdo Administrativo de concurrencia*** *a efecto de que el personal de las áreas de inspección y vigilancia implementen las medidas normativas dictadas por las dependencias municipales normativas. Derivado de los razonamientos expuestos se considera que los* ***artículos 229 fracciones XX, XXII, LI, LII y LVIII; 230 fracciones XII y XVII; 231 fracciones XXIX y XXX, así como el 233 fracciones VIII y IX,*** *del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,* ***deben continuar vigentes sin reforma alguna;***
5. *Que si bien es cierto que las áreas de inspección están funcionando, toda vez que no ha sido viable todavía, su disgregación o separación por especialización en las diferentes áreas del gobierno municipal, dado que implica la creación de un sistema profesional para que quienes estén adscritos cumplan con los perfiles profesionales que las materias de regulación exigen, existe la necesidad de su constante supervisión, capacitación, planeación y concientización de sus integrantes, por lo que es necesario adecuar nuestro reglamento básico a la realidad municipal organizacional, estableciendo con clara definición no sólo las atribuciones de cada área operativa de inspección sino también del área de primer nivel a la que están o estarán adscritas, de tal manera que su superior, en este caso el Secretario del Ayuntamiento pueda supervisar correctamente su actuación y tenga la autoridad para ello.*
6. *Que en razón de la fundamentación y motivación esgrimida en los puntos anteriores, es que se procede a organizar debidamente la función pública a efecto de cumplir con los preceptos constitucionales de competencia municipal y con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. Por lo que* ***se procede a organizar la administración pública municipal,*** *para la regulación de las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia municipal.*

*Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 78 fracción III, 95 fracciones I y II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos resolvemos presentar ante esta representación municipal los siguientes:*

***PUNTOS DE ACUERDO:***

***PRIMERO.-*** *El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el cual resuelve el Turno asentado en el Punto de Acuerdo: 456/2017, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril de 2017.*

***SEGUNDO.-*** *El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza modificar el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes artículos:*

|  |
| --- |
| ***Artículo 39:*** *Se recorre la numeración de la fracción XVI, siendo ahora la fracción XXI y se adicionan las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX y XX.* |
| ***Artículo 40:*** *Se le adicionan las fracciones IX, X y XI.* |
| *Se adicionan los artículos* ***40 bis, 40 ter y 40 quáter.*** |
| *Se derogan los numerales* ***5, 6 y 7 de la fracción I del artículo 206****,* ***213, 214 y 215.*** |

*Para quedar como se detalla a continuación:*

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL***

*Artículo 39.- El Secretario del Ayuntamiento, además de las atribuciones que le confiere la legislación y normatividad aplicable, tiene las facultades siguientes:*

*De la* ***I a la XV****…*

***XVI.*** *Determinar las políticas y estrategias de inspección y vigilancia en los espacios abiertos y vía pública, en los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, de espectáculos públicos, así como para el ordenamiento del territorio, la protección al ambiente, la movilidad, la seguridad ciudadana y la protección civil, tendientes a procurar, promover, respetar, proteger, prevenir y ejecutar las medidas jurídicas encaminadas al cumplimiento de los reglamentos municipales y a la normatividad de competencia municipal, con estricto apego al procedimientos administrativo y a los derechos humanos;*

***XVII.*** *Determinar las políticas y estrategias de inspección, supervisión y verificación durante la ejecución y conclusión de las acciones urbanísticas realizadas por entes privados y públicos, a efecto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la gestión y ordenamiento del territorio.*

***XVIII.*** *Determinar las políticas y estrategias para aquellos casos en que se encuentren presuntas violaciones a la legislación y normatividad municipal aplicable, así como las medidas precautorias que garanticen el cumplimiento de la norma, el interés público, los ingresos municipales y el patrimonio público y, los derechos humanos en la municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,*

***XIX.*** *Determinar las políticas y estrategias tendientes a la realización de actos de autoridad que tengan como objetivo llevar a cabo la supervisión y verificación, elaboración de apercibimientos e infracciones por el incumplimiento a la legislación, a los reglamentos municipales y a la normatividad específica;*

***XX.*** *Determinar las acciones correspondientes a efecto de asignar personal de forma provisional y concurrente para la supervisión, inspección y vigilancia a las dependencias municipales encargadas de la normatividad en las materias de:*

1. *Padrón y Licencias en materia de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como para los espectáculos públicos;*
2. *Inspección y Vigilancia;*
3. *Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos;*
4. *Medio Ambiente;*
5. *Movilidad y tránsito municipal;*
6. *Gestión y ordenamiento del territorio;*
7. *Protección Civil y,*
8. *Seguridad Ciudadana en materia del Bando de Policía y Buen Gobierno.*

*La actuación concurrente de las dependencias municipales normativas estará prevista en las atribuciones que el presente reglamento de Gobierno establece o bien, en los reglamentos municipales específicos, sin la cual no podrá realizarse. Debiéndose signar el Acuerdo Administrativo correspondiente por el titular de la Secretaría y haciendo conocimiento del mismo en la página electrónica del gobierno municipal y en las correspondientes órdenes de inspección con fundamento en dicha concurrencia, misma que tiene el objetivo de eficientar la gestión de recursos humanos y materiales, así como de mejorar la eficacia de la ley y la aplicación de la normatividad.*

*Artículo 40.- La Secretaría del Ayuntamiento, para el desarrollo de sus facultades, tendrá a su cargo las siguientes dependencias;*

1. *Dirección de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos;*
2. *Dirección del Registro Civil;*
3. *Dirección de Delegaciones y Agencias;*
4. *Dirección de Juzgados Municipales;*
5. *Dirección de Relaciones Exteriores;*
6. *Dirección de Centro de Mediación;*
7. *Dirección de Archivo General Municipal;*
8. *Dirección de Mercados;*
9. *Dirección de Área de Inspección y Vigilancia;*
10. *Dirección de Inspección de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, y*
11. *Jefatura de la Junta de Reclutamiento.*

***Artículo 40 bis.-****La Dirección de Mercados, cuenta con las siguientes atribuciones:*

***I.*** *Formular e implementar programas y acciones municipales tendientes a facilitar el acceso a los alimentos a las localidades de muy alta marginación en la municipalidad;*

***II.*** *Facilitar la vinculación productor-consumidor y, generar los incentivos para los productores locales, para ser incluidos dentro del Presupuesto de Egresos y ley de Ingresos correspondientes;*

***III.*** *Elaborar y proponer una iniciativa de Reglamento municipal del Servicio Público de Mercados y Abasto de productos y servicios para la alimentación y la economía doméstica, con perspectiva de género.*

***IV.*** *Organizar y administrar la operación delos mercados municipales, así como la instalación de comercios y puestos en la vía pública, de los Tianguis en las localidades;*

***V.*** *Aplicar y recaudar las tarifas establecidas en la ley de ingresos para los establecimientos fijos y semifijos en los mercados municipales, así como los establecidos en la vía pública;*

***VI.*** *Elaborar e implementar un programa de regularización de uso y concesión de locales comerciales del mercado municipal;*

***VII.*** *Elaborar, proponer y presentar programas y proyectos, para que en conjunto con los locatarios, se obtengan y expendan productos básicos de primera necesidad con calidad y a bajo costo, en beneficio de la población;*

***VIII.*** *Estar al tanto de las reparaciones o mantenimiento de las instalaciones de los mercados asentados en el municipio;*

***IX.*** *Atender las propuestas y quejas de los locatarios;*

***X.*** *Elaborar y actualizar un padrón de locatarios (as) de los mercados establecidos en el Municipio;*

***XI.*** *En concordancia con la Tesorería Municipal, recaudar las contribuciones de los locatarios y remitirlos a la Hacienda Pública Municipal;*

***XII.*** *Reportar las actividades al (la) Presidente (a) Municipal las en forma mensual;*

***XIII.*** *Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Trasparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y*

***XIV.*** *Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.*

***Artículo 40 Ter.-****La Dirección de Área de Inspección y Vigilancia tiene como funciones las siguientes:*

***I.*** *Supervisar el cumplimiento de la normatividad y adoptar para ello las medidas administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad,* ***pudiendo solicitar los dictámenes e informes técnicos necesarios de las dependencias públicas normativas;***

***II.*** *Aplicar en el ejercicio de sus funciones la norma para inspeccionar y supervisar todo giro y licencia o permiso;*

***III.*** *Supervisar que las personas físicas y jurídicas cumplan con las obligaciones establecidas en los contratos de concesión o convenios de gestión en materia de aseo público, celebrados con el Municipio, así como las relativas al manejo de residuos urbanos;*

***IV.*** *Supervisar que se cumpla la legislación, reglamentación y normatividad ambiental vigente en materia de tratamiento, recolección, traslado, uso, y disposición final de los residuos sólidos urbanos que se generen en el Municipio;*

***V.*** *Aplicar en el ejercicio de sus funciones la normatividad aplicable, tratándose de actos de molestia o de privación que afecten los derechos humanos de la población;*

***VI.*** *Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo de las personas, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable;*

***VII.*** *Ordenar y practicar en coordinación con las dependencias competentes la revisión o visitas de inspecciones para evitar la reventa de boletos en espectáculos públicos, eventos deportivos y exhibición de películas y, en su caso, practicar el aseguramiento en cumplimiento de la normatividad aplicable;*

***VIII.*** *Ordenar y practicar la revisión en las vías públicas y lotes baldíos, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable;*

***IX.*** *Supervisar y verificar en coordinación con las dependencias competentes, los controles de calidad empleados en la urbanización de cualquier tipo de construcción y su apego a los proyectos autorizados;*

***X.*** *Definir y establecer las estrategias y compromisos que permitan la atención y cumplimiento eficiente de la normatividad vigente y de los objetivos previstos en materia de Inspección y Vigilancia en el Plan y Programa de Gobierno en coordinación con las dependencias competentes;*

***XI.*** *Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;*

***XII.*** *Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que realice la ciudadanía y se lleven a cabo en la Dirección;*

***XIII. Derogado;***

***XIV.*** *Coordinar y supervisar las labores de los inspectores, a efecto de que las desempeñen con estricto apego a las normas legales previamente establecidas, con eficiencia, honestidad y buen trato con los particulares;*

***XV.*** *Informar y proporcionar todos los datos y documentos en copias debidamente certificadas respecto a las edificaciones o construcciones ejecutadas en contra de la normatividad aplicable, que sea detectada en la visita de inspección y vigilancia, a la Dirección General Jurídica a propósito que de conformidad a las disposiciones de la materia se ordene la demolición;*

***XVI.*** *Supervisar el proceso de construcciones en ejecución a fin de garantizar el apego a los proyectos que se les hubiere autorizado; en coordinación con las dependencias competentes;*

***XVII.*** *Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, a efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir las disposiciones aplicables;*

***XVIII.*** *Ordenar y practicar la clausura de giros en los términos previstos en la normatividad aplicable;*

***XIX.*** *Crear en coordinación con la dependencia competente un sistema de registro de giros de particulares que desarrollen actividades reguladas por los ordenamientos municipales, en los que se les determinen obligaciones a su cargo, y mantenerlo actualizado, a fin de que su verificación y control sean más eficientes;*

***XX.*** *Comunicar los resultados de las inspecciones, según sea el caso, al Síndico, Tesorería Municipal y a la* ***Secretaría del Ayuntamiento;***

***XXI.*** *Ordenar la notificación a los particulares cumpliendo con la normatividad correspondiente, los actos administrativos por acciones u omisiones que les sean imputables por infringir las disposiciones aplicables;*

***XXII.*** *Colaborar y coadyuvar con la autoridad competente en la investigación de actos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos;*

***XXIII.*** *Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus atribuciones;*

***XXIV.*** *Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al funcionamiento de los rastros municipales;*

***XXV.*** *Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable;*

***XXVI.*** *Ordenar y en su caso llevar a cabo el retiro de espectaculares establecidos en contravención a lo establecido por la normatividad aplicable;*

***XXVII.*** *Establecer, implementar y operar una política permanente de verificación ambiental, actuando en colaboración con las dependencias y entidades públicas competentes;*

***XXVIII.*** *Informar a la* ***Secretaría del Ayuntamiento****, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique e****l Secretario;***

***XXIX.*** *Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Trasparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y*

***XXX.*** *Las demás previstas en la normatividad aplicable.*

***Artículo 40 Quáter.-****La Dirección de Inspección de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos tiene como funciones las siguientes:*

***I.*** *Definir y establecer las estrategias que regulen los tianguis y espacios abiertos acorde al Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales y la normatividad aplicable;*

***II.*** *Planear y dirigir el funcionamiento y la calidad de los tianguis y la prestación de los servicios públicos de comercio en espacios abiertos;*

***III.*** *Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;*

***IV.*** *Organizar el trabajo de supervisión de todos los inspectores a cargo de la dependencia;*

***V.*** *Asignar a los particulares el uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio, con base en las directrices que le marquen las dependencias competentes de conformidad a la normatividad aplicable;*

***VI.*** *Expedir permisos municipales correspondientes a tianguis y comercio en espacios abiertos de conformidad a la normatividad aplicable;*

***VII.*** *Expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan la asignación de los espacios las personas que ejercen actividades de comercio en los tianguis y comercio en espacios abiertos;*

***VIII.*** *Elaborar y actualizar el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis y comercios en espacios abiertos;*

***IX.*** *Designar al personal responsable de coordinar el funcionamiento de los tianguis y comercio en espacios abiertos;*

***X.*** *Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería Municipal el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del Municipio;*

***XI.*** *Coordinar sus actividades con la Tesorería Municipal y con la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el procesamiento del registro del Padrón de Contribuyentes;*

***XII.*** *Elaborar y ejecutar los programas de la Dirección, acorde al Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales, en coordinación con las dependencias competentes;*

***XIII.*** *Analizar y tramitar las solicitudes y requerimientos en materia del servicio público de comercio en espacios abiertos, que la población solicite;*

***XIV.*** *Elaborar los informes y hacer análisis estadístico que permitan medir la capacidad de respuesta de la dirección y generar los indicadores para evaluar su operación;*

***XV.*** *Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en esta Dirección;*

***XVI.*** *Coadyuvar con las dependencias que forman parte del sistema de comunicación municipal en la prestación de dicho servicio, a fin de ampliar su capacidad de respuesta;*

***XVII.*** *Coadyuvar de manera integral con el modelo comercial de la ciudad en su arreglo multipolar, con especial atención al comercio tradicional en los barrios como elementos clave de la vida de estos, con anuencia de las dependencias competentes;*

***XVIII.*** *Crear un programa de integración del comercio informal a la economía formal, usando los espacios disponibles en los mercados municipales y la conversión al modelo de comercio compatible con los planes de ordenamiento municipales;*

***XIX.*** *Establecer un programa operativo para el desarrollo del comercio en días conmemorativos y demás eventos de concentración masiva en la vía pública;*

***XX.*** *Diseñar e implementar en conjunto con otras dependencias del Municipio soluciones en materia de fisonomía de los corredores de comercio de la ciudad;*

***XXI.*** *Informar a la* ***Secretaría del Ayuntamiento****, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su titular; Presentar un reporte de actividades en forma semanal al Encargado de Hacienda Pública Municipal;*

***XXII.*** *Levantar actas de Apercibimiento e Infracción cuando proceda y, turnarlas al Juzgado Municipal para su calificación correspondiente;*

***XXIII.*** *Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Trasparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y,*

***XXIV.*** *Las demás que establezca la normatividad aplicable.*

***Artículo 206.-*** *Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidencia Municipal cuenta con las Coordinaciones Generales a cargo de un titular, integrándose por diversas instancias municipales de la siguiente forma:*

1. *La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, integra a las siguientes dependencias municipales:*

*1. Dirección de Área de Desarrollo Organizacional;*

*2. Dirección de Área de Recursos Humanos;*

*3. Dirección de Área de Proveeduría;*

*4. Dirección de Procesos e Informática;*

***5. Derogado;***

***6. Derogado;***

***7. Derogado;***

*8. Jefatura de Departamento de Relaciones Laborales.*

***Artículo 213.- Derogado***

***Artículo 214.- Derogado***

***Artículo 215.- Derogado***

***TRANSITORIOS***

***PRIMERO****.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* ***SEGUNDO****.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.* ***Atentamente*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 22 de junio del 2017. Regidor Miguel Carrillo Gómez. Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos Regidor Miguel Silva Ramírez Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos Regidor Adenawer González Fierros. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor Luis Armando Córdova Díaz. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor Orlando García Limón. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidora Lourdes Celenia Contreras González. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor Silvia Natalia Islas. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Síndico Juan David García Camarena Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Se somete en votación nominal **en lo general y en lo particular** modificar los artículos **39, 40, 206 fracción I numerales 5, 6 y 7, 213, 214, 215 así como adicionar los artículos 40 bis, 40 ter y 40 quáter** del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Por lo que le pido al Secretario tome la votación **en lo general.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 17 | Edgar Ricardo Ríos de Loza |  |  |  |
| 18 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 19 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 20 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se aprueba en lo general con 20 votos, aprobado por mayoría absoluta. Ahora le solicito al Secretario tome la votación en lo particular. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Con su permiso Presidenta.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Luis Armando Córdova Díaz. |  |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 16 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 17 | Edgar Ricardo Ríos de Loza |  |  |  |
| 18 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 19 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 20 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se aprueba en lo particular con 20 votos, es aprobado por mayoría absoluta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 548/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativo, el cual resuelve el Turno asentado en el Punto de Acuerdo: 456/2017, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2017. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza modificar el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes artículos:

|  |
| --- |
| **Artículo 39:** Se recorre la numeración de la fracción XVI, siendo ahora la fracción XXI y se adicionan las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX y XX. |
| **Artículo 40:** Se le adicionan las fracciones IX, X, y XI. |
| Se adicionan los artículos **40 bis, 40 ter y 40 quáter.** |
| Se derogan los numerales **5, 6, y 7 de la fracción I del artículo 206, 213, 214, y 215.** |

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

**Artículo 39.-** El Secretario del Ayuntamiento, además de las atribuciones que le confiere la legislación y normatividad aplicable, tiene las facultades siguientes:

**De l aI a la XV**…

**XVI.** Determinar las políticas y estrategias de inspección y vigilancia en los espacios abiertos y vía pública, en los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, de espectáculos públicos, así como para el ordenamiento del territorio, la protección al ambiente, la movilidad, la seguridad ciudadana y la protección civil, tendientes a procurar, promover, respetar, proteger, prevenir y ejecutar las medidas jurídicas encaminadas al cumplimiento de los reglamentos municipales y a la normatividad de competencia municipal, con estricto apego al procedimientos administrativo y a los derechos humanos;

**XVII.** Determinar las políticas y estrategias de inspección, supervisión y verificación durante la ejecución y conclusión de las acciones urbanísticas realizadas por entes privados y públicos, a efecto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la gestión y ordenamiento del territorio.

**XVIII.** Determinar las políticas y estrategias para aquellos casos en que se encuentren presuntas violaciones a la legislación y normatividad municipal aplicable, así como las medidas precautorias que garanticen el cumplimiento de la norma, el interés público, los ingresos municipales y el patrimonio público y, los derechos humanos en la municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,

**XIX.** Determinar las políticas y estrategias tendientes a la realización de actos de autoridad que tengan como objetivo llevar a cabo la supervisión y verificación, elaboración de apercibimientos e infracciones por el incumplimiento a la legislación, a los reglamentos municipales y a la normatividad específica;

**XX.** Determinar las acciones correspondientes a efecto de asignar personal de forma provisional y concurrente para la supervisión, inspección y vigilancia a las dependencias municipales encargadas de la normatividad en las materias de:

1. Padrón y Licencias en materia de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como para los espectáculos públicos;
2. Inspección y Vigilancia;
3. Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos;
4. Medio Ambiente;
5. Movilidad y tránsito municipal;
6. Gestión y ordenamiento del territorio;
7. Protección Civil y,
8. Seguridad Ciudadana en materia del Bando de Policía y Buen Gobierno.

La actuación concurrente de las dependencias municipales normativas estará prevista en las atribuciones que el presente reglamento de Gobierno establece o bien, en los reglamentos municipales específicos, sin la cual no podrá realizarse. Debiéndose signar el Acuerdo Administrativo correspondiente por el titular de la Secretaría y haciendo conocimiento del mismo en la página electrónica del gobierno municipal y en las correspondientes órdenes de inspección con fundamento en dicha concurrencia, misma que tiene el objetivo de eficientar la gestión de recursos humanos y materiales, así como de mejorar la eficacia de la ley y la aplicación de la normatividad.

**Artículo 40.-** La Secretaría del Ayuntamiento, para el desarrollo de sus facultades, tendrá a su cargo las siguientes dependencias;

1. Dirección de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos;
2. Dirección del Registro Civil;
3. Dirección de Delegaciones y Agencias;
4. Dirección de Juzgados Municipales;
5. Dirección de Relaciones Exteriores;
6. Dirección de Centro de Mediación;
7. Dirección de Archivo General Municipal;
8. Dirección de Mercados;
9. Dirección de Área de Inspección y Vigilancia;
10. Dirección de Inspección de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, y
11. Jefatura de la Junta de Reclutamiento.

**Artículo 40 bis.-**La Dirección de Mercados, cuenta con las siguientes atribuciones:

**I.** Formular e implementar programas y acciones municipales tendientes a facilitar el acceso a los alimentos a las localidades de muy alta marginación en la municipalidad;

**II.** Facilitar la vinculación productor-consumidor y, generar los incentivos para los productores locales, para ser incluidos dentro del Presupuesto de Egresos y ley de Ingresos correspondientes;

**III.** Elaborar y proponer una iniciativa de Reglamento municipal del Servicio Público de Mercados y Abasto de productos y servicios para la alimentación y la economía doméstica, con perspectiva de género.

**IV.** Organizar y administrar la operación delos mercados municipales, así como la instalación de comercios y puestos en la vía pública, de los Tianguis en las localidades;

**V.** Aplicar y recaudar las tarifas establecidas en la ley de ingresos para los establecimientos fijos y semifijos en los mercados municipales, así como los establecidos en la vía pública;

**VI.** Elaborar e implementar un programa de regularización de uso y concesión de locales comerciales del mercado municipal;

**VII.** Elaborar, proponer y presentar programas y proyectos, para que en conjunto con los locatarios, se obtengan y expendan productos básicos de primera necesidad con calidad y a bajo costo, en beneficio de la población;

**VIII.** Estar al tanto de las reparaciones o mantenimiento de las instalaciones de los mercados asentados en el municipio;

**IX.** Atender las propuestas y quejas de los locatarios;

**X.** Elaborar y actualizar un padrón de locatarios (as) de los mercados establecidos en el Municipio;

**XI.** En concordancia con la Tesorería Municipal, recaudar las contribuciones de los locatarios y remitirlos a la Hacienda Pública Municipal;

**XII.** Reportar las actividades al (la) Presidente (a) Municipal las en forma mensual;

**XIII.** Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Trasparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y

**XIV.** Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

**Artículo 40 Ter.-**La Dirección de Área de Inspección y Vigilancia tiene como funciones las siguientes:

**I.** Supervisar el cumplimiento de la normatividad y adoptar para ello las medidas administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad, **pudiendo solicitar los dictámenes e informes técnicos necesarios de las dependencias públicas normativas;**

**II.** Aplicar en el ejercicio de sus funciones la norma para inspeccionar y supervisar todo giro y licencia o permiso;

**III.** Supervisar que las personas físicas y jurídicas cumplan con las obligaciones establecidas en los contratos de concesión o convenios de gestión en materia de aseo público, celebrados con el Municipio, así como las relativas al manejo de residuos urbanos;

**IV.** Supervisar que se cumpla la legislación, reglamentación y normatividad ambiental vigente en materia de tratamiento, recolección, traslado, uso, y disposición final de los residuos sólidos urbanos que se generen en el Municipio;

**V.** Aplicar en el ejercicio de sus funciones la normatividad aplicable, tratándose de actos de molestia o de privación que afecten los derechos humanos de la población;

**VI.** Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo de las personas, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable;

**VII.** Ordenar y practicar en coordinación con las dependencias competentes la revisión o visitas de inspecciones para evitar la reventa de boletos en espectáculos públicos, eventos deportivos y exhibición de películas y, en su caso, practicar el aseguramiento en cumplimiento de la normatividad aplicable;

**VIII.** Ordenar y practicar la revisión en las vías públicas y lotes baldíos, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable;

**IX.** Supervisar y verificar en coordinación con las dependencias competentes, los controles de calidad empleados en la urbanización de cualquier tipo de construcción y su apego a los proyectos autorizados;

**X.** Definir y establecer las estrategias y compromisos que permitan la atención y cumplimiento eficiente de la normatividad vigente y de los objetivos previstos en materia de Inspección y Vigilancia en el Plan y Programa de Gobierno en coordinación con las dependencias competentes;

**XI.** Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;

**XII.** Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que realice la ciudadanía y se lleven a cabo en la Dirección;

**XIII. Derogado;**

**XIV.** Coordinar y supervisar las labores de los inspectores, a efecto de que las desempeñen con estricto apego a las normas legales previamente establecidas, con eficiencia, honestidad y buen trato con los particulares;

**XV.** Informar y proporcionar todos los datos y documentos en copias debidamente certificadas respecto a las edificaciones o construcciones ejecutadas en contra de la normatividad aplicable, que sea detectada en la visita de inspección y vigilancia, a la Dirección General Jurídica a propósito que de conformidad a las disposiciones de la materia se ordene la demolición;

**XVI.** Supervisar el proceso de construcciones en ejecución a fin de garantizar el apego a los proyectos que se les hubiere autorizado; en coordinación con las dependencias competentes;

**XVII.** Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, a efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir las disposiciones aplicables;

**XVIII.** Ordenar y practicar la clausura de giros en los términos previstos en la normatividad aplicable;

**XIX.** Crear en coordinación con la dependencia competente un sistema de registro de giros de particulares que desarrollen actividades reguladas por los ordenamientos municipales, en los que se les determinen obligaciones a su cargo, y mantenerlo actualizado, a fin de que su verificación y control sean más eficientes;

**XX.** Comunicar los resultados de las inspecciones, según sea el caso, al Síndico, Tesorería Municipal y a la **Secretaría del Ayuntamiento;**

**XXI.** Ordenar la notificación a los particulares cumpliendo con la normatividad correspondiente, los actos administrativos por acciones u omisiones que les sean imputables por infringir las disposiciones aplicables;

**XXII.** Colaborar y coadyuvar con la autoridad competente en la investigación de actos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos;

**XXIII.** Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus atribuciones;

**XXIV.** Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al funcionamiento de los rastros municipales;

**XXV.** Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable;

**XXVI.** Ordenar y en su caso llevar a cabo el retiro de espectaculares establecidos en contravención a lo establecido por la normatividad aplicable;

**XXVII.** Establecer, implementar y operar una política permanente de verificación ambiental, actuando en colaboración con las dependencias y entidades públicas competentes;

**XXVIII.** Informar a la **Secretaría del Ayuntamiento**, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique e**l Secretario;**

**XXIX.** Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Trasparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y

**XXX.** Las demás previstas en la normatividad aplicable.

**Artículo 40 Quáter.-**La Dirección de Inspección de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos tiene como funciones las siguientes:

**I.** Definir y establecer las estrategias que regulen los tianguis y espacios abiertos acorde al Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales y la normatividad aplicable;

**II.** Planear y dirigir el funcionamiento y la calidad de los tianguis y la prestación de los servicios públicos de comercio en espacios abiertos;

**III.** Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;

**IV.** Organizar el trabajo de supervisión de todos los inspectores a cargo de la dependencia;

**V.** Asignar a los particulares el uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio, con base en las directrices que le marquen las dependencias competentes de conformidad a la normatividad aplicable;

**VI.** Expedir permisos municipales correspondientes a tianguis y comercio en espacios abiertos de conformidad a la normatividad aplicable;

**VII.** Expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan la asignación de los espacios las personas que ejercen actividades de comercio en los tianguis y comercio en espacios abiertos;

**VIII.** Elaborar y actualizar el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis y comercios en espacios abiertos;

**IX.** Designar al personal responsable de coordinar el funcionamiento de los tianguis y comercio en espacios abiertos;

**X.** Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería Municipal el padrón de locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del Municipio;

**XI.** Coordinar sus actividades con la Tesorería Municipal y con la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el procesamiento del registro del Padrón de Contribuyentes;

**XII.** Elaborar y ejecutar los programas de la Dirección, acorde al Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales, en coordinación con las dependencias competentes;

**XIII.** Analizar y tramitar las solicitudes y requerimientos en materia del servicio público de comercio en espacios abiertos, que la población solicite;

**XIV.** Elaborar los informes y hacer análisis estadístico que permitan medir la capacidad de respuesta de la dirección y generar los indicadores para evaluar su operación;

**XV.** Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en esta Dirección;

**XVI.** Coadyuvar con las dependencias que forman parte del sistema de comunicación municipal en la prestación de dicho servicio, a fin de ampliar su capacidad de respuesta;

**XVII.** Coadyuvar de manera integral con el modelo comercial de la ciudad en su arreglo multipolar, con especial atención al comercio tradicional en los barrios como elementos clave de la vida de estos, con anuencia de las dependencias competentes;

**XVIII.** Crear un programa de integración del comercio informal a la economía formal, usando los espacios disponibles en los mercados municipales y la conversión al modelo de comercio compatible con los planes de ordenamiento municipales;

**XIX.** Establecer un programa operativo para el desarrollo del comercio en días conmemorativos y demás eventos de concentración masiva en la vía pública;

**XX.** Diseñar e implementar en conjunto con otras dependencias del Municipio soluciones en materia de fisonomía de los corredores de comercio de la ciudad;

**XXI.** Informar a la **Secretaría del Ayuntamiento**, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su titular; Presentar un reporte de actividades en forma semanal al Encargado de Hacienda Pública Municipal;

**XXII.** Levantar actas de Apercibimiento e Infracción cuando proceda y, turnarlas al Juzgado Municipal para su calificación correspondiente;

**XXIII.** Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Trasparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y,

**XXIV.** Las demás que establezca la normatividad aplicable.

**Artículo 206.-** Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidencia Municipal cuenta con las Coordinaciones Generales a cargo de un titular, integrándose por diversas instancias municipales de la siguiente forma:

1. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, integra a las siguientes dependencias municipales:

1. Dirección de Área de Desarrollo Organizacional;

2. Dirección de Área de Recursos Humanos;

3. Dirección de Área de Proveeduría;

4. Dirección de Procesos e Informática;

**5. Derogado;**

**6. Derogado;**

**7. Derogado;**

8. Jefatura de Departamento de Relaciones Laborales.

**Artículo 213.- Derogado**

**Artículo 214.- Derogado**

**Artículo 215.- Derogado**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 78 fracción III, 95 fracciones I y II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Miguel Silva Ramírez,Regidor; Miguel Carrillo Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; al Arq. Ricardo Robles Gómez Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Eloisa Gaviño Hernández,Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, **Iniciativas de aprobación directa,** se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- A) Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada,** que aprueba y autoriza se gire atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, para que si lo considera procedente en el menor término posible publique el calendario obligatorio para que se reactive el **programa de verificación vehicular en Jalisco**, y para que se busquen medidas urgentes para hacer operativos suficientes para la debida aplicación del Plan de respuesta y contingencias atmosféricas, así como cualquier otra medida necesaria para reducir los niveles de contaminación actuales. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren el artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 36, fracción I y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, remita atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco (SEMADET) con el objeto de que se publique a la mayor brevedad posible el Calendario de Verificación Vehicular aplicable al presente año y, si lo consideran procedente, reactiven a la brevedad posible el nuevo programa de verificación vehicular que se suspendió indefinidamente en los primeros días del presente año, toda vez que dicho programa incluía medidas integrales, más robustas y de mayor alcance; así como a la Secretaría de Movilidad para que incremente sus operativos de inspección y vigilancia respecto al cumplimiento de la obligación de la verificación de sus vehículos, con base en la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

1. *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. En ese sentido, el Estado está obligado a garantizar el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental debe de generar responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*
2. *Según dieron a conocer diversos medios de comunicación en días recientes[[2]](#footnote-3), los pasados 26 de mayo, 9 de junio y 12 de junio del presente año, la SEMADET dio a conocer que se habían rebasado los niveles del IMECA (Índice Metropolitano de Calidad del Aire) mínimos permitidos por la Norma, por lo cual se procedió a declarar el estado de “Contingencia Ambiental” correspondiente, con todas las limitaciones en su aplicación que la propia Secretaría reconoció en su momento.*
3. *Cabe señalar que estos tres últimos casos no son para nada aislados, sino que forman parte de lo que ha sido una recurrente en este año, en el cual se tienen registradas un total de 18 precontingencias, 13 contingencias y 1 fase 2 de ozono en lo que va del año en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG).*
4. *Para el municipio de San Pedro Tlaquepaque, el pasado 12 de los corrientes en particular fue un día tristemente histórico, pues se rompió el récord como el día más contaminado de toda la ciudad, al haberse registrado 216 puntos del IMECA en la estación Tlaquepaque de medición de calidad del aire.*

*Para contextualizar la gravedad de esta medición, señalemos que de acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México[[3]](#footnote-4):*

*“La descripción de los niveles de daño a la salud humana, asociados a los diferentes puntajes del IMECA, es por un lado demasiado larga y compleja, y por el otro parece restarle importancia a los verdaderos riesgos asociados con situaciones prolongadas de acumulación de contaminantes sobre la atmósfera de la ciudad. En distintos organismos internacionales existe el consenso de* ***que cualquier nivel por encima del IMECA 100 es muy dañino para la salud humana en general, sobre todo si se prolonga por varias horas o días****, y que a largo plazo ocasiona algo más que simples “molestias menores en personas sensibles”. El IMECA, tal como se informa actualmente a la población, no marca diferencia alguna entre un nivel 100 que se prolonga sólo una hora, y niveles similares que se prolonguen por varias horas o aun días.*

*Además de lo anterior, podemos visualizar la gravedad de los niveles alcanzados en la siguiente tabla contenida en el referido estudio:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Índice* | *Descripción IMECA* | *Ott y Thom* | *NAAQS* |
| *0-50* | *Situación muy favorable para la realización de todo tipo de actividades físicas* | *Bueno* | *Bajo la norma* |
| *51-100* | *Situación favorable para la realización de todo tipo de actividades* | *satisfactorio* | *Bajo la norma* |
| *101-200* | *Aumento de molestias en personas sensibles* | *Malo para la salud* | *Sobre la norma* |
| ***201-300*** | ***Aumento de molestias e intolerancia relativa al ejercicio en personas con padecimientos respiratorios y cardiovasculares. Aparición de ligeras molestias en la población en general*** | ***Peligroso*** | ***Alerta*** |
| *301-400* | *Aparición de diversos síntomas e intolerancia al ejercicio en la población sana* | *Peligroso* | *Aviso* |
| *401-500* | *Aparición de diversos síntomas e intolerancia al ejercicio en la población sana* | *Peligroso* | *Emergencia* |
| *501 o +* | *(No se describe)* | *Daño significativo para la salud humana.* | |

1. *En ese contexto, cobra especial relevancia el hecho de que una de las principales fuentes de ozono es la combustión de motores de gasolina o diesel, es decir: El Parque Vehicular. Es muy relevante esta dato si consideramos que en una medida con tintes populistas, el Gobierno del Estado consideró necesario no aplicar el Programa de Verificación Vehicular de manera indefinida, y sin duda alguna estos altos índices son producto de esa terrible decisión para la atmósfera de esta ciudad.*
2. *Cabe señalar que desde el mes de marzo de este año, las autoridades de SEMADET han declarado públicamente su intención de reactivar el Programa de Verificación Vehicular y publicar el calendario correspondiente sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del mismo, ni se encuentre éste aún publicado en su portal oficial de Internet[[4]](#footnote-5), lo cual habla de la gravedad del tema, puesto que a prácticamente 6 meses de que se suspendiera dicho programa y después de haberse rebasado ya los 200 puntos IMECA en nuestro Municipio, no existe aún un calendario para que se reactive dicho programa.*
3. *Por lo anteriormente expuesto, es por lo que surge la necesidad de que este Ayuntamiento, en nombre y representación de todos los habitantes del municipio que gobernamos, levantemos la voz y exhortemos a la SEMADET para que se reactive cuanto antes el programa de Verificación Vehicular, y se busquen mecanismos para la reducción de los niveles del IMECA en la atmósfera de la Zona Metropolitana de Guadalajara.*

*Por consiguiente teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 142, 145 y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente Iniciativa de Aprobación Directa con el siguiente punto de* ***ACUERDO:*** *PRIMERO.- Se gire atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, para que si lo considera procedente, en el menor término posible publique el calendario obligatorio del programa vigente de Verificación Vehicular en Jalisco, y para que se busquen medidas urgentes para hacer operativos suficientes para la debida aplicación del Plan de Respuesta y Contingencias Atmosféricas, así como cualquier otra medida necesaria para reducir los niveles de contaminación actuales. SEGUNDO. Se gire atento exhorto al Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambos del Estado de Jalisco, para que de ser posible y si lo consideran procedente, reactiven a la brevedad posible el nuevo programa de verificación vehicular que se suspendió indefinidamente en los primeros días del presente año, toda vez que dicho programa incluía medidas integrales, más robustas y de mayor alcance, que el plan de verificación vigente referido en el punto de acuerdo anterior. TERCERO. Se gire atento exhorto a la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, para que incremente sus operativos de inspección y vigilancia respecto al cumplimiento de la obligación vigente que tienen todos los particulares de hacer la debida verificación de sus vehículos.* ***ATENTAMENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación.* ***DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA. REGIDORA.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias señora Presidenta, si me permiten agregar como segundo y tercero acuerdo, el segundo se gire atento exhorto a la Secretaría también de movilidad, junto con la Secretaría de Medio Ambiente para que de ser posible y si lo consideran procedente reactiven a la brevedad, el nuevo programa de verificación vehicular que se suspendió de manera indefinida en los primeros días del presente año, toda vez que dicho programa incluía medidas integrales, mas robustas y de mayor alcance que el plan de verificación vigente, referido en el punto de acuerdo anterior y como tercero, exhorto a la Secretaría de Movilidad para que incremente sus operativos de inspección y vigilancia respecto al cumplimiento de la obligación vigente que tienen los particulares para hacer la debida verificación de los vehículos dicha iniciativa por lo que paso de junio en donde la estación de Tlaquepaque registró alrededor de 216 puntos de Imeca niveles históricos en donde bueno para ese nivel de contingencia el parque vehicular no verificado no debía de haber circulado y bueno pues los elementos de movilidad no se dieron a vasto, las dependencias no llegaron a cumplir pues cabalmente lo que dice el plan de respuesta contingencias atmosféricas y es por esto el exhorto porque necesitamos una regulación urgente del parque vehicular que bueno principalmente la fase que se activo fue por quema de combustible, entonces necesitamos reducir, esto para que las contingencias finalmente afectan en nuestra salud, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: gracias buenas tardes, considero que la iniciativa que esta proponiendo la regidora deja de lado primordialmente el exhorto, o la petición que se hizo como de manera, temporal por parte del Gobierno estatal en el cual se suspendió lo que fue la multa, por proteger la economía de los ciudadanos por el incremento de la gasolina, si bien la multa no exime el hecho de que uno tenga que hacer la verificación como tal, pero eso se tomo como una medida preventiva y únicamente por lo que es este año, además expertos en el tema manifiestan como lo es el jefe de estudios estratégicos para el desarrollo de la Universidad de Guadalajara, puntualiza que el programa de la verificación vehicular no impacta de tal manera en lo que es la contaminación del medio ambiente, en este caso se deben de tomar otro tipo de medidas como son propuestas para lo que es el transporte público, para fomentar lo que es el transporte amigable con el medio ambiente y buscar medidas y en todo caso compañera regidora pues esta no es una iniciativa mas bien es un exhorto, es un acuerdo administrativo que se debe de mandar y en todo caso lo del programa de la verificación vehicular, todos los que tenemos vehículos o los que tienen vehículos saben que la verificación va de acorde a la terminación de la placa, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias señora Presidenta abonando a lo que dice mi compañera Sharo, efectivamente la verificación vehicular es obligatoria mas no han publicado ningún calendario de hecho hace 15 días la bióloga Magdalena dijo que estaba por anunciarse este calendario y mi exhorto hace mención al nuevo programa que se aprobó desde noviembre porque es mucho mas robusto y con mayor tecnología que la verificación normal que se tiene que hacer entonces finalmente si hay esta falta de coordinación al momento de contingencias, yo creo que no está demás quizá ahorita tengamos una por pirotecnia no esta demás que presionemos poco sabemos que esta fue una medida del Gobernador por el tema del gasolinazo pero hasta que no reduzcamos el parque vehicular vamos a ver diferentes resultados al momento de las contingencias y no solo eso verificando si leí la nota de Arturo Gleason creo que fue, Arturo Curiel creo que fue la nota que usted comenta en donde dice que no solamente es la verificación pero con el nuevo programa incluye mucho mas que la verificación sería cuanto mi comentario Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: si me permiten entonces yo pediría que no se subiera como una iniciativa, sino como acuerdo administrativo para solicitar que se lleve a cabo, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: es una aprobación directa regidora, para hacer un exhorto, no es una iniciativa. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Miguel Silva Ramírez: si buenas tardes yo solicitaría se fuera, estuviera en el apartado de asuntos generales, y no como iniciativa como lo menciono la regidora Sharo, para que en asuntos generales tomar cartas en el asunto el ejecutivo para que el realizará el exhorto no como tal, como iniciativa es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: si me permite Presidenta para que usted gire las instrucciones a las dependencias correspondientes. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: es que precisamente el exhorto es a las Secretarias Estatales no estamos haciendo pues ahora si girando a las dependencias municipales y normalmente cuando hemos hecho exhortos, se hace en la figura de aprobación directa, sino es que me equivoco el asunto va en este tema es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: en ocasiones pudieran confundirse algunos de este tipo de actos administrativos, entre la aprobación directa, en este punto del orden del día, y asuntos que tratamos en puntos generales básicamente la diferencia es que en este punto del orden del día si votamos una determinación en concreto, llevar a cabo algún tipo de acción, es decir, se aprueba de manera directa, en este momento, y en asuntos generales normalmente son aquellos que no requieren esa votación, algunas veces se han tocado temas que competen únicamente al interior de la administración municipal y efectivamente la Presidenta ha girado instrucciones de que se tomen cartas en el asunto, sin la necesidad de la votación en ese tema en particular si lo que se pretende la idea de la iniciante es que se tome una determinación por este ayuntamiento, si tendría que ser en este punto del orden del día, si se va a hacer como un trámite administrativo de acuerdo a las facultades de la Presidenta estaría siendo en asuntos generales. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz el regidor Luis Armando Córdova Díaz: creo que nos estamos entreteniendo en un tema que es solamente de forma, lo que se plantea por parte de la compañera Daniela Chávez, mas allá de lo que se menciona aquí en los buenos oficios que un vaso de agua y un exhorto no se les niega a nadie, ya como tenemos como antecedente ya en varias ocasiones, que hemos atendido ese tipo de asuntos de esta forma creo que le daría mas fuerza el hecho de que sea una determinación de este cuerpo colegiado, a los buenos oficios que tenemos con la Presidencia para que pueda gestionar algo al respecto es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: solamente insistiría que se aprobara en este punto del orden del día. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: vamos a someter a la votación tal y como lo presenta la regidora Daniela, por lo cual los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -----------------------------------------------------

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 549/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se gire atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, para que si lo considera procedente, en el menor término posible publique el **calendario obligatorio del programa vigente de Verificación Vehicular en Jalisco,** y para que se busquen medidas urgentes para hacer operativos suficientes para la debida aplicación del Plan de Respuesta y Contingencias Atmosféricas, así como cualquier otra medida necesaria para reducir los niveles de contaminación actuales.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** Se gire atento exhorto a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambos del Estado de Jalisco, para que de ser posible y si lo consideran procedente, reactiven a la brevedad posible el nuevo programa de verificación vehicular que se suspendió indefinidamente en los primeros días del presente año, toda vez que dicho programa incluía medidas integrales, más robustas y de mayor alcance, que el plan de verificación vigente referido en el punto de acuerdo anterior. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-**Se gire atento exhorto a la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, para que incremente sus operativos de inspección y vigilancia respecto al cumplimiento de la obligación vigente que tienen todos los particulares de hacer la debida verificación de sus vehículos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 36, fracción I y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; y al Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez. Secretario de Movilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- B) Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por la **regidora Carmen Lucía Pérez Camarena,** que aprueba y autoriza solicitar al Comité Organizador de las Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque, un informe minucioso y desglosado por rubro del recurso municipal que se aprobó para la realización de las **Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque 2017.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, 50 fracción IV y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 88, 92 fracción XXVIII, 118 fracción I, 121 fracciones I y VI, 142, 145 fracción II, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Pleno la siguiente* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Que tiene por objeto solicitar al Comité Organizador de las Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque, un informe minucioso y desglosado por rubro del recurso municipal que se aprobó para la realización de las Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque 2017.De acuerdo con la siguiente:* ***Exposición de motivos*** *En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2017, el Pleno del Ayuntamiento aprobó y autorizó llevar a cabo las tradicionales Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque, así como facultar al Tesorero Municipal a efecto de erogar la cantidad de hasta $700,000.00 (Setecientos mil pesos) más IVA, por concepto de presupuesto para la realización de dichas fiestas. En la Sesión en mención solicité se nos hiciera llegar el proyecto y/o el presupuesto para ejercer el gasto en mención en virtud de que en el dictamen no anexaron dicha información. De igual manera solicite que cuando hubiera acuerdos para aprobar montos, con este tipo de cantidades por lo menos tengamos la información de los conceptos a los que se van a destinar los recursos, porqué si tenemos el antecedente que estas fiestas se vienen haciendo año con año, aproximadamente se tendrán los rubros en los que se pueda destinar el recurso. En la búsqueda de la Transparencia y la Rendición de Cuentas es que se solicita se instruya al Comité Organizar de las Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque, para que realicen un ejercicio de total transparencia, como lo establece el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que en su artículo 25 establece:*

***Artículo 25.-*** *Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:*

*…*

***X.*** *Formular, aprobar e implementar los ordenamientos municipales y las* ***acciones necesarias para asegurar la Transparencia*** *y el acceso de las y los ciudadanos a la Información Pública Municipal y, la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía de la municipalidad;*

*Así mismo en las competencias de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción la cual Presido se establece lo siguiente:*

***Artículo 118****.- Compete a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción:*

***I.*** *Proponer, analizar, y estudiar las políticas y* ***acciones concernientes a la transparencia,*** *acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción* ***en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;*** *así́ como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;*

***Artículo 121.*** *Compete a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción:*

***I. Transparentar el ejercicio de la función pública,*** *la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público;*

***VI.*** *En general,* ***proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia*** *y el acceso a la información pública en el*

*Municipio.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos, y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *con el siguiente* ***Punto de Acuerdo: Único.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la presente Iniciativa de Aprobación Directa que tiene por objeto solicitar al Comité Organizador de las Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque, un informe minucioso y desglosado por rubro del recurso municipal que se aprobó para la realización de las Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque 2017.* ***Notifíquese.-*** *Al Comité Organizador de las Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 22de febrero de 2017 Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados, solicito en forma económica quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 550/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la presente Iniciativa de Aprobación Directa que tiene por objeto solicitar al **Comité Organizador de las Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque,** un informe minucioso y desglosado por rubro del recurso municipal que se aprobó para la realización de las Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque 2017. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, 50 fracción IV y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, 88, 92 fracción XXVIII, 118 fracción I, 121 fracciones I y VI, 142, 145 fracción II, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a C. César Arturo Reynoso Mercado,Director de Eventos y Servicios Especiales, Organizador de las Fiestas de Junio de San Pedro Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- C) Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por el **regidor Adenawer González Fierros,** que tiene por objeto exhortar a los funcionarios de éste Gobierno Municipal para que por lo menos **una vez cada quince días hagan uso de la bicicleta y/o transporte alternativo para el traslado al lugar de trabajo.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------*--------------------------------------------------------------------------------****C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTES:*** *El que suscribe, Regidor Adenawer González Fierros, integrante de este H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO, QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE POR LO MENOS UNA VEZ CADA QUINCE DIAS HAGAN USO DE LA BICICLETA Y/O TRANSPORTE ALTERNATIVO PARA EL TRASLADO AL LUGAR DE TRABAJO.* ***EXPOSICION DE MOTIVOS.*** *El municipio de Tlaquepaque desafortunadamente en los últimos años ha sufrido a consecuencia de la contaminación ambiental, no somos omisos al reconocer que es un problema de severas consecuencias para todos los habitantes ya que las afectaciones cada día han sido más manifiestas en detrimento de las actividades que a diario realizamos. Además de que este problema se agudiza cuando se presentan afectaciones a la salud de los niños y personas adultas que son quienes de manera inmediata sufren problemas en su sistema respiratorio, en los ojos entre otras afectaciones, al presentarse una contingencia ambiental en nuestro municipio en específico en las zonas de Miravalle, las Pintas y sus alrededores, por mencionar estos como los lugares con mayor recurrencia. Nuestro municipio ha tomado acciones para combatir la contingencia ambiental que sufrimos en colaboración con el Gobierno del Estado, se ha procurado estar alerta y atender de manera inmediata cualquier contingencia que se presente con la finalidad de que la afectación sea lo menos lesiva posible. Es en Virtud de lo anterior que el día de hoy hago uso de mis atribuciones como edil, para apelar a la voluntad de los presentes y que de manera unánime nos sumemos a la acción que a continuación me permito describir; La intención de la presente iniciativa es que a partir del día de hoy en que se apruebe la iniciativa en comento, hagamos un esfuerzo físico que consiste en que todos los funcionarios de este gobierno municipal por lo menos una vez cada quince días al trasladarnos cada quien a nuestro lugar de trabajo lo hagamos mediante el uso de transporte alternativo a nuestro vehículo particular o de servicio privado, pudiendo ser: El uso de la Bicicleta, Camiones o el compartir el vehículo con compañeros de trabajo, lo anterior cuidando en todo momento que por cuestiones de seguridad no se dañe la integridad física de cada funcionario que este sumado a esta iniciativa. Se que este es un tema ya se ha tocado en este pleno con la finalidad de combatir la contaminación en nuestro municipio, mas el día de hoy quiero que de manera responsable podamos adquirir un compromiso que es muy puntual y viene a poner un ejemplo ante la sociedad para que también ellos se incentiven al uso de transporte que no contamine, cabe mencionar que lo anterior debe hacerse a medida de las posibilidades de cada funcionario de este gobierno municipal sin que esto represente un riesgo en los traslados a sus lugares de trabajo. Además del incentivar el uso de la bicicleta, también propongo que nos sumemos a caminar más en las distancias cortas al realizar nuestras labores diarias, así como exhortar a la ciudadanía a la verificación de sus automóviles y conducir los mismos de manera amigable con el medio ambiente, como el uso moderado de aires acondicionados en los vehículos, el manejo adecuado cuidando no frenar y acelerar de manera abrupta, revisar el aire de las llantas, etc. Todo esto con la finalidad de que los vehículos generen la menor cantidad de emisiones contaminantes. Es por lo anterior que me permito presentar la siguiente, iniciativa de aprobación directa, mediante el siguiente:* ***ACUERDO ADMINISTRATIVO*** *QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE POR LO MENOS UNA VEZ CADA QUINCE DIAS HAGAN USO DE LA BICICLETA Y/O TRANSPORTE ALTERNATIVO PARA EL TRASLADO AL LUGAR DE TRABAJO, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN RIESGO A SU INTEGRIDAD FISICA, ADEMÁS DE QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y EXHORTO A LOS FUNCIONARIOS PARA QUE NOS INSCRIBAMOS AL PROGRAMA MIBICI DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y APROVECHAR LAS VENTAJAS QUE ESTE PRESENTA.* ***SALÓN DE SESIONES H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 22 Junio de 2017 REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Se abre el registro de oradores en este tema, los deportistas luego luego, bueno regidor defienda aquí su propuesta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias Presidenta, con permiso del Pleno, con los medios de comunicación aquí presentes personas que nos acompañan pues agradecer Presidenta esta iniciativa que en algún momento también ya lo había comentado con usted, he visto en la Delegación de Las Juntas las delegaciones que han estado participando poco mas de dos años, algunos funcionarios aquí que están presentes, está la regidora Silvia, que la vi por ahí en las fotos, la felicito y ahora con los comentarios a la Presidenta por supuesto, con los comentarios de mi compañera Daniela de que estuvieron los Imecas muy altos últimamente es el exhorto para que los funcionarios de primer nivel utilizar la bicicleta u otros medios alternativos, muchas gracias Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias regidor mente sana en cuerpo sano, bueno por lo pronto yo le acepto el reto, bueno los que estén por la afirmativa del regidor, favor de manifestarlo pero que si vengan, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 551/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Que tiene por objeto exhortar a los funcionarios de este gobierno municipal para que por lo menos una vez cada quince días hagan **uso de la bicicleta y/o transporte alternativo para el traslado al lugar de trabajo,** sin que esto implique un riesgo a su integridad física, además de que se realice una campaña de difusión y exhorto a los funcionarios para que nos inscribamos al Programa Mi Bici del Gobierno del Estado y aprovechar las ventajas que este presenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; al Arq. Ricardo Robles Gómez Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la C. Eloisa Gaviño Hernández,Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- D) Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** que propone se autorice la modificación al acuerdo 446/2017 del pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de marzo del año en curso, mediante el cual se aprobó la Adjudicación Directa para la contratación de los servicios necesarios para realizar la ejecución del proyecto de Integración del Registro de Trámites y Servicios (RETyS) para su inclusión al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios gob.mx, financiado en su mayoría con recursos federales del Instituto Nacional del Emprendedor, como parte de los programas de fortalecimiento a la mejora regulatoria. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ***San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 22 de Junio del año 2017. C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El que suscribe* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA*** *en mi carácter de Sindico Municipal de éste H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los Artículos 115 Fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41, Fracc. II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35, 107, 142, 145 Fracc. II y 147 del Reglamento del gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente., INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, que propone* ***se autorice la modificación al acuerdo N° 446/2017 del pleno de Ayuntamiento de fecha 16 de marzo del año en curso, mediante el cual se aprobó la Adjudicación Directa para la contratación de los servicios necesarios realizar la ejecución del proyecto de Integración del Registro de Trámites y Servicios (RETyS) para su inclusión al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios gob.mx, financiado en su mayoría con recursos federales del Instituto Nacional del Emprendedor, como parte de los programas de fortalecimiento a la mejora regulatoria,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *Que con fecha del 24 de octubre del año 2016 se dictaminó y registró con el número CFNE-03697/2016 en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional del Emprendedor del proyecto con folio FNE-160825-C1-5-00299839 denominado* ***“Integración del Registro de Trámites y Servicios (RETYS) Para su inclusión al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios gob.mx “*** *Que dicho proyecto tiene como objetivo digitalizar la información de todos los trámites y servicios municipales en un Sistema Electrónico a través del portal de Internet Municipal, que le permita, por una parte, brindar certeza jurídica al ciudadano o empresario sobre los actos de la autoridad ya sea para cumplir una obligación o bien para solicitar un servicio y, por otra, disminuir los costos de gestión de los trámites y servicios municipales mediante la eliminación de traslados innecesarios a las oficinas municipales El proyecto contempla la digitalización de todos los trámites y servicios del Municipio en un Sistema Electrónico a través del portal de Internet Municipal como se ha señalado con antelación, mismos que deberán tener o cumplir con el llamado nivel 2 de madurez digital conforme lo tiene establecido la Organización de las Naciones Unidas. Los trámites y servicios en el portal señalado deberán contar con información disponible y formatos entendibles en edición descargable. Los campos de información de los trámites y servicios, así como las especificaciones técnicas del sistema electrónico estarán aparejados a lo establecido en el Programa SIMPLIFICA. GOB.MX publicado por la UGD en coordinación con la COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA. El desarrollo del proyecto considera lo siguiente: 1. Establecer los campos mínimos de información que integrará la ficha de los trámites y servicios con el fin de asegurar certeza jurídica al ciudadano. 2. Fortalecer el marco jurídico municipal en materia de Mejora Regulatoria, y en particular del RETYS, que permita institucionalizar su operación y establecer las sanciones en caso de incumplimiento. 3. Desarrollar e implementar una plataforma electrónica en donde se capturen, revisen, publiquen y modifiquen las fichas informativas de los trámites y servicios y que permita su consulta a través de internet. Dicha plataforma deberá utilizar software libre o código abierto, de conformidad con las mejores condiciones en cuanto a uso, costo, riesgo, beneficio e impacto; que permitan compartir y rehusar información para incrementar su eficiencia administrativa. 4. Capacitar a los funcionarios públicos para la identificación adecuada de los trámites y servicios municipales y la captura de información de calidad en el sistema. 5. Integrar y revisar la información de los trámites y servicios municipales en el sistema electrónico para su publicación. La política de Mejora Regulatoria en el municipio se encuentra prevista en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dicha normatividad establece las políticas, instituciones y herramientas en la materia para un adecuado ejercicio del presente proyecto. Cabe destacar que la Ley de referencia es vinculante para el Gobierno Estatal, así como para sus municipios, destacándose lo referido en el propio artículo 1 de ese instrumento legal que establece que respecto del ámbito municipal, la Ley constituirá bases generales a desarrollarse en los respectivos reglamentos municipales. El Artículo 6 de la Ley señala que los Municipios del Estado que implementen sus propios procesos de mejora regulatoria deberán observar las bases generales establecidas en la Ley, al aprobar sus reglamentos respectivos. En los Artículos 47 al 53 de la Ley se establecen los criterios y lineamientos que se deberán de seguir para la conformación del RETYS. En estos se establecen la prohibición de solicitar trámites, requisitos o servicios adicionales a los inscritos, la información mínima que deberá de contener cada trámite o servicio, la obligación de la actualización de la información por parte de las dependencias y su responsabilidad sobre la legalidad y contenido de la información inscrita. Que derivado de la alta especialización del proyecto y la necesidad de una implementación de políticas que tengan un impacto positivo en el corto plazo, creemos importante que el proveedor a seleccionar debe contar con experiencia, capacidad técnica, humana y financiera para desarrollar este tipo de proyectos; en este caso, mediante la presente se solicita la sustitución del proveedor aprobado en el acuerdo del día 16 de marzo de 2017, denominada “Ereform Consulting, S. C.” por la persona moral con razón social ALTA GESTIÓN MUNICIPAL S.C., que tiene como objeto, integrar Servicios Profesionales y Consultoría en materia de Políticas Públicas para el desarrollo institucional de Gobiernos Municipales, empresa especializada en servicios profesionales y consultoría para la mejora, profesionalización e innovación del sector público. La experiencia profesional de la sociedad civil en comento derivada de los proyectos ejecutados en el Estado de Jalisco ya que este Corporativo nace, crece y se consolida como una empresa Jalisciense cuya vinculación profesional a sido con los siguientes Gobiernos Municipales: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Ocotlan y Etzatlán, así mismo con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado. Cabe hacer mención que ya anteriormente ésta empresa generó proyectos y ejecución de los mismos en este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. El hecho de tener su centro de operaciones en nuestro Estado garantiza una gran capacidad de asistencia inmediata en los requerimientos cotidianos en la operatividad del Proyecto de Registro de Trámites y Servicios. Esta empresa conoce la complejidad administrativa del Municipio pero también el marco jurídico en el que desenvuelve su proceso por ello la contratación de ésta empresa con las cualidades y experiencia adquirida permitirá que:*

*\* Los trámites y servicios que los ciudadanos gestionen ante la Administración Municipal, se desarrollen en un entorno de eficacia, sencillez, celeridad y transparencia gubernamental tanto para los ciudadanos como para las empresas, incentivando el desarrollo económico, productivo social local, impulsando una estrategia transversal de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa.*

*\* Generaría ahorros sustanciales en el aspecto económico, en los recursos humanos y sobre todo en el acortamiento de los tiempos para el cumplimiento de lo estipulado.*

*\* Se obtendrían resultados a corto plazo en el menor tiempo posible y a los menores costos ya que la disponibilidad de la empresa siempre permanente aseguraría el buen resultado del proyecto.*

*\* Los resultados deseados irían a la par de las especificaciones y requisitos establecidos por el INADEM y del propio Municipio.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***la modificación al acuerdo N° 446/2017 del pleno de Ayuntamiento de fecha 16 de marzo del año en curso, mediante el cual se aprobó la Adjudicación Directa para la contratación de los servicios necesarios realizar la ejecución del proyecto de Integración del Registro de Trámites y Servicios (RETYS) para su inclusión al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios gob.mx, financiado en su mayoría con recursos federales del Instituto Nacional del Emprendedor, como parte de los programas de fortalecimiento a la mejora regulatoria. SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Sindico Municipal y al Tesorero Municipal para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplir el presente acuerdo, para la contratación de los servicios de la persona jurídica denominada ALTA GESTIÓN MUNICIPAL S.C. en términos del acuerdo 446/2017 de fecha 16 de marzo del 2017.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a las dependencias involucradas para la ejecución del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***Lic. juan David García Camarena. Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 552/2017**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la modificación al acuerdo la modificación al acuerdo N° 446/2017 del pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de marzo del año en curso, mediante el cual se aprobó la **Adjudicación Directa para la contratación de los servicios necesarios realizarla ejecución del Proyecto de Integración del Registro de Trámites y Servicios (RETyS)** para su inclusión al Catálogo Nacional del Emprendedor, como parte de los programas de fortalecimiento a la mejora regulatoria. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplir el presente acuerdo, para la contratación de los servicios de la persona jurídica denominada ALTA GESTIÓN MUNICIPAL S.C. en términos del acuerdo 446/2017 de fecha 16 de marzo de 2017. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas para la ejecución del presente acuerdo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículos 115 Fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41, Fracc. II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35, 107, 142, 145 Fracc. II y 147 del Reglamento del gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. Pedro Vicente Viveros Reyes, Jefe de Gabinete; a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- E)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,que propone autorizar a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a realizar las gestiones y **suscripción de los instrumentos legales con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal,** necesarios para la apertura de crédito no recuperable por una cantidad aproximada de Ciento Cincuenta Millones de Pesos, para la realización de obra social de recursos extraordinarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 26 de junio del año 2017.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; asimismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que* ***propone autorizar a la Presidenta, Síndico y Tesorero Municipal a realizar las gestiones y suscripción de los instrumentos legales con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (BANOBRAS) y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, necesarios para la apertura de crédito no recuperable por una cantidad aproximada de ciento cincuenta millones de pesos, para la realización de obra social de recursos extraordinarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *El Gobierno Federal, por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., tiene constituido un Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), mediante el cual se otorgan créditos no recuperables a los municipios que así lo soliciten, mediante la presentación y aprobación de proyectos de impacto social. En el marco del FAIS, la pasada Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque presentó los siguientes proyectos, a ser realizados con recursos provenientes de un crédito no recuperable por la cantidad aproximada de ciento cincuenta millones de pesos:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *TIPO DE PROYECTO* | *SECTOR* | *PROYECTO SOLICTADO* |
| *1.- Empedrado* | *SOCIAL* | *Empedrado zampeado, banquetas y guarniciones en la calle níspero de la col. Tapatío en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* |
| *2.- Pavimentación* | *SOCIAL* | *Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle antiguo camino a santa cruz del valle, San Pedro Tlaquepaque Jalisco.* |
| *3.- Empedrado* | *SOCIAL* | *Empedrado zampeado, banquetas y guarniciones en la calle puente de calderón de la col. Lomas del tapatío en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* |
| *4.- Vialidad* | *SOCIAL* | *Infraestructura vial en la zona oriente del municipio de San Pedro Tlaquepaque* |
| *5.- Rehabilitación* | *SOCIAL* | *Rehabilitación de mercados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* |
| *6.- Empedrado* | *SOCIAL* | *Empedrado zampeado, banquetas y guarniciones en la calle vía a colima en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* |
| *7.- Construcción* | *SOCIAL* | *Construcción de área de deportes en la Plaza Publica la ladrillera, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* |

*Por lo que se tiene conocimiento, BANOBRAS aprobó los proyectos antes señalados pero al haberse agotado el recurso del FAIS, no fue posible que se llevara a cabo la concreción de tales proyectos. En el presente ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal destinó recursos extraordinarios al FAIS, a partir de los cuales se abre la posibilidad de que los proyectos precisados en la tabla anterior, sean llevados a cabo, requiriéndose el que se lleven a cabo una serie de gestiones ante la referida Dependencia Federal y BANOBRAS, y eventualmente la celebración del contrato de apertura de crédito no recuperable ante dicha institución crediticia; en virtud de lo cual se hace necesario que el Pleno del Ayuntamiento autorice a la Presidenta, al Síndico y al Tesorero Municipal, a realizar las gestiones y suscribir los instrumentos legales necesarios para el otorgamiento del crédito no recuperable y/o fondo perdido, de aproximadamente ciento cincuenta millones de pesos para ejecutar las obras sociales señaladas en la tabla anterior. Se considera conveniente señalar que en el otorgamiento del crédito de los aproximadamente ciento cincuenta millones de pesos, sería a fondo no recuperable, es decir, a fondo perdido, por lo que el municipio no adquiere obligación de realizar pago o aportación alguna, sólo el de realizar la supervisión de la ejecución ya que incluso la ejecución misma queda a cargo de Dependencias Federales. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza a la Presidenta, al Síndico y al Tesorero Municipal, a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (BANOBRAS), para el otorgamiento de un crédito no recuperable y/o fondo perdido a favor del municipio de San Pedro Tlaquepaque, por la cantidad de aproximadamente ciento cincuenta millones de pesos, para la realización de obra social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social siguiente:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *TIPO DE PROYECTO* | *SECTOR* | *PROYECTO SOLICTADO* |
| *1.- Empedrado* | *SOCIAL* | *Empedrado zampeado, banquetas y guarniciones en la calle níspero de la col. Tapatío en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* |
| *2.- Pavimentación* | *SOCIAL* | *Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle antiguo camino a santa cruz del valle, San Pedro Tlaquepaque Jalisco.* |
| *3.- Empedrado* | *SOCIAL* | *Empedrado zampeado, banquetas y guarniciones en la calle puente de calderón de la col. Lomas del tapatío en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* |
| *4.- Vialidad* | *SOCIAL* | *Infraestructura vial en la zona oriente del municipio de San Pedro Tlaquepaque* |
| *5.- Rehabilitación* | *SOCIAL* | *Rehabilitación de mercados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* |
| *6.- Empedrado* | *SOCIAL* | *Empedrado zampeado, banquetas y guarniciones en la calle vía a colima en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* |
| *7.- Construcción* | *SOCIAL* | *Construcción de área de deportes en la Plaza Publica la ladrillera, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* |

***SEGUNDO.-*** *Se autoriza a la Presidenta, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a suscribir el contrato de apertura de crédito no recuperable con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (BANOBRAS) para que el municipio sea beneficiario de la realización de obra social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias solamente para solicitarle información al compañero Síndico que es promovente de esta iniciativa y si fuera posible si va a ser a fondo perdido creo que la redacción no quedo muy clara en la guía me fui a lo que es el dictamen que se esta presentando para que no quedara un crédito no recuperable sino que sea la firma del convenio de recursos a fondo perdido, sería cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: si antes de permitirme contestar la duda del regidor, me permito comentarles que es un recurso que el día de hoy no tenemos todavía confirmado que pueda llegarnos de la Federación, se han estado haciendo diversas gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como con BANOBRAS, son recursos extraordinarios que tiene la Federación tomar una determinación de seleccionar algún Municipio digamos en una etapa previa, donde ellos mismos tomaron proyectos que ya tenía el Municipio presentados en la Federación específicamente en la Secretaría de Hacienda encontraron varios que corresponden a las obras que se englosan en la iniciativa, estos de Tlaquepaque en caso de lograrse estos recursos bajarían a través de la Secretaría, perdón a través de la Banca de Desarrollo que es BANOBRAS estos recursos el convenio que ya me mostraron un ejemplo tipo de contrato hace mención de crédito no recuperable que como menciona en la exposición de motivos, estaremos entendiendo por esto, como a fondo perdido, porque se denomina crédito? porque los trámites, las actividades que hace BANOBRAS son créditos y la manera que encuentran para determinar el fondo perdido es no recuperable, es una redacción que lamentablemente es muy cuadrada de parte de BANOBRAS es un documento Federal, pero como bien se menciona en la exposición de motivos, ese es el sentido de la iniciativa si, recursos que recibiríamos de manera extraordinaria por una cuestión de proyectos que ya estaban presentados en la Federación que en caso de que se autoricen dichos recursos extraordinarios estarían llegando en calidad de fondo perdido, y únicamente nosotros saldríamos beneficiados en dichas obras, inclusive mucho del proceso de ejecución de las obras lo realiza BANOBRAS ni siquiera el recurso llegaría a las arcas municipales, sino BANOBRAS estaría encargada de la dirección de esos proyectos ejecutivos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: solamente para comentarle Síndico que si le pusiéramos a fondo perdido. --------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: yo lo que propondría es no recuperable y/o a fondo perdido, que es como viene en la iniciativa en la exposición de motivos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: y/o a fondo perdido porque no estamos de ninguna manera vamos a endeudar a este Municipio. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto compañeros, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 553/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Presidenta, al Síndico y al Tesorero Municipal, a realizar las **gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (BANOBRAS), para el** **otorgamiento de un crédito no recuperable y/o fondo perdido a favor del municipio de San Pedro Tlaquepaque,** por la cantidad de aproximadamente ciento cincuenta millones de pesos, para la realización de obra social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE PROYECTO** | **SECTOR** | **PROYECTO SOLICTADO** |
| 1.- Empedrado | SOCIAL | Empedrado zampeado, banquetas y guarniciones en la calle níspero de la col. Tapatío en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. |
| 2.- Pavimentación | SOCIAL | Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle antiguo camino a santa cruz del valle, San Pedro Tlaquepaque Jalisco. |
| 3.- Empedrado | SOCIAL | Empedrado zampeado, banquetas y guarniciones en la calle puente de calderón de la col. Lomas del tapatío en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. |
| 4.- Vialidad | SOCIAL | Infraestructura vial en la zona oriente del municipio de San Pedro Tlaquepaque |
| 5.- Rehabilitación | SOCIAL | Rehabilitación de mercados en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. |
| 6.- Empedrado | SOCIAL | Empedrado zampeado, banquetas y guarniciones en la calle vía a colima en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. |
| 7.- Construcción | SOCIAL | Construcción de área de deportes en la Plaza Publica la ladrillera, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. |

------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidenta, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a suscribir el contrato de apertura de crédito no recuperable con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (BANOBRAS) para que el municipio sea beneficiario de la realización de obra social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.----------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; asimismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- F)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,que propone autorizar al Síndico Municipal a **convenir y desistirse de los juicios mercantiles en que sea parte actora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** y que haya iniciado en contra de un servidor o ex servidor público con motivo de la falta de comprobación de cantidades otorgadas a gastos por comprobar, cuando se garantice la suerte principal. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 26 de junio del año 2017.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; asimismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que* ***propone autorizar al Síndico Municipal a convenir y desistirse de los juicios mercantiles en que sea parte actora el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y que haya iniciado en contra de un servidor o ex servidor público con motivo de la falta de comprobación de cantidades otorgadas a gastos por comprobar, cuando se garantice la suerte principal,*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Como es bien conocido, en el cumplimiento de las funciones y atribuciones que tienen las diversas áreas administrativas y/o servidores públicos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, se hace necesario que se le autoricen y otorguen recursos económicos en efectivo para determinados y concretos conceptos tendientes a cumplir con sus funciones. Para ello, a los funcionarios se les pide firmar un pagaré con el fin de garantizar que, en caso de no realizar la comprobación de la aplicación del recurso en los conceptos autorizados, el mismo deberá devolver la cantidad que le fuera otorgada, a la fecha de su vencimiento. Derivado de la falta de comprobación de la aplicación del recurso en los términos autorizados, la Tesorería Municipal hace llegar a esta Sindicatura los pagarés que requieren la recuperación judicial del recurso; derivado de lo cual se interponen las correspondientes demandas en las que además de requerir el pago de la suerte principal, se reclamen otras consecuencias jurídicas, como lo es el pago de gastos y costas, así como el pago de intereses al tipo legal (06% anual de conformidad al artículo 362 del Código de Comercio) en virtud de no haberse pactado pago de interés moratorio alguno. En múltiples ocasiones, los deudores ofrecen en juicio cubrir el pago total de las cantidades que amparan el capital en los respectivos pagarés, sin las demás consecuencias jurídicas que se reclaman, y a cambio solicitan el desistimiento de la demanda. Lo anterior se considera jurídica y administrativamente viable si se considera que en dicho momento no existe una sentencia firme en el que se reconozca el derecho reclamado por el Ayuntamiento, y por otro lado se genera certeza en la recuperación del capital o suerte principal que ampara el pagaré, eliminándose el riesgo de una eventual insolvencia del deudor y por consecuencia, falta de pago de la cantidad principal adeudada y demás consecuencias jurídicas. Conforme al numeral 52 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco y 32, fracción III, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el Síndico Municipal tiene entre sus obligaciones la representación jurídica del Ayuntamiento en controversias jurisdiccionales, y conforme a dicha facultad se tiene la posibilidad legal de llegar a convenios que tiendan a concluir de manera anticipada con juicios en los que al Ayuntamiento es parte, sin embargo, y considerando que el Pleno del Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno encargado entre otras, de vigilar la recaudación, administración y aplicación de los recursos públicos, se considera necesario que sea dicho órgano colectivo quien autorice la posibilidad de que el suscrito pueda celebrar convenios y/o autorice el eventual desistimiento de juicios mercantiles en los que se ofrezca y cubra la parte demandada, la suerte principal que se reclama. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza al Síndico Municipal a convenir y/o desistirse de los juicios mercantiles en que sea parte actora el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y que haya iniciado en contra de un servidor o ex servidor público con motivo de la falta de comprobación de cantidades otorgadas a gastos por comprobar, siempre que se garantice la suerte principal.* ***SEGUNDO****.-**Notifíquese el presente a la Tesorería Municipal y Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Adenawer González Fierros: nada más como observación, el Síndico también es el experto en la materia, creo yo que en el acuerdo primero dice, se autoriza al Síndico a convenir y/o desistirse de los juicios mercantiles yo creo que debería de decir, salvo su mejor opinión obvio, que el Síndico ha convenir y a desistirse, porque si va a ver un convenio para no proceder contra estas personas tiene que un adeudo entre el Ayuntamiento por obvio se van a desistir es una observación nada mas estoy a favor de la iniciativa. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: si con mucho respeto de hecho la redacción creo que es la correcta, porque si son acciones independientes en caso de llevarse a cabo un convenio, no se firma el desistimiento, es el convenio que a su vez en caso de validarlo la autoridad judicial se eleva a categoría de sentencia ejecutoriada, similar a los asuntos laborales, hay la opción de concluir un asunto laboral a través o vía convenio, o a través de la renuncia o el desistimiento del trabajador, normalmente cuando hay un convenio el requisito es el convenio será autorizado por la autoridad judicial. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno no habiendo mas oradores registrados en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, bajo el siguiente, bajo el siguiente:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 554/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a **convenir y/o desistirse de los juicios mercantiles en que sea parte actora el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y que haya iniciado en contra de un servidor o ex servidor público** con motivo de la falta de comprobación de cantidades otorgadas a gastos por comprobar, siempre que se garantice la suerte principal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente a la Tesorería Municipal y Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; asimismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- G) Iniciativa de Aprobación Directa** suscrita por el **Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal,** que propone autorizar al Municipio a **ratificar la adhesión del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 22 de Junio del año 2017.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que* ***propone autorizar al Municipio a ratificar la adhesión del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco;*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *El municipio de San Pedro Tlaquepaque cuenta con 12 bibliotecas distribuidas en diferentes colonias en la cual brindan el servicio de préstamo o consulta de información y documentos, en la gran colección de libros debidamente organizados. Desde la antigüedad ya existían las bibliotecas que la mayoría se encontraban en iglesias y templos que funcionaban como conservadoras de las tablillas de barro que contaban con los registros ligados principalmente a la actividad religiosa, política, económica y administrativa al servicio de sacerdotes y escribas; con el tiempo se crean las bibliotecas universitarias donde se da la invención de la imprenta así es como nace el libro, los cuales se ponían a su disposición para su uso solo a los alumnos de las universidades. En la actualidad ya contamos con bibliotecas públicas las cuales pretenden ampliar la gama de necesidades de todos los usuarios, contando además con obras literarias clásicas, textos de referencia, discos, películas y libros recreativos muchos de ellos donados por actos culturales, conferencias, conciertos, proyecciones cinematográficas y exposiciones artísticas, la mayoría de ellas cuentan con servicios infantiles, promoviendo sesiones literarias y algunas cuentan con juguetes; ya que el objetivo principal de la Biblioteca Pública es satisfacer todas las necesidades del mayor numero posible de ciudadanos. Como lo mencionaba el municipio ya cuenta con 12 bibliotecas distribuidas en varias colonias al servicio de la comunidad, la más conocida y representativa es la que se encuentra instalada en el centro del Municipio denominada Biblioteca Gob. Flavio Romero de Velasco la cual fue instalada en el año 1976, actualmente ubicada en la calle Constitución número 159 en la zona centro de San Pedro Tlaquepaque; con los años se han ido creado las restantes; en el año 1993 se abren las bibliotecas Idolina Gaona de Cosió en la colonia Miravalle, Sor Juana Inés de la Cruz en San Martin de las Flores, Profesora Ma. Refugio Sánchez en la colonia Santa Anita y la Biblioteca Ma. del R. Pérez de la Torre en la colonia Toluquilla, y para el año 1996 se garantiza la permanencia de la Biblioteca Santa María Tequepexpan; en lo años posteriores 1998 y 1999 se crean las bibliotecas Fray Luis Arguello ubicadas en la colonia San Pedrito, Ladislao Rodríguez en la colonia Tateposco, Manuel López Cotilla en la Delegación López Cotilla y Juan Rulfo en las colonias las Juntas y en el año 2000 se incorpora la biblioteca José Vasconcelos a la red de bibliotecas finalizando en el año 2010 con la Biblioteca Fco. Silva Romero ubicada en la delegación de San Sebastianito. El estado de Jalisco cuenta con una Red Estatal de Bibliotecas Públicas que brinda el apoyo para que el sistema educativo estatal tenga acceso al conocimiento, información y la lectura de calidad; entre el estado y el municipio coordinan el funcionamiento de las bibliotecas en la entidad entre ellos los programas y actividades tendientes al desarrollo y expansión de los servicios que brinda la biblioteca, así como respetar la normatividad establecida por la Dirección General de las Bibliotecas. Al coordinarse el municipio con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, el Municipio de obliga a dotar de mobiliario necesario a la biblioteca para su correcta operación, darle mantenimiento al local para mantenerlo en condiciones optimas, proporcionar materiales, vigilancia, aseo y cubrir todas las medidas de seguridad indispensables en cuanto a Protección Civil a cambio proporcionar los libros clasificados y catalogados así como capacitar al personal bibliotecario para que la biblioteca pública se reafirme como el principal medio de brindar a todas las personas, sin distinciones de edad, sexo, religión, ideología, oficio o condición social o económica, libre acceso a la cultura, la información y el conocimiento indispensable para el mejoramiento de la vida cotidiana y el trabajo para la educación permanente y la superación de las personas y la comunidad. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se aprueba y autoriza al Municipio a ratificar la adhesión del Municipio de San pedro Tlaquepaque con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco.* ***SEGUNDO****.-Se autoriza a la Presidente municipal, Sindico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero a suscribir la carta compromiso y/o convenio de colaboración, así como emprender las acciones necesarias a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese el presente a las dependencias involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno no habiendo mas oradores registrados en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 555/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio a **ratificar la adhesión del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO**.- Se autoriza a la Presidente municipal, Sindico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero a suscribir la carta compromiso y/o convenio de colaboración, así como emprender las acciones necesarias a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese el presente a las dependencias involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Red Estatal de Bibliotecas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- H)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, que propone autorizar **entregar en comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, los diversos predios de propiedad Municipal,** ubicados en la calle Magnolia número 2 colonia Lomas del Tepeyac; calle Hidalgo y Pino Suárez en San Sebastianito; calle andador Manuel Ocaranza en la colonia Miravalle. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 22 de Junio del año 2017.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que* ***propone autorizar entregar en Comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, los siguientes predios: Predio ubicado en la calle Magnolia número 2, de la colonia Lomas de Tepeyac, con una superficie aproximada de 727.00 metros cuadrados. Predio ubicado en la calle Hidalgo y Pino Suarez con una superficie aproximada de 869.42 ochocientos sesenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros, colonia San Sebastianito. Predio ubicado en la calle andador Manuel Ocaranza entre andador Juan Patricio y Miguel Moroña con una superficie aproximada de 2,152 dos mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, colonia Miravalle;***  *predios donde ya se encuentran construidos el templo de San Ambrosio, el atrio del templo de San Sebastianito y el templo Santo tomas Moro respectivamente de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Como es bien conocido la religión juega un importante papel dentro de nuestra sociedad y en San Pedro Tlaquepaque no es la excepción es por este motivo que en la mayoría de las colonias que integran el municipio, cuenta con una iglesia o templo construido para ejercer la religión cada uno de los ciudadanos. Dicha construcción en la mayoría de los casos se encuentran en propiedad municipal sin autorización u aprobación del ayuntamiento, es por este motivo que la Dirección de Patrimonio mediante el oficio B.I. 614/2016, solicita el apoyo para la elaboración y autorización delos Contratos de Comodato, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, a través de su representante legal, delos predios ubicados* ***en la calle Magnolia entre Jazmín y Lovelia en la colonia Lomas del Tepeyac*** *de éste Municipio, con superficie aproximada de 727.00 metros cuadrados, superficie en el que se encuentra construido el templo denominado San Ambrosio, el cual fue instalado con anterioridad a la donación municipal que realizó el la Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el Municipio acredita la propiedad conforme a la Escritura Pública 23, 384 del 27 de febrero del año 1989, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Torres Márquez, Notario Público Suplente número 57, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo el documento 22 folios del 165 al 179 del libro 2784 sección primera de la primera oficina, acredita la propiedad del lote número 10 diez, con una superficie de 727.00 setecientos veintisiete metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: al noreste en 13.11 trece metros once centímetros con la calle Magnolia; al sureste en 19.90 diecinueve metros ochenta centímetros con lote 11 once, quiebra al este en 10.00 diez metros, con el lote 11 once, al sur en 20.35 veinte metros treinta y cinco centímetros con el lote 19 diecinueve. Al suroeste en 23.00 veintitrés metros con la calle Jazmín, al noroeste en 40.00 cuarenta metros, con la manzana 413 cuatrocientos trece.* ***Predio ubicado en la calle Hidalgo y Pino Suarez con una superficie aproximada de 869.42 ochocientos sesenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros, sobre el cual se encuentra ya construido el atrio del Templo de San Sebastianito, acreditando la propiedad*** *mediante Escritura Pública 1403 de fecha 06 de Noviembre del año 1952, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Silva Sahagún, Notario Público número 02, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, registrada bajo el documento 17 folios del 162 al 268 del libro 6415 sección inmobiliaria, de la finca urbana en San Sebastianito, con extensión superficial aproximada de cuatro mil novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y linda al oriente, con la iglesia y José Ortiz, antes Aufracio Guerrero y Abundio Ortiz, poniente con la iglesia, Genaro Robles y Francisco Fonseca, antes Ildefonsa López y Cayetano Aldrete; norte con de simón Maravilla, dice calle sin nombre y al sur con de Jesús Rosales, Baudelia Saturnino, Arnulfo flores y Anacleto Lomelí, antes Luis Rodríguez Ocampo, Alicia Villa, Leocadia Ramos y Anastasia Cedeño; Y Predio ubicado* ***en la calle andador Manuel Ocaraza, entre andador Juan Patricio y Miguel Moreña en la colonia Miravalle de este municipio, con una superficie aproximada de 2,152 metros cuadrados donde se encuentra construido el templo denominado Santo Tomas Moro,*** *acreditado mediante Escritura Pública 5,195 de fecha 31 de octubre del año 1988, pasada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo el documento 27 folios del 156 al 206 del libro 3260 sección primera de la primera oficina, acredita la propiedad de la plaza con una superficie aproximada de 2,152.00 dos mil ciento cincuenta metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Al norte de suroeste a noreste en 42.00 cuarenta y dos metros con el andador Juan Patricio Morieta, sigue al suroeste en 43.52 cuarenta y tres metros noventa centímetros con el andador Miguel Morena, al sur en 50.00 cincuenta metros con el andador Manuel de peña, al poniente de sur a norte en 17.30 diecisiete metros treinta centímetro, sigue al noreste en 10.60 diez metros sesenta centímetros con el retorno Salvador de Ocampo; de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal. La Arquidiócesis de Guadalajara tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, Con fundamento en los artículos 6, 11, 16, 27 y demás relativos aplicables de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, cuenta con la construcción del templo denominado San Ambrosio el cual se considera como un espacio para culto de fue y no persigue fines de lucro, genera recreación y esparcimiento, además de que es una actividad concurrente por los habitantes de esa área, lo que conlleva bienestar al gremio simpatizante. Ahora bien, el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, refiere que: “El Ayuntamiento una de sus obligaciones es la de Conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio…”, lo que motiva el presente dictamen resultando viable entregar en Comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, a través de su representante legal, con la finalidad de legalizar lo que a derecho corresponde. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza entregaren Comodato a titulo gratuito a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara A. R.los siguientes predios:*

* *Predio* ***ubicado en la calle magnolia número 2 entre Jazmín y Lovelia en la colonia Lomas del Tepeyac****, de éste Municipio, con superficie aproximada de 727.00 metros cuadrados en el que se encuentra construido el templo denominado* ***San Ambrosio****,*
* ***Predio ubicado en la calle Hidalgo y Pino Suarez*** *con una superficie aproximada de 869.42 ochocientos sesenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros, sobre el cual se encuentra ya construido* ***el atrio del Templo de San Sebastianito;*** *y*
* *Predio ubicado* ***en la calle andador Manuel Ocaraza, entre andador Juan Patricio y Miguel Moreña en la colonia Miravalle*** *de este municipio, con una superficie aproximada de 2,152 metros cuadrados donde se encuentra construido el templo denominado* ***Santo Tomas Moro***

***SEGUNDO****.- Se autoriza a la Presidente municipal, Sindico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero a suscribir el contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., así como emprender las acciones a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia.* ***TERCERO.-*** *Se declara la desincorporación del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal.* ***CUARTO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese el presente a las direcciones involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: nuevamente con el compañero Síndico si es un predio propiedad municipal y hay la intención por parte de la Arquidiócesis de Guadalajara de que tengamos esta relación jurídica de entregarle en comodato, no se acompaño a la solicitud no sabemos a que se esta obligando ellos por su parte no, y además se maneja en el desarrollo de la misma iniciativa pues que ya lo tienen construido sin un permiso entonces me parece pues que si serán muy religiosos y todo lo demás pero como que deberíamos de tener por ahí un punto muy claro de la relación que tenemos que guardar con el Gobierno y saber a que se están obligando, si tienen interés por que probablemente por lo que se desprende de la propia iniciativa pues no hay interés por regularizar de este Arquidiócesis de Guadalajara, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: muchas gracias, en este tipo de asuntos de regularización de convenios o contratos de comodato que hemos hecho no solamente con la Arquidiócesis de Guadalajara sino también con la Secretaría de Educación, nos encontramos ante varios supuestos, uno son donde efectivamente la Arquidiócesis, impulsa, promueve, dichos comodatos con la intención de edificar o construir un templo para culto religioso y normalmente donde ellos tienen un mayor interés, es en aquellos donde apenas iniciaran el proceso de construcción o edificación de un templo, en estos casos lo otro supuesto como ya lo hemos hecho en otra ocasión, surge la iniciativa del área de Patrimonio Municipal y de la Sindicatura como un proceso de regularizar la situación en la que lamentablemente tenemos nuestras propiedades municipales que nos permitan dar certeza sobre el uso y las condiciones en que se están dando ya sea el culto religioso o la educación publica por una u otra dependencia, estoy recordando que en una sesión ya pasada se comento que en las que ya estuviera consolidado un servicio en ese particular punto el regidor Luis Córdova comentaba de la Secretaría de Educación donde ya están edificadas las escuelas primarias y únicamente dar certeza para generar las mejores condiciones de seguridad jurídica para el Municipio podríamos proceder de manera directa, cuando su servidor promueve un comodato nuevo si, para apenas estudiar y analizar si se le otorga la posesión con todos los derechos y obligaciones que ello implique a un tercero, los he estado turnando a comisión estos me permito pedirles un voto de confianza en atención a que dichos templos ya se encuentran edificados y efectivamente la intención y el interés surge de la propia Sindicatura, junto con un estudio del área de patrimonio, donde pretendemos ir avanzando en el tema de regularizar la situación de aquellos que no tenemos ese documento legal, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 556/2017**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-**Se autoriza entregar en Comodato a título gratuito a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara A. R.,los siguientes predios:

* Predio **ubicado en la calle magnolia número 2 entre Jazmín y Lovelia en la colonia Lomas del Tepeyac**, de éste Municipio, con superficie aproximada de 727.00 metros cuadrados en el que se encuentra construido el templo denominado **San Ambrosio;**
* **Predio ubicado en la calle Hidalgo y Pino Suarez** con una superficie aproximada de 869.42 ochocientos sesenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros, sobre el cual se encuentra ya construido **el atrio del Templo de San Sebastianito;** y
* Predio ubicado **en la calle andador Manuel Ocaraza, entre andador Juan Patricio y Miguel Moreña en la colonia Miravalle** de este municipio, con una superficie aproximada de 2,152 metros cuadrados donde se encuentra construido el templo denominado **Santo Tomas Moro**. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO**.- Se autoriza a la Presidente municipal, Sindico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero a suscribir el contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara A.R., así como emprender las acciones a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Se declara la desincorporación del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal.---------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Notifíquese el presente a las direcciones involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara y a la Mtra. Anabel González Aceves. Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- I)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, que propone aprobar la modificación del Dictamen de Sesión de Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre del 2003, mediante el cual aprobó la **Indemnización y/o permuta a una superficie afectada por el trazo de vialidades.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, A 26 de Junio de 2017.* ***MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE SINDICO LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA****, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción II, 3, 33 fracción I, 142, 145 fracción II del Reglamento del Gobierno de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACION DIRECTA*** *que tiene como objetivo* ***APROBAR LA MODIFICACION DEL DICTAMEN DE SESION DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2003,*** *mediante el cual se aprobó la* ***INDEMNIZACION Y/O PERMUTA A UNA SUPERFICIE AFECTADA POR EL TRAZO DE VIALIDADES****, de conformidad con los siguientes:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *Dos de las principales obligaciones de los municipios son la prestación de los servicios básicos y la planeación y ordenamiento del territorio (planeación urbana), que aunado al ser la autoridad municipal es el ente de gobierno más cercano a la población, nos obliga a realizar las obras de infraestructura necesarias, así como para que se tomen las medidas necesarias para prevenir riesgos entre ellos las inundaciones. Como se hizo del conocimiento público, en días pasados vecinos del Fraccionamiento Revolución se manifestaron en varias ocasiones ante su preocupación por un desarrollo habitacional que se Construye en los límites con la colonia Las Huertas, sobre la calle de Constitución de 1917, el cual después de una revisión minuciosa se pudo cerciorar que tiene las licencias y autorizaciones requeridas para el mismo, pero no obstante ello se generaron diversas mesas de trabajo donde se tomó la decisión de llevar a cabo varias acciones con el objetivo salvaguardar la zona, en particular el cause natural y/o arroyo que llega a ese punto y se acumula en un vaso regulador que es propiedad del municipio. En este sentido debe referirse como antecedente que el pleno del Ayuntamiento de Tlaquepaque, tuvo conocimiento de las necesidades de la zona, lo cual se plasmo en un dictamen que fue aprobado el día 12 de diciembre del año 2003, y que en lo que aquí interesa se señala “El programa Municipal de desarrollo Urbano prevé avenidas y calles que le dan vialidad sobre todo las marcadas como colectoras que comunican a varias colonias y que además el predio motivo del presente dictamen, mismo que cuenta en su espacio con el denominado VASO REGULADOR REVOLUCIÓN indispensable para evitar inundaciones…” por lo cual en los puntos de acuerdo respectivo se autorizó el pago de una indemnización por las afectaciones por vialidad al predio de la entonces sociedad mercantil PRODICONSTRUCTORA SA. DE CV., sin embargo quedo pendiente la determinación por lo que ve al predio por donde pasa el arroyo de agua y que hoy se ve en la necesidad de consolidar una pequeña represa, antes de que el agua pase por debajo de la avenida Constitución, en un canal que se construyó junto con la ampliación de la avenida hace varios años, para finalmente acumularse en el mencionado Vaso Regulador del Fraccionamiento Revolución. En el mencionado acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2003, se determinó que la indemnización podría ser en 2 dos opciones, la primera mediante el pago de los predios, a razón del valor catastral de los mismos, y en un segundo término mediante una permuta por una propiedad municipal, tomando como referencia el valor comercial de la zona. No obstante la aprobación mencionada y ante las limitaciones de liquides presupuestal, al afectado se le ofertaron varios propiedades municipales, sin embargo no concluyo satisfactoriamente, pero no obstante en el archivo de esta sindicatura obran varios oficios y gestiones, entre los particulares, la Sindicatura y el área de Patrimonio Municipal, esto desde hace aproximadamente seis años, inclusive en el mes de enero del año 2016, los afectados presentaron una solicitud de conciliación ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, radicado en el expediente de referencia 173/2016, sin embargo no se pudo llegar a arreglo alguno, pues ellos pedían el pago a valores comerciales. De conformidad con el acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2003 y la ficha técnica de afectación emitida por la entonces Dirección de Desarrollo Urbano, el predio materia del presente acuerdo se ubica en el cruce de la calle Nispero y la Av. Constitución de 1917 (también conocida como prolongación Salvador Orozco Loreto), antes parte del “Rancho El Alamo”, con una afectación por vialidades, suman una superficie de 1,235.64 m2. un mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados, así como la afectación por la represa y/o el pequeño Vaso Regulador que es por 881.39 m2. Ochocientos ochenta y un metros cuadrados; es decir un total de 2,117.03 dos mil ciento diecisiete metros cuadrados. En este sentido el polígono en cuestión se encuentra en la zona 20 de las tablas de valores aprobadas junto con la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal, y que determina 2 valores, uno para el Fraccionamiento Revolución con un monto de $3,400.00 tres mil cuatrocientos pesos el metro cuadrado, y otro para la colonia Las Huertas por $1,300.00 un mil trescientos pesos el metro cuadrado, y además se verificaron los valores comerciales de la zona, se elaboró un avaluó respecto a los inmuebles afectados, mismo que se agrega como anexo a la presente, elaborado por el Ingeniero Gabino Paredes Vargas, con numero de perito ante el Gobierno del Estado 685 y cedula Federal Profesional N° 4412961que determino un precio por metro cuadrado de $3950.00 tres mil novecientos cincuenta pesos, por lo en atención de velar en primer término los intereses del municipio se pone a consideración de este Ayuntamiento pagar a razón de una media entre el valor más bajo catastral y el más alto, que sería el resultante entre $1,300.00 y $3,950.00 dando una cantidad de $2,625.00 dos mil seiscientos veinticinco pesos por metro cuadrado; que además se pone a consideración que la cantidad resultante se sea otorgada en un convenio como saldo a favor de los propietarios, para ser utilizados a cuenta de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos Municipales, con lo cual no se afectan las finanzas públicas, y al contrario los afectados se encontrarían obligados a realizar inversiones en nuestro municipio, para hacer efectivo las contribuciones a su favor. Los inmuebles en cuestión fueron propiedad de la empresa PRODICONSTRUCTORA S.A. DE C.V., según se constató la adquisición en un solo paño, mediante compra a los señores ADRIAN CARRERA PRADO y DIGNA LUNA DE CARRERA, según consta en la escritura Pública número 40,380 cuarenta mil trecientos ochenta de fecha 24 de Noviembre de 1992 y pasada ante la fe del Notario Público número 64 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Sergio López Rivera, sin embargo a tenido diversas transmisiones de dominio, con motivo de operaciones, siempre dentro del patrimonio de la misma familia y las empresas de esta, para ser actualmente los co-propiedarios MA. CARMEN GUILLERMINA LARA NAVARRO, ALFONSO BARRAGAN LARA, LUIS GERARDO BARRAGAN LARA, MIGUEL ANGEL BARRAGAN LARA, JUAN PABLO BARRAGAN LARA, JORGE ANTONIO BARRAGAN LARA, MARIA DEL CARMEN LETICIA BARRAGAN LARA, y MONICA BARRAGAN LARA,**según consta en escritura Pública número 18,365 dieciocho mil trecientos sesenta y cinco, de fecha 09 nueve del 2010 dos mil diez, elaborada por el Fedatario Público número 98 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado José Manuel Cárdenas Ortega. Aunado a lo anterior se destaca que una vez integrado a la propiedad municipal, se procederá a la intervención del vaso regulador, en el cual la empresa constructora GIG desarrollos Inmobiliarios SA. de CV. y/o Inmobiliaria y Desarrolladora de terrenos GIG, SA. de CV. se comprometió a ampliar su capacidad de almacenaje, y darle un recubrimiento de concreto para mejorar su funcionamiento y evitar los azolves de tierra y piedra, también dicha desarrolladora otorgara a cuenta de áreas de sesión para destinos predios colindantes al Vaso regulador más grande del Fraccionamiento Revolución, con lo cual también ampliara su capacidad de almacenamiento, todo ello con la finalidad de prevenir inundaciones en la zona.* ***Una vez expuesto lo anterior se proponen los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO*** *PRIMERO.- Se aprueba MODIFICACION DEL DICTAMEN DE SESION DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2003, mediante el cual se aprobó la INDEMNIZACION Y/O PERMUTA A UNA SUPERFICIE AFECTADA POR EL TRAZO DE VIALIDADES, SEGUNDO.- Se Autoriza a la Presidente Municipal, Sindico y Tesorero Municipal para que celebre convenio de reconocimiento de saldo a favor para ser aplicados en impuestos, derechos y aprovechamientos municipales en favor MA. CARMEN GUILLERMINA LARA NAVARRO, ALFONSO BARRAGAN LARA, LUIS GERARDO BARRAGAN LARA, MIGUEL ANGEL BARRAGAN LARA, JUAN PABLO BARRAGAN LARA, JORGE ANTONIO BARRAGAN LARA, MARIA DEL CARMEN LETICIA BARRAGAN LARA, y MONICA BARRAGAN LARA. TERECERO.- Se autoriza al área de Ordenamiento Territorial hacer las gestiones para determinar concretar los polígonos a recibir a cuenta de áreas de sesión para destinos los predios colindantes al Vaso Regulador del Fraccionamiento Revolución de parte de las sociedades mercantiles GIG desarrollos Inmobiliarios SA. de CV. y/o Inmobiliaria y Desarrolladora de terrenos GIG, SA. de CV. CUARTO. Se instruye al Síndico del Ayuntamiento a concretar las donaciones y traites jurídicos que correspondan, en el ámbito de su competencia. QUINTO. Notifíquese a las dependencias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo. ATENTAMENTE “PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: si nuevamente por puntualizaciones de forma y pues un poquito extrañado con el tema creo que aquí nos no esta corriendo ningún término en contra, y después la situación del dictamen de sesión me suena raro el término jurídico de un dictamen de las comisiones pues se válida o se estudia después en una sesión, pero mas allá de la redacción, yo le propondría al compañero Síndico, si tuviera a bien considerar el turnarlo a comisiones es un asunto del 2003, creo que podemos trabajarlo en comisiones revisar como esta todo y después ya sobre un dictamen trabajar o discutir sobre el mismo, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: si igualmente si me lo permiten la redacción que inclusive a su servidor también le llamo la atención sobre el dictamen de sesión, obedece a que es la redacción a la letra de cómo esta aprobado en la sesión que se menciona del año 2003, entonces hacer una transcripción textual pues evidentemente no pudimos cambiar la redacción, platico un poquito el contexto de estos predios afectados, los particulares obtienen de un documento que expide la entonces Dirección de Obras Públicas, que se llama ficha técnica de afectación donde el Municipio reconoce y acepta que el predio ha sido afectado por los planes parciales de desarrollo y/o por alguna cuestión de infraestructura necesaria en la zona, en este caso estamos hablando de dos cuestiones, las vialidades publicas o el vaso regulador, en este caso el Fraccionamiento Revolución como muchos deben de tener conocimiento existe un vaso regulador desde hace varios años, que ayuda a contener el agua en temporada de lluvias, estas vienen sobre un arroyo que atraviesa la Colonia Las Huertas y desemboca precisamente en un primer término en uno de los predios sujetos a afectación pasa por debajo de la Av. Constitución de 1917, y se acumula en el vaso regulador antes mencionado que ya hace varios años inclusive se le hizo un muro de mamposteo para un mejor control, lo que aquí se pretende es que nos puedan dar la autorización los particulares ya para intervenir de manera formal el otro vaso regulador el que se encuentra previo a cruzar la Av. Constitución al vaso regulador formal construido y mas grande, la intención es constituir otro pequeño vaso regulador en esta parte propiedad particular que si bien es cierto ya se estanca, no tiene la suficiente capacidad, con los acuerdos que hemos estado generando con la Empresa GyG, como se hace mención en la exposición de motivos, se generaron algunos compromisos de parte de ellos, como particulares estarán haciendo la inversión para ampliar este vaso regulador y meter maquinaria hacerle un recubrimiento de concreto si no va a ser mamposteo pero va a ser un recubrimiento de concreto que permita en primer termino la acumulación de agua previo desahogo al vaso regulador en el Fraccionamiento Revolución nos ayuda comentaban las personas de obras públicas a desacelerar la velocidad del agua con la que cae de Las Huertas hacia el Fraccionamiento Revolución nos da mayor capacidad de tener dos vasos reguladores, y el particular en el vaso regulador mas amplio también se hace mención en la exposición de motivos, la intención es ampliarlo, uno de los puntos de acuerdo es que nos permita a la Presidenta a su servidor hacer las gestiones al área de desarrollo urbano, a revisar el proyecto, para tomar a cuenta el área de cesión para destinos, de la Constructora antes mencionada predios colindantes al vaso regulador mas grande para que también a cuenta de esta misma empresa se amplíe el vaso regulador, todo ello medidas que se han tomado en cuenta o que se pretenden atiendan la petición de los vecinos de la zona que como ustedes saben en días pasados se estuvieron manifestando en varias ocasiones y nos pidieron tomar medidas sobre este asunto, como se hace también una exposición amplia en la iniciativa realmente los particulares desde el primer día de la administración se estuvieron acercando a nosotros, nos demandaron no había manera de llegar a una conciliación, ellos pedían a razó n de valor comercial, el valor que finalmente se negocio oscila sobre la mitad del valor del terreno, y las prisas o lo que nos hizo acelerar este proceso de negociación fue precisamente la inconformidad de los vecinos y la petición que podamos tomar medidas previo a que arrecie el temporal de lluvias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: es definitivo que el asunto es por demás interesante, es un clamor ciudadano, pero ya cuando estamos hablando de valores catastrales, de valores comerciales, de negociaciones, de todo esto que se practica aún con la urgencia, el día de hoy estamos a 28 de Junio, sin duda estaremos sesionando en la primer semana de Julio, podemos turnarlo a comisiones, trabajar oportunamente ahí con las áreas correspondientes y sacar un dictamen que sea el adecuado para un tema así de complejo, porque de pronto tomar una decisión sobre una iniciativa de aprobación directa donde no está soportada con todos esos dictámenes técnicos y económicos creo que nos podría poner en entre dicho a lo que pueda estar estudiando este cuerpo colegiado yo le rogaría a mi compañero Síndico que se vaya a comisiones y le damos velocidad y en la próxima semana, estemos bueno cuando se convoque a sesión de ayuntamiento, se que esta la agenda ardua y lo estaremos viendo a la brevedad, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: ya nada mas por último entiendo la preocupación, también es muy fuerte la presión por parte de los vecinos, que es la que nos exigió tomar medidas, esperando no nos gane el temporal de lluvias por que ya estamos inmersos en él, en cuanto a la indemnización debe destacarse que estamos modificando el acuerdo de 2003 donde desde entonces se aprobó la indemnización a estos particulares para precisamente ser mas claros en la cuantificación del mismo, pero realmente la indemnización ya esta aprobada por no este ayuntamiento, pero si, el que en su momento estaba conformado, y únicamente estamos ya determinando las cantidades en un punto intermedio, es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Síndico, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, en abstención, con 03 votos de los integrantes de la fracción del PRI, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 557/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2003, mediante el cual se aprobó la **INDEMNIZACIÓN Y/O PERMUTA A UNA SUPERFICIE AFECTADA POR EL TRAZO DE VIALIDADES.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que celebren un convenio de reconocimiento de saldo a favor para ser aplicados en impuestos, derechos y aprovechamientos municipales en favor de MA. CARMEN GUILLERMINA LARA NAVARRO, ALFONSO BARRAGÁN LARA, LUIS GERARDO BARRAGÁN LARA, MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN LARA, JUAN PABLO BARRAGÁN LARA, JORGE ANTONIO BARRAGÁN LARA, MARÍA DEL CARMEN LETICIA BARRAGÁN LARA, Y MÓNICA BARRAGÁN LARA, con motivo de la afectación sobre el inmueble de su propiedad, a razón de $2,625.00 dos mil seiscientos veinticinco pesos por metro cuadrado, por un total de 2,117.03 dos mil ciento diecisiete metros cuadrados.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se autoriza al área de Ordenamiento Territorial hacer las gestiones para determinar concretar los polígonos a recibir a cuenta de áreas de sesión para destinos los predios colindantes al Vaso Regulador del Fraccionamiento Revolución de parte de las sociedades mercantiles GIG Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V. y/o Inmobiliaria y Desarrolladora de Terrenos GIG, S.A. de C.V. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** Se instruye al Síndico del Ayuntamiento a concretar las donaciones y traites jurídicos que correspondan, en el ámbito de su competencia. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 79 fracción VIII, IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción II, 3, 33 fracción I, 142, 145 fracción II del Reglamento del Gobierno de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. César Augusto Castillo Güemez, Director de Gestión Integral del Territorio; y a la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: continuando con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, solicito a los regidores y regidoras que tengan **iniciativas de aprobación directa,** se sirvan manifestarlo para su registro. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias, en días pasados estuvimos trabajando sobre un proceso de licitación para la recolección de la basura, aquí en San Pedro Tlaquepaque, por segunda ocasión se cancelo, en esas estudio, análisis, gestiones que se generaron en la propia Comisión de Adquisiciones y aquí mismo en el Pleno, fue evidente que el servicio de recolección que hoy presta aseo público, está colapsado en detrimento y por eso era la imperiosa necesidad de licitar para que una empresa privada interviniera y fortaleciera esta dependencia. Por las cuestiones económicas que se presentaron dentro del proceso esto no le fue posible al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, pero si al dictamen expreso por parte del compañero que esta a cargo de la hacienda municipal hay una cantidad que resulta mas o menos, por lo que él manifestó en la propia comisión de adquisiciones de $4’875,000.00 pesos mensuales que era lo que si podíamos pagar a la empresa que hubiera presentado una propuesta económica, técnica y financiera en esos términos aquí es concientizarnos que la recolección del aseo publico es uno de los servicios que demanda hoy la ciudadanía que es uno de los datos que tenemos que fortalecer y solicitar que fuera posible en los términos de Ley desde luego que se iniciara con una inversión en la compra de equipos y vehículos para fortalecer esa área, eso es cuanto, eso es lo que dice la iniciativa y eso es lo que esta a su consideración. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ****, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa de Acuerdo Administrativo que tiene por objeto:* ***El mejoramiento del equipo y parque vehicular de la Dirección de Aseo Público. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracciónes V, es obligación del Ayuntamiento: Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Durante la admnistración pasada, el servicio de recolección de basura fue calificado como uno de los mejores servicios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con el gran merito de que dicha recolección era hecha por el propio gobierno municipal.*

1. *Esta admnistración a intentado en dos ocasiones la concesión del Servicio de Recolección de Basura, sin que en ninguna de las dos ocasiones haya tenido éxito en sus intenciones.*
2. *En la reunión de la Comisión de Adquisiciones en las que se puso a consideración las propuestas tanto técnicas como economicas de los participantes de la ultima licitación para la concesión del servicio de recolección de la basura, el tesorero muncipal dio a conocer que no era posible concesionar el servicio toda vez que las propuestas econónmicas presentada sobrepasaban el presupuesto con el que se contaba.*
3. *A pesar de que en dicha reunión solicte copia de ese estudio financiero hecho por la tesoreria, el mismo no me ha sido entregado; según lo dicho por el Tesorero se contaba con una cantidad aproximada de $325.00 por tonelada para la concesión. Eso quiere decir, que si se calculo una generación aproximada de 500 toneladas de basura diaria, por los $325.00 que se tienen presupuestado, esto le da al muncipio una capacidad financiera de $4,875,000.00 mensuales.*
4. *Hoy por hoy el servicio de recolección de basura es uno de los mas demandados por la ciudadania de tlaquepaque, al ser uno de los servicios peor evaluados.*
5. *Por lo anterior, y toda vez que es obligación de este ayuntamiento procurar la prestación de los servicios públicos de la mejor manera en pro de la ciudadanía es que presento la presente iniciativa de aprobación directa que permita mejorar el equipo, así como el parque vehicular de la Dirección de Aseo Público.*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO:*** *Se aprueba la modificación del presupuesto de egresos a efecto de que se invierta la cantidad aproximada de $4,875,000.00 pesos mensuales en la mejora del equipo, así como del parque vehicular de la Dirección de Aseo Público.* ***SEGUNDO****: Se aprueba instruir al Tesorero Municipal realice las modificaciones al presupuesto de egresos de este ejercicio 2017 y considere la modificación el presupuesto de egresos 2018, en las partidas necesarias a fin de que se pueda invertir en la mejora de los equipos y del parque vehicular de la Dirección de Aseo Público de acuerdo al punto de acuerdo anterior.* ***TERCERO:*** *Se aprueba instruir a la Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones para que a la brevedad posible se adquiera el equipo y los vehículos necesarios para modernizar la dirección de Aseo Público, de conformidad con la legislación aplicable.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A26DE JUNIO DE 2017. MTRO. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias muy buenas noches con el permiso del Pleno, le pediría a nuestro compañero regidor Luis Córdova si lo ve a bien turnarlo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto a fin de revisar bien el tema. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: creo que si también sería lo adecuado para poder desglosar todo la información e integrar un buen dictamen, por mi parte esta toda la disposición. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: la iniciativa presentada por el regidor, los que estén de acuerdo de mandarla en turno a comisiones favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 567/2017/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis, la **modificación del presupuesto de egresos a efecto de que se invierta la cantidad aproximada de $4,875,000.00 pesos mensuales en la mejora del equipo, así como del parque vehicular de la Dirección de Aseo Público.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba instruir al Tesorero Municipal realice las modificaciones al presupuesto de egresos de este ejercicio 2017 y considere la modificación el presupuesto de egresos 2018, en las partidas necesarias a fin de que se pueda invertir en la mejora de los equipos y del parque vehicular de la Dirección de Aseo Público de acuerdo al punto de acuerdo anterior. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba instruir a la Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones para que a la brevedad posible se adquiera el equipo y los vehículos necesarios para modernizar la Dirección de Aseo Público, de acuerdo con la legislación aplicable.----------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco . -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: también ésta la presento de aprobación directa toda vez que se nos convoco para que adjuntáramos todavía no tenía conocimiento de estos hechos, tuvimos la oportunidad de estar con los ciudadanos de El Sauz, en donde pudimos entrevistarnos con muchos de ellos, y advertir de manera personal y directa que por ahí hay un par de terrenos, que son del uso común, y uno les estoy haciendo llegar en este momento, las fotografías de este par de áreas, una ya esta debidamente construido en dos niveles, y con unos locales que parece que se están ofertando en renta y otro que esta en el otro extremo de esta misma calle, en donde ya hay grava, material, y están retirando unos puestos que están ahí, que tienen de hecho un permiso otorgado aquí por el Gobierno por el área correspondiente ahí de padrón y licencias, entonces rogar compañera Presidente si tuviéramos a bien ponerlo a consideración para que se investigue sobre los hechos, yo creo que es preocupante lo que esta sucediendo, y que se pueda deslindar responsabilidades a su vez parece que el Delegado, bueno el agente municipal de Loma Bonita, tiene un trabajo arduo en esa zona y a lo mejor solicitar que compareciera, no al pleno pero a una mesa de trabajo para que él nos pudiera orientar que es lo que esta sucediendo, en esta zona de El Sauz. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ****, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa de Acuerdo Administrativo que tiene por objeto:* ***Revisar e inspeccionar las obras de invasión que se están llevando a cabo en la Colonia el Sauz sobre las áreas comunes. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

1. *De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción XIV, es obligación del Ayuntamiento “Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal.”*
2. *De igual forma el Reglamento de Gobierno y la Admnistración Pública del municipio de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 25 fracción XXVIII, establece la obligación de “Expedir el reglamento de gestión del territorio, de construcciones, así como el correspondiente a la regularización de predios urbanos conforme a la ley correspondiente” así como el artículo 26 fracción XL, la de “Controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas.”*
3. *El pasado 22 de junio realizamos una visita a la colonia El Sauz, donde los habitantes de ahí nos abordaron para tratar algunos problemas que estan viviendo en la colonia.*
4. *Al trasladarnos al lugar que nos señalarón pudimos observar que en las áreas comunes ubicadas en Isla Gomera casi esquina Isla Maracas, en este momento estan rellenado la banqueta, pero han pretendido llevarse un par de puestos semi fijos que tienen mas de 30 años ahí.*
5. *De hecho, en ese mismo núcleo de edificios por la parte de atrás sobre Isla Zanzíbar casi esquina Isla Maracas, en el área común levantaron a espaldas de la farmacia una construcción de 2 pisos.*
6. *Por lo que, a decir de los vecinos por mas que han solicitado la intervención de las autoridades de manera directa, así como a través del delegado o agente municipal no han recibido respuesta.*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO:*** *Se aprueba instruir ala Dirección de Inspección y Vigilancia revise los trabajos de relleno e invasión de las áreas comunes de los núcleos habitacionales de la Colonia El Sauz ubicados en Isla Gomera casi esquina Isla Maracas, así como la construcción realizada en Isla Zanzíbar casi esquina Isla Maracas.* ***SEGUNDO****: Se aprueba la comparecencia del Agente Municipal de Loma Bonita Ejidal ante este Pleno del Ayuntamiento a fin de que rinda un informe respecto de las acciones y gestiones realizadas durante su función, en pro de los ciudadanos que habitan en su demarcación.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE JUNIO DE 2017. MTRO. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la voz la regidora María del Rosario de los Santos Silva: gracias buenas noches de nuevo a todos los presentes, de hecho sobre el tema que maneja el compañero regidor, también llegó a mi el tema, preocupante de parte de las personas que tienen los puestos semi fijos en esta zona, donde los estaban desalojando sin haberles dicho, yo me comunique al área de Mercados a lo que son áreas de espacios abiertos y solicite que fuera un supervisor para que atendiera el reclamo de las personas, la persona que esta con el material de grava y cemento, manifestaba que ya tenía el permiso de alguien del Gobierno pero nunca lo presento, entonces me uno a la petición del compañero regidor es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno solamente esta solicitando revisar obras de invasión que están llevando en la colonia El Sauz, mañana mismo, hoy giramos instrucción al Secretario, para que vayan las direcciones involucradas en esto para que, se tomen las medidas y mañana mismo, tengamos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: solamente no lo ponemos a votación?, o con la función ejecutiva?. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: y mañana mismo le damos respuesta, mañana mismo investigamos eso y a medio día estaremos ya dándole una respuesta sobre esto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: muchísimas gracias, el último de los asuntos si me permiten, también tuvimos la oportunidad de hacer un recorrido, por la zona mal llamada Bosques de San Martín y digo mal llamada porque no hay nada que se le parezca solamente el nombre y muchos de los ciudadanos que viven en ese fraccionamiento, están realmente preocupados el día de hoy aquí nos acompañan, porque son una problemática compleja, primero hay una calle que están en el Plan Parcial que esta haciendo por el momento ya con una zanja haciéndose trabajos ahí de movimiento de tierras, en donde se les dice una persona que entreviste directamente en el lugar, que es propiedad privada y que nadie va a pasar. La otra problemática que aun mas grave, es que se esta rellenando lo que es el vaso regulador, la problemática que se nos ha venido presentando, pero al rellenar están invadiendo y taponeando un desagüe que se tiene todo el fraccionamiento de manera natural y que fue como se recibió el fraccionamiento y por ultimo por ahí el SIAPA hizo unas obras sobre un pozo, invadió con esas obras ese mismo acueducto que esta taponeado por los que están rellenando y dejaron expuesto el drenaje y hoy los desechos que por ahí circulan pues están a la intemperie y además en el momento que fue inaugurada la obra, el agua en lugar de salir en términos de potabilidad ya esta saliendo completamente turbia, no se, de un color muy azul, entonces antes de pensar en hacer un rescate a las áreas verdes y otras cosas que requiere ese fraccionamiento, si quisiéramos que sí se aprobara en este punto de ayuntamiento por lo que lo preocupante de esta iniciativa de aprobación directa por lo que preocupante que es sobre todo también por que a que llamar al Sistema de Agua, aquí al SIAPA, esta a su consideración compañeros también esta por ahí una fotos aquí están los ciudadanos y además con la prontitud se han atendido este tipo de reclamos compañera Presidente si usted tuviera a bien, no se como sea su agenda se que es ardua en estas fechas, pero si no destinara o instruir al compañero secretario que ha dado resultado en estos oficios para si al término de esta sesión es posible que platicara con ellos, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ****, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa de Acuerdo Administrativo que tiene por objeto:* ***El rescate integral del Fraccionamiento Bosques de San Martín, de la delegación de San Martín de las Flores.***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

1. *De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracciónes V, VI, VII, VII y XIV, es obligación del Ayuntamiento: Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; Cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil; Expedir y aplicar los reglamentos relativos a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal.”*
2. *De igual forma el Reglamento de Gobierno y la Admnistración Pública del municipio de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 25 fracción XXVIII, establece la obligación de “Expedir el reglamento de gestión del territorio, de construcciones, así como el correspondiente a la regularización de predios urbanos conforme a la ley correspondiente” así como el artículo 26 fracción XL, la de “Controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas.”*
3. *El pasado 22 de junio realizamos una visita al Fraccionamiento Bosques de San Martín, en la delegación de San Martín de las Flores. donde los habitantes de ahí nos abordaron para tratar algunos problemas que estan viviendo en el fraccionamiento.*
4. *Al realizar un recorrido por todo el fraccionamiento pudimos observar:*
   1. *Que la calle Emiliano Zapata, actualmente se encuentra invadida por particulares, según el plan de Desarrollo Urbano la calle debe salir hasta las vías.*
   2. *Que el canal ubicado en la calle Bosque de los Tulipanes y Bosque de Jacarandas (esta se hace una sola calle) entre la calle Francisco Villa y Bosques de los Naranjos, actualmente está siendo rellenando, lo que podria provoca inundaciones al no permitir el flujo de aguas pluviales en el proximo temporal*
   3. *Que el área común ubicada a espaldas de la privadade la calle Emiliano Zapata, que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano corresponde a un área verde, ha sido invadida por particulares, toda vez que se percibe la perforación de dos pozos sin autorización según el dicho de los vecinos.*
   4. *Afuera de las instalciones del SIAPA, ubicada sobre la calle Bosques de los Tulipanes y Bosque de los Encinos, se perciben malos olores y es evidente el estancamiento de agua, lo anterior según el dicho de los vecinos se debio a que la parte del canal que pasaba por ahí fue rellenada por el mismo SIAPA y no permite el desagüe.*
   5. *La falta de un área en el fraccionamiento que se encuentre debidamente acondicionada para realizar actividades deportivas y recreativas.*
5. *Por lo anterior, y toda vez que es obligación de la autoridad municipal velar por el cumplimiento de la ley y de los reglamentos, así como asegurar la integridad de las personas, máxime que está por iniciar el temporal de lluvias, es que se presenta esta iniciativa de aprobación directa que permita el rescate integral del fraccionamiento Bosques de San Martin.*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO:*** *Se aprueba instruir ala Dirección de Inspección y Vigilancia revise la invasión de la calle Emiliano Zapata, así como del área común del fraccionamiento Bosques de San Martín.* ***SEGUNDO****: Se aprueba instruir a la Dirección de Inspección y Vigilancia en Coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos revisen e inspeccionen el relleno del canal ubicado en la calle Bosque de los Tulipanes y Bosque de Jacarandas (esta se hace una sola calle) entre la calle Francisco Villa y Bosques de los Naranjos revise la invasión de la calle Emiliano Zapata.* ***TERCERO:*** *Se aprueba girar atento exhorto a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Comisión Estatal del Agua (CEA), así como al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones investiguen y en su caso sancionen por el relleno del canal ubicado en la calle Bosque de los Tulipanes y Bosque de Jacarandas (esta se hace una sola calle) entre la calle Francisco Villa y Bosques de los Naranjos revise la invasión de la calle Emiliano Zapata, así como la perforación de pozos en la zona.* ***CUARTO:*** *Se aprueba girar atento exhorto al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a efecto de que tenga a bien solucionar el relleno realizado y el estancamiento de agua, afuera de sus instalaciones ubicadas en s la calle Bosques de los Tulipanes y Bosque de los Encinos.* ***QUINTO:*** *Se aprueba instruir al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para que estudie, analice y en su caso presupueste la adecuación y construcción de una cancha de usos múltiples o lo más adecuado de acuerdo a la zona, para que los vecinos tengan un lugar de recreación.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 26 DE JUNIO DE 2017. MTRO. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no no esto mañana mismo voy a las 10:00 de la mañana, me presento aquí donde esta esto, me voy con equipo y maquinaria para arreglar este tema, mañana mismo a las 10:00 de la mañana, estamos poniéndole aquí con ustedes, a las 10:00 de la mañana yo misma estaré ahí ya con equipo, para iniciar eso que se reproduce en todos los canales de Tlaquepaque, pero que estamos, gracias regidor y estaremos mañana ahí. (Muchísimas gracias con su compromiso es suficiente, en voz del regidor Luis Córdova) con el compromiso de estar ahí con los vecinos de ahí ya hemos estado, y con mucho gusto mañana 10:00 de la mañana. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la regidora Lourdes Celenia Contreras González: bueno sobre este mismo tema, a favor de la iniciativa y de la disposición de nuestra Presidenta, personal de servicios públicos, de obras publicas, visitamos ésta área la semana pasada, quedamos con algunos acuerdos con los vecinos los cuales se han llevado en tiempo y forma por ahí, personal de inspección ya ha acudido a este predio, y bueno el día de mañana nuestra Presidenta nos acompañará para poder finiquitar y dar solución a la problemática presentada ahí en la colonia, es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: y someter a votación el exhorto que es importante hacer al SIAPA puesto que es parte importante y esta involucrado entonces someto a votación si están de acuerdo en el exhorto a SIAPA para que de inmediato se involucre el tema, los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo la siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 568/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se aprueba **girar atento exhorto al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para que de inmediato se involucre en el tema, relativo a Bosques de San Martín,** en donde el SIAPA realizó unas obras sobre un pozo e invadió con esas obras ese mismo acueducto que está taponeado, por lo que están rellenando y dejaron expuesto el drenaje, y hoy los desechos que por ahí circulan, se encuentran a la intemperie, y además en el momento que fue inaugurada la obra, en lugar de salir en términos de potabilidad, sale completamente turbia. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco . -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** al Ing. Aristeo Mejía Durán,Director General del SIAPA para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: igual hago extensiva la invitación a los regidores que deseen acompañarnos el día de mañana, para estar ahí en la colonia, sería todo regidor? (hasta el momento es cuanto gracias, en voz del regidor Luis Armando Córdova Díaz). --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Miguel Carrillo Gómez: gracias señora Presidente compañeros del pleno, público en general, me permito presentar esta iniciativa de aprobación directa, mediante la cual se propone que el pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco deben de estarlo circulando en este momento, apruebe y autorice la **compra por adjudicación directa a Calderón Díaz Josué Gabriel de 5016 camisas y 2508 gorras para el personal sindicalizado de nuestro municipio, por el techo financiero hasta por la cantidad de $887’330,000.40,** es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE****: El que suscribe C.* ***Miguel Carrillo Gómez****, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 40 fracción II, 41 fracción II, 47 fracciones I, V y XI, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 25 fracción XII, 26 fracciones XXXIII y XXXIV, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1, 2, 3 y 155 Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 4, 5, 6 fracción V, 12 fracción IV letra “e”, 13 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno Constitucional del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la Siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la compra por Adjudicación Directa a CALDERÓN DÍAZ JOSUE GABRIEL, de 5,016 camisas tipo polo y 2,508 gorras para el personal del SINDICATO de nuestro municipio por el techo financiero hasta por la cantidad de $887,330.40 (ochocientos ochenta y siete mil trescientos treinta pesos 40/100 M.N), con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I****.- El ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un municipio, mismo que se integra por un Presidente Municipal, el número de Regidores y Síndico que determine la legislación electoral estatal, y estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello es que establecer por medio de sus reglamentos municipales en lo concerniente a;* ***II****.-Lo señalado por diversos artículos del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Tlaquepaque los cuales a la letra dicen: Artículo 1.- El presente Reglamento, establece las Condiciones Generales de Trabajo que rigen la relación de los Servidores Públicos de base que laboran en el Gobierno Municipal de Tlaquepaque, de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 2.- El Gobierno Municipal reconoce al Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, perteneciente a la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (C.R.O.C.), como único Titular de las presentes Condiciones Generales de Trabajo, y por lo tanto, como la legítima Representación Sindical de los Servidores públicos a su servicio. Artículo 3.- Los derechos que otorga el presente Reglamento, son de carácter irrenunciable, independientemente del contenido de cualquier otro documento que haya sido firmado por el servidor público. Artículo 155.- El Gobierno Municipal proporcionará a los servidores públicos sindicalizados un uniforme para presentarse en el desfile del 1 de mayo de cada año, consistente en la entrega al Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque de una playera, un pants y una gorra por cada servidor público de base, y tomando en cuenta a los voluntarios de aseo público, para que este sea quien realice la entrega de los uniformes en las instalaciones del Sindicato, a más tardar el día 15 de abril.* ***III****.- Es el caso que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental requisito; con fecha 11 de abril del año en curso, uniformes para el personal con motivo del desfile del 1° de mayo, consistentes en 5,016 playeras y 2,508 gorras, cumpliendo con la información establecida por el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno Constitucional del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Debido a la premura del tiempo y según lo ordenado por el artículo 155 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Tlaquepaque, la fecha de entrega tendría que ser a más tardar el día 15 de abril, por lo que después de cotizar y buscar el mejor precio, la seriedad y responsabilidad por el tiempo de entrega requerido, financiamiento para pago y demás circunstancias para la selección del proveedor, se decidió la opción de CALDERÓN DÍAZ JOSUE GABRIEL, quién mejoró otras dos cotizaciones y requerimientos. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno Constitucional del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, que a la letra dice en el;* ***Artículo 10. – Para la selección del proveedor, con el cual se realizarán las operaciones comerciales reguladas en este ordenamiento, se aplicarán los siguientes criterios:***

1. *El mejor precio.*
2. *Su seriedad y responsabilidad.*
3. *La calidad de su servicio.*
4. *Las condiciones de contratación, conforme a las políticas que establezca el H. Ayuntamiento.*
5. *El más conveniente ofrecimiento en la garantía.*
6. *Plazo de entrega.*
7. *Financiamiento para el pago.*
8. *En igualdad de circunstancias de precio y calidad, tendrá preferencia para la adjudicación, lo proveedores establecidos en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.*

***IV****.- EL proveedor designado cumplió con lo requerido y en tiempo y forma nos permitió hacer la entrega de los bienes solicitados en su totalidad, por lo que la imposibilidad de realizar concurso por la urgencia y necesidad de cumplir con la requisición realice el proceso de aprobación y autorización por adjudicación directa para efectuar el pago correspondiente de conformidad a lo establecido por el artículo 12 fracción IV letra “e” Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno Constitucional del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.* ***V****.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación y autorización a manera siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO****:* ***PRIMERO****.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza la compra por Adjudicación Directa a CALDERÓN DÍAZ JOSUE GABRIEL, de 5,016 camisas tipo polo y 2,508 gorras para el personal del SINDICATO de nuestro municipio por el techo financiero hasta por la cantidad de $887,330.40 (ochocientos ochenta y siete mil trescientos treinta pesos 40/100 M.N.).* ***SEGUNDO****.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio durante el presente ejercicio fiscal.* ***ATENTEMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 19 de mayo del 2017.* ***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ. REGIDOR.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: me parece que este es un tema, que debería de irse a comisiones en dado caso porque se esta pasando ahorita con un monto dirigido a una empresa?, si mal no recuerdo tengo el conocimiento de que esto fue pues ya comprado para uniformes que se les dio al Sindicato, no se si es así?, entonces no me parece aseada la forma en como se esta tramitando esta adquisición que a toro pasado, que ya se compro y que se pretenda aprobar sin tener información previa yo votaré en contra. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: probablemente no veo claramente con lo que le batallamos a la hora de las sesiones, o mi compañera Carmen Lucía dice que es algo pasado yo digo que para el primero de mayo, supongo que es para el próximo primero de mayo del 2018, o es para el primero de mayo del año que estamos en curso y ya estamos en junio, ya me genero la duda, porque si es para el 01 de mayo próximo pasado fue en abril la compra pues yo creo que aquí hay responsabilidades para quienes lo hicieron sin pasar por el comité de adquisiciones violentando las normas, las leyes y los reglamentos que nos ocupan y hoy queremos convalidar esa situación ilegal, solicitando el respaldo de este cuerpo colegiado creo que es correctamente desaseado, pero probablemente sean los futuros, entonces no se si el compañero iniciante nos pudiera platicar al respecto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el regidor Miguel Carrillo Gómez: claro que si compañero, es el próximo pasado. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor, no habiendo oradores registrados, y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, con 05 votos en contra de los integrantes de la fracción del PRI y los integrantes de la fracción de Acción Nacional, aprobado por mayoría, bajo la siguiente: -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 558/2017**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **compra por Adjudicación Directa a CALDERÓN DÍAZ JOSUÉ GABRIEL, de 5,016 camisas tipo polo y 2,508 gorras para el personal del SINDICATO de nuestro municipio** por el techo financiero hasta por la cantidad de $887,330.40 (ochocientos ochenta y siete mil trescientos treinta pesos 40/100 M.N.).------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio durante el presente ejercicio fiscal.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I y II IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 40 fracción II, 41 fracción II, 47 fracciones I, V y XI, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 25 fracción XII, 26 fracciones XXXIII y XXXIV, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1, 2, 3 y 155 Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 4, 5, 6 fracción V, 12 fracción IV letra “e”, 13 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno Constitucional del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la L.C.P. Martha Montaño Ayala Directora de Proveeduría para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: damos el uso de la voz a la regidora Rosa Pérez. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: compañero discúlpeme, si se registro el voto en contra de la fracción del PRI, verdad, disculpe mi distracción. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: 5, 1, 2, 3, 4, 5. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Rosa Pérez Leal: buenas noches me tomo la…informarles, avisarles a todos que en estos momentos estoy entregando una iniciativa de aprobación directa que versa que tiene por objeto someter al pleno de este ayuntamiento, para que se apruebe la **iniciativa de la reforma al artículo 32 de la Ley de Ingresos Municipal de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio 2017 para hacer presentar ante el Congreso del Estado en términos del artículo 35 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. JALISCO. PRESENTE*** *La que suscribe,* ***Rosa Pérez Leal,*** *en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV, 29 párrafo tres, 73 fracción I, II y 77 fracciones II, 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción II 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36 fracción I y 142, 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar a la mas alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente iniciativa:* ***Reforma al artículo 32, fracción III, inciso a), punto 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017. PUNTO DE ACUERDO PARA APROBACION DIRECTA:*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que apruebe la iniciativa de reforma al artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017 para ser presentada ante el Congreso del Estado en términos del artículo 35 fracciónes I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I.- El articulo 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza la protección de la propiedad sobre la tierra a los núcleos de población ejidales y comunales, tanto para el asentamiento humano, la regulación del aprovechamiento de tierras, así como, para las actividades productivas. II. De igual forma, nuestra Carta Magna señala que los ejidatarios y comuneros deberán adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de los recursos productivos, así mismo, garantizando que pueden organizarse para transmitir sus derechos parcelarios o para la enajenación de los mismos. III. En ese sentido, los Núcleos Ejidales y Comunales son de vital importancia para la actividad agrícola y los asentamientos humanos, lo cual fortalece la vida comunitaria de la población, en específico, a los habitantes de las colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. IV. El ejido se ha considerado como un modelo de producción netamente agrícola, cuyo propósito inicial era el autoconsumo, sin embargo, las condiciones económicas de nuestro país han propiciado que esta figura amplíe sus actividades hacia otras cadenas productivas, a través de algunas figuras jurídicas, realizar casi cualquier actividad. Esto es adecuado al no existir justificación para limitar a ese sector tan importante. Lo anterior, también implicará que sus actos jurídicos se equiparen a los ejecutados por otros sujetos en igualdad de circunstancias y, con ello, se respeten los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad, rectores de nuestro sistema tributario. Con este escenario, los ejidos pueden adoptar diferentes formas de organización para realizar sus actividades, las cuales determinarán si son sujetos al pago de los impuestos, pues en la actualidad ese sector viene desarrollando, además de las actividades primarias, servicios turísticos, explotación de minerales, entre otros actos, que necesariamente les impone ciertas obligaciones tributarias.*

*Actualmente el artículo que se propone reformar textualmente señala:*

*“Articulo 32…*

*III.- …*

1. *Tratándose de predios rústicos según la definición de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, los titulares de las cuentas prediales deberán acreditar ante Hacienda Municipal , que vengan con la tasa señalada en el inciso a), de la fracción I, de este artículo, cuyos titulares de las cuentas prediales acrediten ante Hacienda Municipal, a través de un dictamen expedido y verificado por la Dirección de Catastro Municipal, que los predios correspondientes están dedicados a fines agropecuarios en producción al menos en un 80% de la superficie registrada, se le otorgarán los siguientes beneficios:*
2. *Los predios propiedad de ejidos y comunidades agrarias, al impuesto que resulte a su cargo por el ejercicio fiscal 2017 por la aplicación de la tasa establecida en esta Ley, pagará el impuesto resultante de aplicar el factor de 0.20, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2016.”*

*Y se propone para que quede como sigue:*

*“Articulo 32…*

*III.- …*

1. *Los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, dedicados preponderadamente a fines agropecuarios en producción, previa constancia expedida por la Dirección de Catastro Municipal, tendrán un beneficio del 90% del impuesto correspondiente, es decir, pagarán el impuesto resultante de aplicar el factor 0.10, siempre y cuando esté al corriente en el pago del impuesto predial del año anterior.*
2. *Para el caso de que los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, señalados en el párrafo anterior, no se encuentran al corriente en el pago del citado impuesto y sus adeudos no sean mayores a 5 años, el Tesorero Municipal podrá aplicarles dicho beneficio al impuesto no pagado durante dicho periodo por única ocasión.*

***TRANSITORIO***

***UNICO.-*** *Por única ocasión y con el fin de apoyar a los ejidos y comunidades agrarias dedicados preponderadamente a fines agropecuarios, el tesorero podrá autorizar, por única vez (previa solicitud de los interesados), la prescripción de aquellos ejidos y comunidades agrarias cuyos adeudos del Impuesto Predial sean superiores a 5 años.”*

***CONSIDERANDOS***

*I.- San Pedro Tlaquepaque cuenta con 07 siete cuentas prediales propiedad de Ejidos y 08 ocho cuentas prediales de Comunidades Agrarias haciendo un total de 15 quince cuentas, las cuales todas se encuentran con adeudo predial, siendo éstas las siguientes:*

|  |  |
| --- | --- |
| *1.-* | *Comunidad Agraria San Martin de las Flores* |
| *2.-* | *Comunidad Agraria de Tlaquepaque* |
| *3.-* | *Comunidad Agraria las Juntas* |
| *4.-* | *Comisariado Agrario de las Juntas* |
| *5.-* | *Comunidad Agraria Sn. Martin F* |
| *6.-* | *El Ejido los Ranchitos* |
| *7.-* | *Comunidades Agrarias las Juntas* |
| *8.-* | *Ejido las Juntas* |
| *9.* | *Ejido de San Sebastianito* |
| *10.-* | *Comunidad Agraria los Ranchitos* |
| *11.-* | *Comunidades Agrarias del Ejido de las Juntas* |
| *12.-* | *Comunidades Agrarias del Ejido de San Agustín* |
| *13.-* | *Ejido de San Sebastianito* |
| *14.-* | *Comisariado Ejidal Toluquilla* |
| *15.-* | *Ejido de Santa Anita* |

*II.- Los Ejidos y Comunidades Agrarias mencionadas con antelación tiene un adeudo respecto del pago del impuesto predial, 11 de estas cuentas superan los 05 años de adeudo, 04 cuatro se encuentran en el rango de los 05 años del mismo.*

*III.- Dada la situación de que las comunidades agrarias y ejidos del municipio de San Pedro Tlaquepaque se encuentran entre los sectores más deprimidos económicamente del municipio, se tiene la inquietud por parte de este Ayuntamiento de apoyarlos, ya que diversas situaciones les han impedido cubrir sus adeudos fiscales, por lo que han dejado transcurrir el tiempo a tal grado, que en la actualidad la acumulación de los impuestos resultan impagables para este gremio.*

*IV.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 66, establece únicamente que el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, cumplimiento de obligaciones fiscales, como que por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio: por otra parte son sujetos del impuesto predial los propietarios, copropietarios y condóminos de predios los titulares de certificados de participación inmobiliaria o de cualquier otro similar, los fideicomitentes y los fideicomisarios según el caso; los titulares de los derechos agrarios sobre la propiedad ejidal o comunal de conformidad con el Libro Segundo, Capitulo Sexto de la Ley Agraria; así como, los propietarios o poseedores a título de dueño, de las construcciones permanentes que se hagan en predios ejidales o comunales; quienes tengan la posesión a título de dueño o útil de predios o poseedores que por cualquier título, tengan la concesión del uso y goce de predios de dominio del Estado de sus municipios o de la Federación.* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-***  *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza, la presente iniciativa de Aprobación Directa.* ***SEGUNDO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, a realizar las gestiones necesarias ante el Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para efecto de que se pueda condonar o eximir, total o parcialmente el cumplimiento de obligaciones fiscales, con el fin de que el impuesto resultante sea accesible y estén los ejidatarios en condiciones de pagarlo.* ***TERCERO.-*** *Una vez aprobada y publicada en el periódico Oficial del Estado de Jalisco, instruir al Tesorero del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para los efectos legales correspondientes.* ***ATENTAMENTE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 23 DE JUNIO DE 2016. ROSA PEREZ LEAL. REGIDORA.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo la siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 559/2017**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la presente Iniciativa de Aprobación Directa. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, a **realizar las gestiones necesarias ante el Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para efecto de que se pueda condonar o eximir total o parcialmente el cumplimiento de obligaciones fiscales, con el fin de que el impuesto resultante sea accesible y estén los ejidatarios en condiciones de pagarlo.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Una vez aprobada y publicada en el periódico Oficial del Estado de Jalisco, instruir al Tesorero del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para los efectos legales correspondientes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV, 29 párrafo tres, 73 fracción I, II y 77 fracciones II, 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción II, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36 fracción I y 142, 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: es cuanto regidora?. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Rosa Pérez Leal: es cuanto Presidenta, muchas gracias a todos esto nada mas para aclarar el punto es a petición de todos los ejidatarios que tienen años sin pagar el predial y ellos mismos están pidiendo que se le regularice su situación ya que es impagable hasta estos momentos por eso es la iniciativa. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias Presidenta, el que suscribe regidor Adenawer González Fierros, integrante de este ayuntamiento con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente iniciativa de aprobación directa que tiene como finalidad el otorgar un apoyo económico de hasta $30,000.00 al joven Alfonso Salvador Villanueva ceja, seleccionado nacional de lucha olímpica estilo libre, para cubrir los viáticos necesarios para acudir a los juegos panamericanos a celebrarse en Buenos Aires, Argentina. Con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** Es objetivo primordial de este gobierno impulsar el deporte en cualquiera de sus modalidades y más aun a las personas que lo practican en nuestro municipio, sobre todo a aquellas que sus logros y triunfos ponen en alto el nombre de nuestro municipio. El día de hoy acudió a la oficina de un servidor el joven Alfonso Salvador Villanueva Ceja, que en estos momentos le doy la bienvenida a él y a sus papás por favor aquí esta levante la mano joven Poncho bienvenido, acompañado de sus padres, con la finalidad de exponer su trayectoria y la necesidad de que se le apoye con recursos económicos para que pueda acudir a los juegos panamericanos a celebrarse en Argentina del 05 al 10 de julio del presente año. Es de destacarse la capacidad y trayectoria de este joven en su disciplina, en la cual es de resaltar que en los últimos años ha obtenido los primeros lugares en las diferentes competencias que ha participado, por mencionar algunas: Olimpiada Nacional 2013, 1er. Lugar, medalla de oro; Olimpiada Nacional 2014, 1er. Lugar medalla de oro; Olimpiada Nacional 2015, 1er. Lugar; Olimpiada Nacional 2016, 2do. Lugar, medalla de plata; Olimpiada Nacional 2017, 1er. Lugar, medalla de oro. Campeonatos Regionales, Copas Internacionales. Por los logros obtenidos Alfonso Salvador Villanueva Ceja se ha ganado el ser parte de ser seleccionado que representara a nuestro país en los juegos Panamericanos que se realizarán del 05 al 10 de julio del año en curso en Buenos Aires, Argentina. Cabe hacer mención que a pesar de los logros obtenidos y ser convocado como seleccionado nacional no se les brinda apoyo económico de parte de las instituciones oficiales para que puedan cubrir sus viáticos (avión, traslados, hospedaje, alimentos, etc.), por lo que los jóvenes y sus familias se ven en la necesidad de buscar apoyos por su cuenta. A pesar del esfuerzo de su familia por recaudar la cantidad necesaria para que Alfonso realice el viaje, hasta el momento no han logrado recaudar la totalidad, por lo que acuden a través de un servidor a este órgano colegiado para solicitar se le apoye con el recurso económico que le hace falta para cubrir sus viáticos y estadía en la ya mencionada competencia. Es menester hacer de su conocimiento la trascendencia de estos juegos Panamericanos, ya que es requisito clasificatorio para que los competidores puedan asistir al Mundial de la disciplina. No me queda duda del éxito que este joven Tlaquepaquense tendrá en esta justa deportiva, lo cual pondrá en alto el nombre de nuestro San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y México. Es por lo anterior que me permito presentar la siguiente iniciativa de aprobación directa, mediante los siguientes: **puntos de acuerdo número 1.-** Se aprueba y autoriza otorgar un **apoyo económico de hasta $ 30,000.00 (Treinta mil pesos m/n) al joven Alfonso Salvador Villanueva Ceja, seleccionado nacional de lucha olímpica estilo libre,** para cubrir los viáticos y acudir a los juegos panamericanos a celebrarse del 05 al 10 de julio del año en curso en buenos aires, argentina. **Segundo.-** Se aprueba y autoriza facultar al tesorero municipal a erogar la cantidad descrita en el punto anterior. Es cuanto presidenta y lo dejo a su consideración compañeros regidores para en lo posible apoyar a este joven, para que participe en los juegos panamericanos de Argentina. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTES:*** *El que suscribe, Regidor Adenawer González Fierros, integrante de este H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA: QUE TIENE COMO FINALIDAD EL OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO DE HASTA $ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS M/N) AL JOVEN ALFONSO SALVADOR VILLANUEVA CEJA, SELECCIONADO NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA ESTILO LIBRE, PARA CUBRIR LOS VIATICOS NECESARIOS PARA ACUDIR A LOS JUEGOS PANAMERICANOS A CELEBRARSE EN BUENOS AIRES, ARGENTINA.* ***EXPOSICION DE MOTIVOS.*** *Es objetivo primordial de este gobierno impulsar el deporte en cualquiera de sus modalidades y más aun a las personas que lo practican en nuestro municipio, sobre todo a aquellas que sus logros y triunfos ponen en alto el nombre de nuestro municipio. El día de hoy acudió a la oficina de su servidor el joven Alfonso Salvador Villanueva Ceja acompañado de sus padres, con la finalidad de exponer su trayectoria y la necesidad de que se le apoye con recursos económicos para que pueda acudir a los juegos panamericanos a celebrarse en Argentina del 05 al 10 de julio del presente año. Es de destacarse la capacidad y trayectoria de este joven en su disciplina, en la cual es de resaltar que en los últimos años ha obtenido los primeros lugares en las diferentes competencias en las que ha participado, por mencionar algunas:*

* *Olimpiada Nacional 2013 1er. Lugar*
* *Olimpiada Nacional 2014 1er. Lugar*
* *Olimpiada Nacional 2015 1er. Lugar*
* *Olimpiada Nacional 2016 2do. Lugar*
* *Olimpiada Nacional 2017 1er. Lugar*
* *Campeonatos Regionales*
* *Copas Internacionales*

*Anexo currículo deportivo Por los logros obtenido Alfonso Salvador Villanueva Ceja se ha ganado el ser parte del seleccionado que representara a nuestro país en los juegos Panamericanos que se realizarán del 05 al 10 de julio del año en curso en Buenos Aires, Argentina. Cabe hacer mención que a pesar de los logros obtenidos y ser convocado como seleccionado nacional no se les brinda apoyo económico de parte de las instituciones oficiales para que puedan cubrir sus viáticos (avión, traslados, hospedaje, alimentos, etc.), por lo que los jóvenes y sus familias se ven en la necesidad de buscar apoyos por su cuenta. A pesar del esfuerzo de su familia por recaudar la cantidad necesaria para que Alfonso realice el viaje, hasta el momento no han logrado recaudar la totalidad, por lo que acuden a través de su servidor a este órgano colegiado para solicitar se le apoye con el recurso económico que le hace falta para cubrir sus viáticos y estadía en la ya mencionada competencia. Es menester hacer de su conocimiento la trascendencia de estos juegos Panamericanos, ya que es requisito clasificatorio para que los competidores puedan asistir al Mundial de la disciplina. No me queda duda del éxito que este joven tlaquepaquense tendrá en esta justa deportiva, lo cual pondrá en alto el nombre de nuestro San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y México. Es por lo anterior que me permito presentar la siguiente iniciativa de aprobación directa, mediante los siguientes* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-*** *SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO DE HASTA $ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS M/N) AL JOVEN ALFONSO SALVADOR VILLANUEVA CEJA, SELECCIONADO NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA ESTILO LIBRE, PARA CUBRIR LOS VIATICOS Y ACUDIR A LOS JUEGOS PANAMERICANOS A CELEBRARSE DEL 05 AL 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN BUENOS AIRES, ARGENTINA.* ***SEGUNDO.-*** *SE APRUBA Y AUTORIZA FACULTAR AL TESORERO MUNICIPAL A EROGAR LA CANTIDAD DESCRITA EN EL PUNTO ANTERIOR.* ***SALÓN DE SESIONES. H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 26 Junio de 2017. REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS.*** ------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Miguel Silva Ramírez: con su permiso y felicitando al regidor por el loable labor que pretende realizar, este gobierno también con el fin de apoyar a los deportistas del municipio, pero creo que en este caso sería conveniente turnarlo a la comisión de hacienda, patrimonio y presupuesto dado que se trata de cuestiones presupuestales y sería conveniente que pasara por esa comisión y desahogarla de manera urgente por las fechas pues, es cuanto, es una propuesta mía, que se fuera a hacienda. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede la palabra a la regidora Lourdes Celenia Contreras González: muchas gracias señora Presidenta me gustaría someter a consideración que lo que se comenta de hasta $30,000.00 el apoyo sea brindado en especie y previamente realizar un estudio socioeconómico y felicitar al joven por tantos logros en su corta edad, es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: felicitar esta iniciativa que presenta nuestro regidor Adenawer lo cierto es que hace un par de días nos visitaron un grupo también de atletas entonces si hay uno merecen todos, entonces mi propuesta sería al igual que la del regidor Miguel Silva turnarlo a la comisión y discutir la cantidad hasta $30,000.00, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al regidor Adenawer González Fierros: Presidenta Igual yo creo que no hay inconveniente que se turne simplemente por las fechas, por los tiempos que ya tiene que estar el 05 de julio en Buenos Aires, Argentina y no se si ya tenga contemplada la siguiente sesión de cabildo, para antes del 05 de julio, yo apelaría a la buena voluntad de ustedes, y se que ustedes han apoyado a los deportistas este es un caso pues, esta es una excepción porque es una persona de alto rendimiento y pues ahí están los logros obtenidos, es de San Pedro Tlaquepaque, es el único joven que igual de San Pedro Tlaquepaque a Buenos Aires, Argentina y yo apelaría que se le apoye con esta cantidad y la verdad yo creo que sería la propuesta que sea de aprobación directa Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no, acá están prestándose para llevar al joven, ustedes pagan su boleto, estamos aquí apoyando pero bueno ahí de todos los que hablaron tienen algo de razón, hay muchísimas personas que llegan aquí solicitando apoyo y quisiéramos ayudar a todos, lo que yo estuviera de acuerdo sería en especie y obviamente después de un estudio socioeconómico para practicarlo, estudio socioeconómico y hacerle hasta la cantidad de $30,000.00 pero en especie y sería aprobarlo si ustedes están de acuerdo, porque es un joven, no vino el joven?, donde esta no lo veo?, hay perdón, miran vienen todos, son de oro?, (aquí está su familia también Presidenta, en voz del regidor Adenawer), sería armar una comisión que sesione a la brevedad el día de mañana, que lo valoren y ver hasta la cantidad pero sería en especie, por eso en especie sería pagándole el boleto de avión, viendo creo que es lo más caro, y que esta comisión y la buena voluntad de todos los que estamos aquí y que podamos hacer un esfuerzo, entendiendo que es un chico que es una promesa para Tlaquepaque y no solo para Tlaquepaque sino para todo Jalisco, no se en ese término, si la regidora de la comisión de hacienda, esta de acuerdo también obviamente. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: la propuesta sería que si será en especie su boleto de avión sea votado entonces por esta comisión para que no tenga razón de pasar a análisis. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Alfredo Fierros González: equipo MORENA, yo creo que una buena voluntad como la aplicamos cuando el compañero Iván este apoyamos con un premio, son mas de 20 yo creo que si aportáramos de nuestro sueldo para el joven $1,500.00 nos quitaríamos el problema y porque lo digo, yo estaría dispuesto a aportarlo, ya lo aportamos una vez con educación para premiar a maestros, pero yo también veo, pero alcanzo a ver un cartelón de Plan del Sur que es en la parte la salida a San Martín vi un cartelón yo no los invite, yo no los invite, pero hay que ser honestos, pero esa colonia sufre de drenaje a un costado de Lázaro Cárdenas, ellos tienen desde 25 años, yo creo que ellos presupuestándolos con unos $20,000.00 pesos, meten sus drenajes y su agua potable que tanto le hace falta, yo hago esta propuesta la hizo Luis en aquella ocasión, bueno Presidenta yo se que este equipo y Silva también les gusta cooperar no se Presidenta yo creo que vamos dándole mas necesidad, perdón joven, perdón por esto, pero es mi propuesta es aportar también, no descobijarte, pero si yo creo que el Ayuntamiento hace mas falta el drenaje y el agua potable y claro lo tuyo se respeta pero, también Presidenta que se ponga la camisa del ayuntamiento cuando nos represente o sea porque trae la del gobierno y sacar sus problemas aquí en los municipios, si se le apoya a quien vaya representando a Tlaquepaque y vaya levantando la mano en alto es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: regidor nada mas abogando a su buena voluntad yo en esto le daría $10,000.00 para que usted vaya de parte de la Presidenta de mi salario, y ya serían $20,000.00 de parte del Ayuntamiento, entonces sería la propuesta mas los que quieran sumarse, por eso, serían $10,000.00 de la Presidenta del salario de la Presidenta, mas los boletos de avión estamos hasta $20,000.00., no se si quieran?, también $10,000.00 quien da mas?. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: $1,500.00 del regidor haber anótenle por favor, $1,500.00 de mi regidor, gracias regidor, ($1,500.00 de un servidor, en voz del regidor Adenawer). --------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al regidor Adenawer González Fierros: Presidenta nada mas para comentarle a mi compañero regidor Alfredo, por supuesto que él busco en la iniciativa viene, el CODE, la CONADE, pero no le resolvieron viene la carta no los van a apoyar y por supuesto que él esta dispuesto a que sea el que lleve la camiseta del Ayuntamiento que sea como el promotor, el Ayuntamiento Municipal de Tlaquepaque y por supuesto yo creo que no hay ningún problema, que el joven que el patrocinador sea el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y la verdad nos honraría mucho porque representaría al Municipio a Jalisco y por supuesto, que no me queda la menor duda que nos va a representar en las olimpiadas, felicidades señora Elizabeth, felicidades Alfonso. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: no lo hagan sufrir entonces ya tiene $3,000.00 de los regidores, $10,000.00 de la Presidenta son $13,000.00 en efectivo, además de $20,000.00 que este ayuntamiento aprobaría hasta $20,000.00 para la compra de su boleto, si es de esa manera yo les pediría a los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo, y un aplauso para nuestro joven, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 560/2017**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza **otorgar un apoyo en especie de hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos M/N) al joven Alfonso Salvador Villanueva Ceja, Seleccionado Nacional de Lucha Olímpica Estilo Libre,** para cubrir el boleto de avión y acudir a los Juegos Panamericanos a celebrarse del 05 al 10 de julio del año en curso en Buenos Aires, Argentina. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar la cantidad descrita en el punto anterior.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: a continuación su servidora tiene 6 iniciativas de aprobación directa para lo cual les pediría se que estamos cansados, solamente son 6, le pediría al Secretario me ayude con voz informativa, adelante Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto se apruebe y autorice facultar a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que en nombre y representación de este Municipio suscriba el convenio de colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la suscripción de un convenio de colaboración con el IEPC, la presente administración consciente de la libertad que tienen los ciudadanos sobre la consulta popular ciudadana de las obras que este mismo realiza y en apoyo por lo dispuesto por los artículos 386 párrafo tercero 440, 441, 445 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, en donde nos refiere que: *el Instituto Electoral a solicitud de los municipios para que estos participen o realicen los mecanismos de participación social en los términos de este código,* es por ello que les solicito aprobar y autorizar la suscripción de un **convenio de colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana** a efecto de llevar a cabo la consulta popular ciudadana respecto de la obra que se llevo a cabo en la calle Independencia en su tramo comprendido entre las calles Bandera y Loreto en la colonia Los Puestos en nuestro Municipio. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 385, 386, 388, 440, 441, 445G del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,* ***apruebe y autorice facultar a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al C. Tesorero Municipal para que en nombre y representación de este Municipio suscriban Convenio de Colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana*** *con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El pasado 23 de Junio del 2017, se recibió atento oficio número* ***652/2017*** *dirigido a la Suscrita, por parte de la C. María de Lourdes Becerra Pérez quien es Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que a la letra señala lo siguiente:*

*Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.*

*Expediente: IEPC-MPS-CP03/2017.*

*Trámite de consulta popular relativa:*

*Obra de Pavimentación que realizó el Gobierno Municipal en la Calle Independencia, en su tramo comprendido entre las calles Bandera y Loreto, en la Colonia Los Puestos”*

*Oficio: 652/2017*

*Secretaria Ejecutiva.*

*C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*

*PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO,*

*TLAQUEPAQUE; JALISCO.*

*PRESENTE.*

*Con fundamento en los artículos 143, párrafo 2 fracción XXXVII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y 11 párrafo 2, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y en cumplimiento al acuerdo administrativo de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, recaído a la solicitud de consulta popular municipal recibida con número de folio 00664 y registrada con número de expediente de control interno IEPC-MPS-CP03/2017, se remite en vía de notificación, copia simple del mismo.*

*ATENTAMENTE*

*Guadalajara, Jalisco; 22 de Junio de 2017*

*MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ*

*SECRETARIA EJECUTIVA.*

***II.-***  *Por otra parte el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana nos dio vista al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a efecto de que* ***informe al Organismo Electoral en un término de cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva, si cuenta con una instancia municipal de participación social que organice y realice la consulta popular, respecto de la obra de pavimentación que realizó el gobierno municipal en la calle Independencia, en su tramo comprendido entre las calles Bandera y Loreto, en la Colonia Los Puestos en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.***  *Lo anterior se solicita con la finalidad de que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana delegue al Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, las funciones relativas a la Organización y realización de la consulta popular referida.*

### *III.- Como lo estipula el artículo 386 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco en especifico en su párrafo 3 y el cual transcribo a continuación:*

***Artículo 386.***

*1.**La organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación social corresponden al Instituto Electoral, en los términos del artículo 41, fracción IV, apartado C, párrafo 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*2. Los ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación ciudadana y vecinal; y podrán crear instancias municipales en materia de participación social, en los términos de lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los principios este Código.*

***3. El Instituto Electoral, a solicitud de los municipios, celebrará convenios para que estos participen o realicen los mecanismos de participación social en los términos de este Código.***

*4. En los municipios donde el Ayuntamiento cree sus instancias municipales de participación social, las funciones del Instituto Electoral relativas a la organización y realización de las consultas populares y los presupuestos participativos se entienden delegadas a los municipios; salvo que la consulta popular verse sobre el desempeño de las autoridades o la designación o permanencia de funcionarios.*

*5. Se entienden delegadas al Poder Ejecutivo del Estado, las funciones del Instituto Electoral relativas a la organización y realización de las consultas de los presupuestos participativos estatales.*

*Resulta procedente celebrar un convenio con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para que en conjunto con este Municipio participe o realice los mecanismos de participación social en los términos del Código en comento. Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza* ***facultar******a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al C. Tesorero Municipal para que en nombre y representación de este Municipio suscriban Convenio de Colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a efecto de llevar a cabo la consulta popular relativa a la*** *Obra de Pavimentación que realizó el Gobierno Municipal en la Calle Independencia, en su tramo comprendido entre las calles Bandera y Loreto, en la Colonia Los Puestos, con el número de Expediente:* ***IEPC-MPS-CP03/2017. NOTIFIQUESE.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, al Contralor, al Tesorero Municipal al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (Con atención a la C. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria ejecutiva del IEPC) para los efectos legales a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 26 de Junio del año 2017.* ***C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo anterior expuesto en votación económica, les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, gracias regidores. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 561/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **facultar a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al C. Tesorero Municipal para que en nombre y representación de este Municipio suscriban Convenio de Colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a efecto de llevar a cabo la consulta popular relativa a la Obra de Pavimentación** que realizó el Gobierno Municipal **en la Calle Independencia**, en su tramo comprendido entre las calles Bandera y Loreto, en la **Colonia Los Puestos**, con el número de Expediente: **IEPC-MPS-CP03/2017.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 385, 386, 388, 440, 441, 445G del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; al Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes, Jefe de Gabinete; a la Lic. Laura Fernández Beas Directora de Participación Ciudadana; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: continuamos con voz informativa por favor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto se apruebe y autorice el **Paquete 3 de intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Educativa” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fondos del FAIS 2017.** Autorización del **Paquete 3 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Educativa” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fondos del FAIS 2017, con una inversión total de $709,223.00,** en razón de los considerandos de la presente iniciativa, para el siguiente plantel educativo: Jardines de Niños, Octavio Paz, colonia Canal 58, total de beneficiarios 192 niñas y niños. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, en mi carácter de Presidente Municipal, en uso de las facultades que me concede el artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 86 de la Constitución Política del Estado; 37 fracciones IX y XVII, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XII, 27 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1, 16 fracción III del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACION DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el* ***Paquete 3 de******Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Educativa” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fondos del FAIS 2017****, el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS 1.-*** *Que la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza;* ***2.-*** *Que los recursos económicos para la operación de las escuelas son una condición indispensable para proporcionar una educación de calidad. Es decir, para efectuar las acciones que promuevan el desarrollo y aprendizaje de los niños y que conduzcan al cumplimiento de los propósitos educativos. Asimismo, permiten que las escuelas satisfagan sus necesidades y el grado en que lo logren puede repercutir en condiciones diferentes de enseñanza y aprendizaje;* ***3.-*** *Que se considera que la operación de las escuelas involucra la atención de las necesidades relacionadas con servicios, recursos materiales e infraestructura. Entre éstas se encuentran el mantenimiento y la mejora física de los planteles;* ***4.-*** *Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, teniendo como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso; en Sesión Ordinaria del 08 de diciembre del 2016, se llevaron a cabo la jornada de mesas de trabajo de diferentes temas, y en específico en materia de educación se trabajó en una priorización en proyectos de* ***Infraestructura Educativa para mejora de planteles educativos****;* ***5.-*** *Que en razón de las diversas gestiones, las directoras de los* ***Jardines de Niños OCTAVIO PAZ Clave: 14EJN0221T Turno matutino y JEAN PIAGET Clave: 14EJN0947U Turno vespertino, ambos centros escolares ubicados en el domicilio de la calle Miramar número 35 en la colonia Canal 58 de este municipio****, así como del titular del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco, de la Supervisora de la Zona Escolar 107 de la Secretaría de Educación Jalisco y, desde luego del titular de la Dirección de Educación de esta municipalidad, solicitando el apoyo para la reparaciones del centro escolar, como consta en los oficios que obran* ***bajo Anexo 1****, para formar parte de la presente iniciativa. Así como del hecho que consistió en las diversas aprobaciones para la “atención a las necesidades de infraestructura de la Escuela Primaria “Juana de Asbaje” con clave de trabajo 14DPR3471K, ubicada en la Col. Brisas de Chapala en el municipio, por un monto de quinientos mil pesos” y que por diversos factores de infraestructura y de la enorme cuantía determinó intervenir en su totalidad el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco, en la sesión de ayuntamiento se aprobó reasignar el recurso del FAIS 2016, sin que ello vaya en demerito de la prioridad que la educación representa para esta administración municipal,* ***es que mediante la presente iniciativa se retoman las solicitudes de dos plateles educativos JARDINES DE NIÑOS denominados Octavio Paz y Jean Piaget*** *y, que dichas solicitudes fueron turnadas a la Dirección de Espacio Público de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a efecto de elaborar los proyectos de intervención para ser presentados en la próxima sesión de ayuntamiento, misma que hoy se celebra;* ***6.-*** *Que en este sentido, el pasado 14 de junio del año en curso, recibimos oficio CGGIC-DEP/100/2017, signado por la titular de la Dirección del Espacio Público de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual presenta proyecto de Infraestructura Educativa para el Centro Escolar ubicado en la colonia Canal 58 denominado* ***Jardín de Niños 265 “E” “Octavio Paz”****, de nuestra municipalidad, con una inversión total de* ***$709,223.15 (Setecientos nueve mil doscientos veintitrés pesos 15/100 M.N.)****, para la realización de la infraestructura básica. Se anexa proyecto de infraestructura educativa de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad,* ***bajo Anexo 2****, a la presente iniciativa para formar parte de la misma;* ***7.-*** *Que en este sentido, la inversión que se requiere para la realización esta infraestructura escolar, que impactará en mejorar la calidad de vida de las y los niños que viven en la colonia donde se ubican la escuela, así como en colonias vecinas, misma que se ubica dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS), por lo que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2017, como se expone en el plano de políticas públicas bajo* ***Anexo 3****, para formar parte de la presente iniciativa; Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de;* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el* ***Paquete 3 de******Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Educativa” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fondos del FAIS 2017,*** *en el siguiente plantel educativo:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***CENTRO EDUCATIVO*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *Jardines del Niños OCTAVIO PAZ Clave: 14EJN0221T Turno matutino y JEAN PIAGET Clave: 14EJN0947U Turno vespertino.* | *Canal 58* | *Calle Miramar 35,*  *entre Puerto Melaque y Manzanillo* | *192 niñas y niños* | *$709,223.15* |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$709,223.15 (Setecientos nueve mil doscientos veintitrés pesos 15/100 M.N.)****, con cargo a la Partida Presupuestal del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicha obra, conjuntamente con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de su Dirección de Educación, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidente Municipal, al Síndico, al Jefe de Gabinete, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Púbicas, a la Dirección de Educación, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, gracias, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 562/2017**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **Paquete 3 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Educativa” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fondos del FAIS 2017**, en el siguiente plantel educativo:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CENTRO EDUCATIVO** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Jardines del Niños OCTAVIO PAZ Clave: 14EJN0221T Turno matutino y JEAN PIAGET Clave: 14EJN0947U Turno vespertino. | Canal 58 | Calle Miramar 35,  entre Puerto Melaque y Manzanillo | 192 niñas y niños | $709,223.15 |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de $709,223.15 (Setecientos nueve mil doscientos veintitrés pesos 15/100 M.N.), con cargo a la Partida Presupuestal del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicha obra, conjuntamente con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de su Dirección de Educación, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 86 de la Constitución Política del Estado; 37 fracciones IX y XVII, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XII, 27 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1, 16 fracción III del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes Coordinadora General de Construcción a la Comunidad; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; al Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes, Jefe de Gabinete; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; y a Manuel Gómez Gómez, Director de Educación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto apruebe y autorice este ayuntamiento el **Paquete 4 denominado Obra de Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable Mantenimiento y Equipamiento de Fuentes de Abasto Pozo No. 6 en la colonia Arroyo Seco y Pozo No. 26 en la Colonia Fraccionamiento El Sereno, con una inversión total de $1,409,511.00**, este autorización del paquete 4 denominado obra de infraestructura básica es en las colonias ya mencionadas con la inversión establecida en razón de los considerandos de la presente iniciativa y es en la colonia Arroyo Seco, en la colonia fraccionamiento El Sereno, con un total de beneficiarios 6,260 en Arroyo Seco y 4,912 en el fraccionamiento El Sereno. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el* ***Paquete 4 denominado Obra de Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable ‘‘Mantenimiento y Equipamiento de Fuentes de Abasto’ Pozo No. 6 en la colonia Arroyo Seco y Pozo No. 26 en la Colonia Fraccionamiento El Sereno, con una inversión total de $1,409,511.21(Un millón cuatrocientos nueve mil quinientos once pesos 21/100 M.N.)****, de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategia:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

***3.-****Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos, que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de* ***agua potable,*** *drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.* ***4.-*** *Que la importancia de ejecutar estos proyectos de infraestructura básica como es el* ***‘Mantenimiento y Equipamiento de Fuentes de Abasto’****, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad con eficiencia y de manera asertiva, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.* ***5.-*** *Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática como fundamento para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras, sesionó y aprobó las gestión de obras de infraestructura el pasado 8 de diciembre del año 2016.* ***6.-*** *Que de consentimiento al tema que nos ocupa, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.* ***7.-*** *Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.* ***8.-*** *Que se requiere una inversión total de* ***$1’494,109.17 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento nueve pesos 17/100 M.N.)****, para el desarrollo de estas mejoras de infraestructura básica, serán un elemento que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas, las cuales son las siguientes:*

* ***MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE ABASTO DENOMINADA POZO No. 6, UBICADO PROL. CAMINO REAL A COLIMA AL CRUCE CON ARROYO DE EN MEDIO EN LA COLONIA ARROYO SECO.***
* ***MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE ABASTO DENOMINADA POZO No. 26, UBICADO EN CAMINO REAL A COLIMA, AL CRUCE CON PROL. MARIANO OTERO EN EL FRACC. EL SERENO.***

*Se anexa proyectos de obra elaborados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad,* ***bajo Anexo1 a*** *la presente iniciativa para formar parte de la misma. Asimismo la petición bajo el oficio No. 0325/2017 de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado perteneciente a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales,* ***bajo Anexo2*** *a la presente iniciativa para formar parte de la misma.* ***9.-*** *Que en este sentido, la inversión que se requiere para el desarrollo de esta infraestructura básica consistente en el* ***MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE****, impactará en mejorar la calidad de vida de las personas y sus familias en las colonias, que* ***si bien la ubicación exacta de ambos pozos no se encuentra en Zona de Atención Prioritaria,*** *la naturaleza de la fuente de abastecimiento implica el beneficio para 12 colonias como son: Arroyo Seco, El Real, Valles del Sur, El Tajo, San Miguel y Loma Verde del Pozo 6. Así como del pozo 26, las colonias Las Pomas, Mirador Juan Arias, Ojo de Agua, Infonavit, Las Varitas y Ponciano Arriaga,* ***ubicadas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS),*** *por lo que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2017, como se expone en el plano de políticas públicas bajo* ***Anexo 3****, para formar parte de la presente iniciativa; Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO: PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el* ***Paquete 4 denominado Obra de Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable ‘Mantenimiento de Fuentes de Abasto’ Pozo No. 6 en la colonia Arroyo Seco y Pozo No. 26 en la Colonia Fraccionamiento El Sereno, con una inversión total de $1,409,511.21(Un millón cuatrocientos nueve mil quinientos once pesos 21/100 M.N.)****, tal y como se desprende en el siguiente cuadrante:*

***Cuadrante: Paquete Técnico Número 4de Infraestructura Básica***

***‘Mantenimiento de Fuentes de Abasto’ (Pozos)***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRA*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***META*** | ***MONTO*** |
| *MANTENIMIENTO DE POZO No. 6* | *ARROYO SECO* | *PROL. CAMINO REAL A COLIMA AL CRUCE CON ARROYO DE EN MEDIO* | *6260* | *1 POZO* | *$675,755.08* |
| *MANTENIMIENTO DE POZO No. 26* | *FRACC. EL SERENO* | *CAMINO REAL A COLIMA, AL CRUCE CON PROL. MARIANO OTERO* | *4912* | *1 POZO* | *$733,756.13* |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | ***TOTAL*** | ***$1,409,511.21*** |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$1,409,511.21 (Un millón cuatrocientos nueve mil quinientos once pesos 21/100 M.N.)****,para el pago de la* ***Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable ‘Mantenimiento de Fuentes de Abasto’ (Pozos)*** *con cargo a la* ***Partida del FAIS 2017,****tal y como se desprende en el cuadrante del punto primero de la presente iniciativa,**para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, conjuntamente con la Dirección de Área de Proveeduría y, con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, ser la instancias operantes para realizar lo necesario para el* ***Mantenimiento de Fuentes de Abasto (Pozos),*** *tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, a la Dirección de Área de Proveeduría y a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación directa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, continúe Secretario con la otra propuesta. A perdón una abstención de parte de la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, aprobado por mayoría, gracias regidora bajo el siguiente: ----------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------- -------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 563/2017**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 4 denominado Obra de Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable ‘Mantenimiento de Fuentes de Abasto’ Pozo No. 6 en la colonia Arroyo Seco y Pozo No. 26 en la Colonia Fraccionamiento El Sereno, con una inversión total de $1, 409,511.21 (Un millón cuatrocientos nueve mil quinientos once pesos 21/100 M.N.),** tal y como se desprende en el siguiente cuadrante:

**Cuadrante: Paquete Técnico Número 4 de Infraestructura Básica ‘Mantenimiento de Fuentes de Abasto’ (Pozos)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **META** | **MONTO** |
| MANTENIMIENTO DE POZO No. 6 | ARROYO SECO | PROL. CAMINO REAL A COLIMA AL CRUCE CON ARROYO DE EN MEDIO | 6260 | 1 POZO | $675,755.08 |
| MANTENIMIENTO DE POZO No. 26 | FRACC. EL SERENO | CAMINO REAL A COLIMA, AL CRUCE CON PROL. MARIANO OTERO | 4912 | 1 POZO | $733,756.13 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | **TOTAL** | **$1,409,511.21** |
|  |  |  |  |  |  |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de $1,409,511.21 (Un millón cuatrocientos nueve mil quinientos once pesos 21/100 M.N.), para el pago de la Infraestructura Básica de Abastecimiento de Agua Potable ‘Mantenimiento de Fuentes de Abasto’ (Pozos) con cargo a la Partida del FAIS 2017, tal y como se desprende en el cuadrante del punto primero de la presente iniciativa, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, conjuntamente con la Dirección de Área de Proveeduría y, con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de su Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, ser la instancias operantes para realizar lo necesario para el Mantenimiento de Fuentes de Abasto (Pozos), tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes Coordinadora General de Construcción a la Comunidad; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; Ing. María Eloisa Gaviño Hernández Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales Ing. Benjamín Vargas Cabrera Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado L.C.P. Martha Montaño Ayala Directora de Proveeduría al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; y a Manuel Gómez Gómez, Director de Educación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, iniciativa de aprobación directa, que tiene por objeto la autorización del **Paquete 5 denominado Obra de “Infraestructura y Equipamiento Público para Acceso y el Apoyo de las Personas con Discapacidad” en Andador Peatonal Jorge en la Colonia El Tapatío, con una inversión total de $511,904.00 en razón de los considerandos de la presente iniciativa** tal y como se desprende de la siguiente información: **Paquete Técnico Número 5 de Infraestructura y Equipamiento** para personas con capacidades diferentes infraestructura y equipamiento para el acceso y el apoyo a las personas con discapacidad de la Colonia El Tapatío, con un total de beneficiarios de 99 personas en forma directa y 16,233 en la Colonia con cargo a los recursos financieros proveniente de los intereses bancarios de la cuenta bancaria del FAISM 2016, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2017, los recursos financieros provenientes de los ahorros en la ejecución de obra de infraestructura bajo fondos del FAISM 2016. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DESAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el* ***Paquete 5 denominado Obra de “Infraestructura y Equipamiento Público para Acceso y el Apoyo de las Personas con Discapacidad” en Andador Peatonal Jorge en la Colonia El Tapatío, con una inversión total de $511,904.43 (Quinientos once mil novecientos cuatro pesos 43/100 M.N.),*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategias:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

***3.-*** *Que es por ello, que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), cuya sesión se efectuó el pasado 8 de diciembre del año 2016, como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, teniendo a bien llevar a cabo una priorización de obras de acuerdo a peticiones ciudadanas.* ***4.-*** *Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos. En este orden de ideas, radica la importancia de ejecutar esta obra de infraestructura básica, que se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atendiendo los requerimientos de* ***las personas con capacidades diferentes, de tal forma que tanto las condiciones de las calles y andadores, así como la infraestructura que se provee no ocasionen DISCAPACIDAD, pues desde un enfoque de los derechos humanos, la infraestructura existente en las comunidades y ciudades son las que generan la discapacidad en las personas, y no sus condiciones físicas.*** *Por ello le compete al gobierno municipal apegarse a la ley y con ello, generar mejores condiciones de vida a todas y cada una de las personas que habitan y transitan en la municipalidad;* ***5.-*** *Que en este sentido, el pasado 14 de junio del año en curso, recibimos oficio CGGIC-DEP/100/2017, signado por la titular de la Dirección del Espacio Público de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual presenta proyecto* ***“Infraestructura y Equipamiento Público para Acceso y el Apoyo de las Personas con Discapacidad”*** *exponiendo que se requiere la ejecución de la obra de empedrado zampeado y concreto hidráulico en Andador Peatonal Jorge en la Colonia El Tapatío, con una inversión total de* ***$511,904.43 (Quinientos once mil novecientos cuatro pesos 43/100 M.N.).*** *Se anexa proyecto de obra elaborado por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad,* ***bajo Anexo1*** *a la presente iniciativa para formar parte de la misma.* ***6.-*** *Que en este sentido, la inversión que se requiere para la realización esta infraestructura que impactará en mejorar la calidad de vida de las personas, se ubicará en una colonia considerada en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS), por lo que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2017, como se expone en el plano de políticas públicas bajo* ***Anexo 2****, para formar parte de la presente iniciativa;* ***7.-****Que la suficiencia financiera para las ampliaciones que se presentan en la presente iniciativa se toman de recursos provenientes del FAIS 2016 provenientes de los intereses bancarios generados por la cuenta correspondiente así como de los ahorros de las obras ejecutadas con dicho fondo, en razón de las siguientes consideraciones:*

1. *Que en razón del oficio 10039/2017, signado por el titular de la Tesorería Municipal, recibido el 5 de junio del presente, señala que los* ***INTERESES GENERADOS DE LA CUENTA DE LOS RECURSOS DEL FAIS 2016, por el mes de mayo son por la cantidad de $131,549.56 (Ciento treinta y un mil quinientos cuarenta y nueve pesos 56/100 M.N.)****, por lo que es factible la ASIGNACION DE RECURSOS generados por los intereses bancarios de los* ***meses de mayo y junio del año 2017.*** *Se anexa dicho oficio* ***bajo Anexo 3****, para formar parte de la presente iniciativa;*
2. *Que mediante Cuadrante de Ahorros en las obras de infraestructura bajo fondos del FAIS 2016, signado por el titular de la Tesorería Municipal, es factible la ASIGNACION DE RECURSOS generados por los ahorros en las obras ejecutadas. Se anexa Cuadrante de Ahorros* ***bajo Anexo 4,*** *para formar parte de la presente iniciativa;*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el* ***Paquete 5 denominado Obra de “Infraestructura y Equipamiento Público para Acceso y el Apoyo de las Personas con Discapacidad” en Andador Peatonal Jorge en la Colonia El Tapatío, con una inversión total de $511,904.43 (Quinientos once mil novecientos cuatro pesos 43/100 M.N.),*** *tal y como se desprende en el siguiente cuadrante:*

***Cuadrante: Paquete Técnico Número 5 de Infraestructura y Equipamiento para personas con capacidades diferentes.***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***OBRA*** | ***COLONIA*** | ***UBICACIÓN*** | ***TOTAL DE  BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *Infraestructura y Equipamiento Público para Acceso y el Apoyo de las Personas con Discapacidad* | *EL TAPATIO* | *Calle Jorge,*  *entre Porfirio Cortes Silva y Rita Pérez de Moreno* | *99 personas en forma directa.*  *16233 en la colonia.* | *$511,904.43* |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$511,904.43 (Quinientos once mil novecientos cuatro pesos 43/100 M.N.)****, con cargo a:*

1. *Los recursos financieros provenientes de los Intereses Bancarios de la Cuenta Bancaria del FAIS 2016, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2017;*
2. *Los recursos financieros provenientes de los ahorros en la ejecución de obras de infraestructura bajo fondos del FAIS 2016;*

***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicha obra, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Jefe de Gabinete, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------*--------------------------------------------------------------------------------------------------*

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, gracias, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 564/2017**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 5 denominado Obra de “Infraestructura y Equipamiento Público para Acceso y el Apoyo de las Personas con Discapacidad” en Andador Peatonal Jorge en la Colonia El Tapatío, con una inversión total de $511,904.43 (Quinientos once mil novecientos cuatro pesos 43/100 M.N.),** tal y como se desprende en el siguiente cuadrante:

**Cuadrante: Paquete Técnico Número 5 de Infraestructura y Equipamiento para personas con capacidades diferentes.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Infraestructura y Equipamiento Público para Acceso y el Apoyo de las Personas con Discapacidad | EL TAPATIO | Calle Jorge,  entre Porfirio Cortes Silva y Rita Pérez de Moreno | 99 personas en forma directa.  16233 en la colonia. | **$511,904.43** |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$511,904.43 (Quinientos once mil novecientos cuatro pesos 43/100 M.N.)**, con cargo a:

1. Los recursos financieros provenientes de los Intereses Bancarios de la Cuenta Bancaria del FAIS 2016, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2017;
2. Los recursos financieros provenientes de los ahorros en la ejecución de obras de infraestructura bajo fondos del FAIS 2016. --

------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de dicha obra, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes Coordinadora General de Construcción a la Comunidad; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; Ing. María Eloisa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; Ing. Benjamín Vargas Cabrera Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado; a L.C.P. Martha Montaño Ayala Directora de Proveeduría; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; al Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes Jefe de Gabinete; y a Manuel Gómez Gómez, Director de Educación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto autorizar la aprobación del paquete **6 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $11,553,578.00,** con cargo alFAISM 2017, tal y como se desprende de la siguiente información: paquete 6 de intervención en obra pública denominado infraestructura básica FAISM 2017 en zonas de atención prioritaria, obra: agua potable, en la colonia Francisco y Madero, con un total de beneficiarios de 142 personas, obra: agua potable en la Francisco I Madero, con un total de 103 beneficiarios, agua potable en la colonia Francisco I Madero, con un total de beneficiarios de 133, obra de alcantarillado sanitario, en la colonia Francisco I. Madero con un total de 142 beneficiarios, alcantarillado sanitario, en la Francisco I Madero, con un total de 103 beneficiarios, alcantarillado sanitario, en la Francisco I. Madero con un total de 133 beneficiarios, alcantarillado sanitario en la Francisco I. Madero con un total de 185 beneficiarios, alcantarillado sanitario, en la colonia Francisco I. Madero con un total de 73 beneficiarios, todos en diferentes calles de esa comunidad. Alcantarillado sanitario en la colonia Santa María Tequepexpan, con un total de 207 beneficiarios, en la colonia Lomas del Cuatro, con 360, red de agua potable en la Gigantera con 296, colector sanitario en la Nueva Santa María con 69, red de alcantarillado sanitario en la colonia San Martín de las Flores de Abajo Plan del Sur, Privada Jesús García, entre Privada Sin Nombre y Calle Cerrada, Privada Sin Nombre y Privada Limón, entre Privada Jesús García y Lázaro Cárdenas con 408 beneficiarios y una inversión de $1’999,588.00 pesos, colector pluvial en la canal 58, Portillo López con un total de 215 beneficiarios, agua potable en Canal 58, con 60 beneficiarios y red de agua potable en la colonia Alfredo Barba, con un total de 99 beneficiarios. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***el Paquete 6 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $11,553,578.67 (Once millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos 67/100 M.N.) con financiamiento del FAIS 2017,****de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategia:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

***3.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos, que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de* ***agua potable, drenaje, saneamiento,*** *tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.* ***4.-*** *Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática como fundamento para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras, sesionó y aprobó las gestión de obras de infraestructura el pasado 8 de diciembre del año 2016.* ***5.-*** *Que de consentimiento al tema que nos ocupa, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.* ***6.-*** *Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.* ***7.-*** *Que en este sentido, el pasado 23 de junio del año en curso, recibimos oficio CGGIC-DEP/286/2017, signado por la titular de la Dirección del Espacio Público de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual presentan diversos proyectos* ***“Infraestructura Básica”*** *para diversas colonias de esta municipalidad, mismos que* ***bajo Anexo1*** *a la presente iniciativa para formar parte de la misma y, que a continuación se exponen:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | PASEO DE BUENOS AIRES ENTRE SANTA LUCÍA Y LÍMITE DEL CERRO | 142 | $317,838.70 |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | SANTA ROSALÍA ENTRE CALLE JULIO DE CORTÁZAR A LÍMITE DEL CERRO | 103 | $252,551.38 |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | FCO. VILLA ENTRE AV. CENTRAL Y MARIANO MORENO | 133 | $366,512.56 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | PASEO DE BUENOS AIRES ENTRE SANTA LUCÍA Y LÍMITE DEL CERRO | 142 | $377,714.01 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | SANTA ROSALÍA ENTRE JULIO CORTÁZAR Y LÍMITE DEL CERRO | 103 | $917,334.75 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | FCO. VILLA, ENTRE AV. CENTRAL Y MARIANO MORENO | 133 | $670,830.51 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | SANTA EDUWIGES ENTRE VICTORIANO DE LA PLAZA Y CARLOS MA. MOYANO | 185 | $504,878.89 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | JULIO DE CORTAZAR ENTRE SANTA ROSALÍA Y SANTA EDUWIGES | 73 | $248,520.31 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN | COMONFORT, 283.00 ML HACIA EL SUR-OESTE DE INDEPENDENCIA | 207 | $596,338.14 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | LOMAS DEL CUATRO | ROSAURA ZAPATA ENTRE PRIV. SILVA ROMERO Y CHULA VISTA | 360 | $241,989.95 |
| RED DE AGUA POTABLE | LA GIGANTERA | OJO DE AGUA ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLEJÓN LA GIGANTERA; CAMINO A LA ARBOLEDA DE OJO DE AGUA A 130 ML. HACIA EL PONIENTE; y varias calles más (ver proyecto y planos). | 296 | $635,891.40 |
| COLECTOR SANITARIO | NUEVA SANTA MARÍA | SAN JOSÉ ENTRE SANTA ISABEL Y 37.20 ML. HACIA EL PONIENTE; ARROYO ENTRE SAN JOSÉ Y SAN ODILÓN | 69 | $954,501.01 |
| RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO (PLAN DEL SUR) | PRIV. JESÚS GARCÍA ENTRE PRIV. SIN NOMBRE Y CALLE CERRADA; PRIV. SIN NOMBRE Y PRIV. LIMÓN ENTRE PRIV. JESÚS GARCÍA Y LÁZARO CÁRDENAS; | 408 | $1,999,588.13 |
| COLECTOR PLUVIAL | CANAL 58 Y PORTILLO LOPEZ | AZUCENA ENTRE JACARANDAS Y PRIV. AZUCENA | 215 | $2,085,791.37 |
| AGUA POTABLE | CANAL 58 | AZUCENA ENTRE PRIV. AZUCENA Y RINCON DE GUAYABITOS | 60 | $205,283.73 |
| RED DE AGUA POTABLE | ALFREDO BARBA | DEL PRADO DE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA FCO. VILLA; ROMERO DE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA PRIV. JESÚS GARCÍA; PRIV. MAGNOLIA, PRIV. JESÚS GARCÍA ENTRE ROMERO Y DEL PRADO; PRIV. PRADOS, PRIV LINDA VISTA ENTRE LIMITE DEL CERRO Y DEL PRADO | 99 | $1,178,013.83 |
|  |  |  |  | $11,553,578.67 |

***8.-*** *Que en este sentido, la inversión que se requiere para la realización esta infraestructura que impactará en mejorar la calidad de vida de las personas, se ubicará en una colonia considerada en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS), por lo que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2017, como se expone en los planos de ubicación geográfica de cada obra a cargo de la Dirección General de Políticas Públicas bajo* ***Anexo 2****, para formar parte de la presente iniciativa;* ***9.-*** *Que la suficiencia financiera de recursos provenientes del FAIS 2017para la realización de las obras en comento. En razón de lo programado e integrado a la* ***MIDS de Sedesol****, bajo* ***Anexo 3****, para formar parte de la misma. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***el Paquete 6 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $11,553,578.67 (Once millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos 67/100 M.N.)****, tal y como se desprende en el siguiente:*

***Cuadro del Paquete 6 de intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica FAISM 2017”en Zonas de Atención Prioritaria***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | PASEO DE BUENOS AIRES ENTRE SANTA LUCÍA Y LÍMITE DEL CERRO | 142 | $317,838.70 |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | SANTA ROSALÍA ENTRE CALLE JULIO DE CORTÁZAR A LÍMITE DEL CERRO | 103 | $252,551.38 |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | FCO. VILLA ENTRE AV. CENTRAL Y MARIANO MORENO | 133 | $366,512.56 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | PASEO DE BUENOS AIRES ENTRE SANTA LUCÍA Y LÍMITE DEL CERRO | 142 | $377,714.01 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | SANTA ROSALÍA ENTRE JULIO CORTÁZAR Y LÍMITE DEL CERRO | 103 | $917,334.75 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | FCO. VILLA, ENTRE AV. CENTRAL Y MARIANO MORENO | 133 | $670,830.51 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | SANTA EDUWIGES ENTRE VICTORIANO DE LA PLAZA Y CARLOS MA. MOYANO | 185 | $504,878.89 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | JULIO DE CORTAZAR ENTRE SANTA ROSALÍA Y SANTA EDUWIGES | 73 | $248,520.31 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN | COMONFORT, 283.00 ML HACIA EL SUR-OESTE DE INDEPENDENCIA | 207 | $596,338.14 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | LOMAS DEL CUATRO | ROSAURA ZAPATA ENTRE PRIV. SILVA ROMERO Y CHULA VISTA | 360 | $241,989.95 |
| RED DE AGUA POTABLE | LA GIGANTERA | OJO DE AGUA ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLEJÓN LA GIGANTERA; CAMINO A LA ARBOLEDA DE OJO DE AGUA A 130 ML. HACIA EL PONIENTE; y varias calles más (ver proyecto y planos). | 296 | $635,891.40 |
| COLECTOR SANITARIO | NUEVA SANTA MARÍA | SAN JOSÉ ENTRE SANTA ISABEL Y 37.20 ML. HACIA EL PONIENTE; ARROYO ENTRE SAN JOSÉ Y SAN ODILÓN | 69 | $954,501.01 |
| RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO (PLAN DEL SUR) | PRIV. JESÚS GARCÍA ENTRE PRIV. SIN NOMBRE Y CALLE CERRADA; PRIV. SIN NOMBRE Y PRIV. LIMÓN ENTRE PRIV. JESÚS GARCÍA Y LÁZARO CÁRDENAS; | 408 | $1,999,588.13 |
| COLECTOR PLUVIAL | CANAL 58 Y PORTILLO LOPEZ | AZUCENA ENTRE JACARANDAS Y PRIV. AZUCENA | 215 | $2,085,791.37 |
| AGUA POTABLE | CANAL 58 | AZUCENA ENTRE PRIV. AZUCENA Y RINCON DE GUAYABITOS | 60 | $205,283.73 |
| RED DE AGUA POTABLE | ALFREDO BARBA | DEL PRADO DE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA FCO. VILLA; ROMERO DE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA PRIV. JESÚS GARCÍA; PRIV. MAGNOLIA, PRIV. JESÚS GARCÍA ENTRE ROMERO Y DEL PRADO; PRIV. PRADOS, PRIV LINDA VISTA ENTRE LIMITE DEL CERRO Y DEL PRADO | 99 | $1,178,013.83 |
|  |  |  |  | $11,553,578.67 |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$11,553,578.67 (Once millones quinientos cincuenta y tres mil pesos 67/100 M.N.)****, con cargo a la Partida del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal; Al Síndico; al Jefe de Gabinete, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana; a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 565/2017**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 6 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $11,553,578.67 (Once millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos 67/100 M.N.),** tal y como se desprende en el siguiente:

**Cuadro del Paquete 6 de intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica FAISM 2017” en Zonas de Atención Prioritaria**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | PASEO DE BUENOS AIRES ENTRE SANTA LUCÍA Y LÍMITE DEL CERRO | 142 | $317,838.70 |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | SANTA ROSALÍA ENTRE CALLE JULIO DE CORTÁZAR A LÍMITE DEL CERRO | 103 | $252,551.38 |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | FCO. VILLA ENTRE AV. CENTRAL Y MARIANO MORENO | 133 | $366,512.56 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | PASEO DE BUENOS AIRES ENTRE SANTA LUCÍA Y LÍMITE DEL CERRO | 142 | $377,714.01 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | SANTA ROSALÍA ENTRE JULIO CORTÁZAR Y LÍMITE DEL CERRO | 103 | $917,334.75 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | FCO. VILLA, ENTRE AV. CENTRAL Y MARIANO MORENO | 133 | $670,830.51 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | SANTA EDUWIGES ENTRE VICTORIANO DE LA PLAZA Y CARLOS MA. MOYANO | 185 | $504,878.89 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | JULIO DE CORTAZAR ENTRE SANTA ROSALÍA Y SANTA EDUWIGES | 73 | $248,520.31 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN | COMONFORT, 283.00 ML HACIA EL SUR-OESTE DE INDEPENDENCIA | 207 | $596,338.14 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | LOMAS DEL CUATRO | ROSAURA ZAPATA ENTRE PRIV. SILVA ROMERO Y CHULA VISTA | 360 | $241,989.95 |
| RED DE AGUA POTABLE | LA GIGANTERA | OJO DE AGUA ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLEJÓN LA GIGANTERA; CAMINO A LA ARBOLEDA DE OJO DE AGUA A 130 ML. HACIA EL PONIENTE; y varias calles más (ver proyecto y planos). | 296 | $635,891.40 |
| COLECTOR SANITARIO | NUEVA SANTA MARÍA | SAN JOSÉ ENTRE SANTA ISABEL Y 37.20 ML. HACIA EL PONIENTE; ARROYO ENTRE SAN JOSÉ Y SAN ODILÓN | 69 | $954,501.01 |
| RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO (PLAN DEL SUR) | PRIV. JESÚS GARCÍA ENTRE PRIV. SIN NOMBRE Y CALLE CERRADA; PRIV. SIN NOMBRE Y PRIV. LIMÓN ENTRE PRIV. JESÚS GARCÍA Y LÁZARO CÁRDENAS; | 408 | $1,999,588.13 |
| COLECTOR PLUVIAL | CANAL 58 Y PORTILLO LOPEZ | AZUCENA ENTRE JACARANDAS Y PRIV. AZUCENA | 215 | $2,085,791.37 |
| AGUA POTABLE | CANAL 58 | AZUCENA ENTRE PRIV. AZUCENA Y RINCON DE GUAYABITOS | 60 | $205,283.73 |
| RED DE AGUA POTABLE | ALFREDO BARBA | DEL PRADO DE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA FCO. VILLA; ROMERO DE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA PRIV. JESÚS GARCÍA; PRIV. MAGNOLIA, PRIV. JESÚS GARCÍA ENTRE ROMERO Y DEL PRADO; PRIV. PRADOS, PRIV LINDA VISTA ENTRE LIMITE DEL CERRO Y DEL PRADO | 99 | $1,178,013.83 |
|  |  |  |  | **$11,553,578.67** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$11, 553,578.67 (Once millones quinientos cincuenta y tres mil pesos 67/100 M.N.)**, con cargo a la Partida del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes Coordinadora General de Construcción a la Comunidad; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; Ing. María Eloisa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; Ing. Benjamín Vargas Cabrera Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; y al Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes Jefe de Gabinete para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto Primero, la Intervención en Obra Pública denominada: **construcción de Pavimento de Empedrado Zampeado, Banquetas, Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial y Equipamiento con Señalética Horizontal y Vertical en San Odilón, Col. Nueva Santa María, Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** con los siguientes proyectos de obra y sus correspondientes **montos por un total de $5,753,933.00, la intervención en obra publica denominada pavimento de empedrado ahogado en concreto alcantarillado sanitario, agua potable, electrificación con alumbrado público, banquetas y señaletica en calle 10 de Mayo de Av. Central a 20 de Noviembre, en la colonia Francisco I. Madero”**, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con diversos proyectos de obra y sus correspondientes montos, por un total de $7’499,000.00 es cuanto Presidenta, perdón tercero, **paquete 7 de intervención en obra pública denominado infraestructura básica en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con los proyectos de obra en red de alcantarillado sanitario en San Martín de las Flores de Debajo y Alcantarillado Sanitario en la Duraznera,** las aprobaciones integrales anteriores punto primero y segundo en la razón de la obligatoriedad en observar estrictamente las reglas de operación del FAISM 2017, donde habrán de especificarse por concepto partida es decir, agua potable drenaje sanitario, drenaje pluvial, empedrado zampeado, etc. Es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción I y VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***el Paquete 7 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con financiamiento del FAIS 2017,****de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros. Es así que el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategia:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

**2.-** Que este H. Ayuntamiento tuvo a bien en aprobar las siguientes obras de infraestructura de forma integral, de la siguiente forma y tiempos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acuerdo** | **Montos** |
| **Número: 458/2017 del 5 de abril de 2017**  ***“PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***la ejecución de la obra de Pavimento de Empedrado Zampeado en San Odilón*** *entre José Figueroa y San Isidro; José Figueroa y Arroyo entre San Odilón y San Carlos; Crucero de San Carlos y Lázaro Cárdenas en la Colonia Nueva Santa María, Municipio de San Pedro Tlaquepaque.”* | $5,159,062.02 |
| **Número: 495/2017 del 27 de abril 2017.**  ***“CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a realizar la erogación de* ***$7’499,004.74 (Siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatro pesos 74/100 M.N.)*** *para la obra de infraestructura denominada* ***“Pavimento de Empedrado Ahogado en concreto y obras complementarias de agua potable, alcantarillado sanitario y electrificación de la calle 10 de Mayo de Av. Central a 20 de Noviembre, en la colonia Francisco I. Madero”****, San Pedro Tlaquepaque, con cargo al FAIS 2017.”* | $7’499,004.74 |

*En razón de las aprobaciones integrales anteriores y, dada la obligatoriedad en observar estrictamente las* ***Reglas de Operación del FAIS 2017****, habrán de* ***especificarse por concepto/partida es decir: agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, empedrado zampeado, etc.*** *A efecto de Rendir Cuentas del FAIS 2017 a la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP. En ese orden de ideas es que se propone mediante la presente iniciativa especificar los proyectos específicos por materia/ partida que componen al integral;* ***3.-****Que en este sentido, el pasado 24 de junio del año en curso, siendo las 16:04 horas, recibimos oficio CGGIC-DEP/291/2017, signado por la titular de la Dirección del Espacio Público de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual presentan los* ***dos Proyectos Integrales desglosados en proyectos específicos por materia/partida,*** *así como* ***dos nuevos proyectos de “Infraestructura Básica”*** *para dos colonias de esta municipalidad, todo lo anterior* ***bajo Anexo1*** *a la presente iniciativa para formar parte de la misma y, que a continuación se exponen en los siguientes cuadros:* ***Cuadro 1.*** *Construcción de Pavimento de empedrado zampeado, banquetas, agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y equipamiento con señalética horizontal y vertical en San Odilón, Col. Nueva Santa María.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| RED DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS LARGAS | NUEVA SANTA MARÍA | JOSÉ FIGUEROA ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y SAN FRANCISCO | 56 | $153,593.64 |
| DRENAJE SANITARIO | FRANCISCO VILLA ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y LÁZARO CPÁRDENAS; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y LÁZARO CÁRDENAS | 116 | $1,464,854.50 |
| DRENAJE PLUVIAL | ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; SAN ODILÓN ENTRE EL ARROYO Y JOSÉ FIGUEROA | 99 | $1,837,214.60 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO | SAN ODILÓN ENTRE JOSÉ FIGUEROA Y SAN ISIDRO; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; CRUCERO DE FRANCISCO VILLA Y LÁZARO CÁRDENAS | 138 | $1,271,121.48 |
| CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS | SAN ODILÓN ENTRE JOSÉ FIGUEROA Y SAN ISIDRO; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; CRUCERO DE FRANCISCO VILLA Y LÁZARO CÁRDENAS | 138 | $950,673.99 |
| EQUIPAMIENTO CON SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y VERTICAL | SAN ODILÓN ENTRE JOSÉ FIGUEROA Y SAN ISIDRO; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; CRUCERO DE FRANCISCO VILLA Y LÁZARO CÁRDENAS | 138 | $76,475.71 |
|  |  |  |  | **$5,753,933.92** |

*Cabe hacer mención que, existe una diferencia que se refleja en el incremento del recurso originalmente aprobado de* ***$5,159,062.02 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil sesenta y dos pesos 02/100M.N.)*** *a* ***$5,753,933.92 (Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos 92/100 M.N.)****, en razón de la ampliación de metas en materia de drenaje sanitario, como se podrá observar en el proyecto específico.* ***Cuadro 2.*** *Pavimento de empedrado ahogado en concreto, alcantarillado sanitario, agua potable, electrificación con alumbrado público, banquetas, y señalética en Calle 10 de Mayo entre Av. Central y 20 de Noviembre, en la Colonia Francisco I. Madero, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | 10 DE MAYO ENTRE AV. CENTRAL Y 20 DE NOVIEMBRE | 323 | $486,864.00 |
| DRENAJE SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | 10 DE MAYO ENTRE AV. CENTRAL Y 20 DE NOVIEMBRE | 323 | $1,161,618.90 |
| ELECTRIFICACIÓN DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO | FRANCISCO I. MADERO | 10 DE MAYO ENTRE 8 DE JULIO Y AV. CENTRAL; Y AV CENTRAL ENTRE 10 DE MAYO Y 12 DE DICIEMBRE | 443 | $562,382.38 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO | FRANCISCO I. MADERO | 10 MAYO ENTRE AV. CENTRAL A 20 DE NOVIEMBRE | 323 | $1,495,395.34 |
| BANQUETAS | FRANCISCO I. MADERO | 10 MAYO ENTRE AV. CENTRAL A 20 DE NOVIEMBRE | 323 | $3,727,525.81 |
| EQUIPAMIENTO CON SEÑALÉTICA | FRANCISCO I. MADERO | 10 MAYO ENTRE AV. CENTRAL A 20 DE NOVIEMBRE | 323 | $65,218.31 |
|  |  |  |  | $7,499,004.74 |

**Cuadro 3.** Proyecto y Presupuesto de Agua Potable y Alcantarillado.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | | **UBICACIÓN** | **BENEFICIA** | **MONTOS** |
| RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO | FRANCISCO I. MADERO ENTRE 5 DE MAYO Y 2 DE ABRIL; 2 DE ABRIL ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y 99.30 ML HACIA EL SUR | | 73 | $1,289,857.55 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | LA DURAZNERA | BIBLIA ENTRE CRIOLLOS E HIDALGO | | 168 | $748,585.24 |

***4.-****Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos, que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de* ***agua potable, drenaje, saneamiento,*** *tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.* ***5.-*** *Que de consentimiento al tema que nos ocupa, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice…* ***“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”. 6.-*** *Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.* ***7.-*** *Que en este sentido, la inversión que se requiere para la realización esta infraestructura que impactará en mejorar la calidad de vida de las personas, se ubicará en una colonia considerada en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS), por lo que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAIS 2017, como se expone en los planos de ubicación geográfica de cada obra a cargo de la Dirección General de Políticas Públicas, mismos que se agregan al final de cada uno de los nuevos proyectos del Cuadro 3, para formar parte de la presente iniciativa;* ***9.-****Que la suficiencia financiera de recursos provenientes del FAIS 2017 para la realización de las obras en comento. En razón de lo programado e integrado a la* ***MIDS de Sedesol****, bajo* ***Anexo 3****, para formar parte de la misma. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la Intervención en Obra Pública denominada:* ***Construcción de Pavimento de Empedrado Zampeado, Banquetas, Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial y Equipamiento con Señalética Horizontal y Vertical en San Odilón, Col. Nueva Santa María, municipio de San Pedro Tlaquepaque,*** *con los siguientes* ***proyectos de obra y sus correspondientes montos****:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **MONTO** |
| RED DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS LARGAS | NUEVA SANTA MARÍA | JOSÉ FIGUEROA ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y SAN FRANCISCO | $153,593.64 |
| DRENAJE SANITARIO | FRANCISCO VILLA ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y LÁZARO CPÁRDENAS; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y LÁZARO CÁRDENAS | $1,464,854.50 |
| DRENAJE PLUVIAL | ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; SAN ODILÓN ENTRE EL ARROYO Y JOSÉ FIGUEROA | $1,837,214.60 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO | SAN ODILÓN ENTRE JOSÉ FIGUEROA Y SAN ISIDRO; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; CRUCERO DE FRANCISCO VILLA Y LÁZARO CÁRDENAS | $1,271,121.48 |
| CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS | SAN ODILÓN ENTRE JOSÉ FIGUEROA Y SAN ISIDRO; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; CRUCERO DE FRANCISCO VILLA Y LÁZARO CÁRDENAS | $950,673.99 |
| EQUIPAMIENTO CON SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y VERTICAL | SAN ODILÓN ENTRE JOSÉ FIGUEROA Y SAN ISIDRO; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; CRUCERO DE FRANCISCO VILLA Y LÁZARO CÁRDENAS | $76,475.71 |
|  |  |  |  |

*Siendo un monto general de* ***$5,753,933.92 pesos****,* ***(Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos 92/100 M.N.). SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la Intervención en Obra Pública denominada:* ***Pavimento de empedrado ahogado en concreto, alcantarillado sanitario, agua potable, electrificación con alumbrado público, banquetas y señalética en Calle 10 de Mayo entre Av. Central y 20 de Noviembre, en la Colonia Francisco I. Madero, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*** *Con los siguientes* ***proyectos de obra y sus correspondientes montos****:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **MONTO** |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | 10 DE MAYO ENTRE AV. CENTRAL Y 20 DE NOVIEMBRE | $486,864.00 |
| DRENAJE SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | 10 DE MAYO ENTRE AV. CENTRAL Y 20 DE NOVIEMBRE | $1,161,618.90 |
| ELECTRIFICACIÓN DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO | FRANCISCO I. MADERO | 10 DE MAYO ENTRE 8 DE JULIO Y AV. CENTRAL; Y AV CENTRAL ENTRE 10 DE MAYO Y 12 DE DICIEMBRE | $562,382.38 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO | FRANCISCO I. MADERO | 10 MAYO ENTRE AV. CENTRAL A 20 DE NOVIEMBRE | $1,495,395.34 |
| BANQUETAS | FRANCISCO I. MADERO | 10 MAYO ENTRE AV. CENTRAL A 20 DE NOVIEMBRE | $3,727,525.81 |
| EQUIPAMIENTO CON SEÑALÉTICA | FRANCISCO I. MADERO | 10 MAYO ENTRE AV. CENTRAL A 20 DE NOVIEMBRE | $65,218.31 |

*Siendo un monto general de* ***$7,499,004.74(Siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatro pesos 74/100 M.N.). TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***el Paquete 7 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,*** *con los siguientes* ***proyectos de obra y sus correspondientes montos****:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | | **UBICACIÓN** | **MONTOS** |
| RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO | FRANCISCO I. MADERO ENTRE 5 DE MAYO Y 2 DE ABRIL; 2 DE ABRIL ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y 99.30 ML HACIA EL SUR | | $1,289,857.55 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | LA DURAZNERA | BIBLIA ENTRE CRIOLLOS E HIDALGO | | $748,585.24 |

***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al tesorero municipal, a erogar hasta las cantidades establecidas en los cuadrantes de los puntos primero, segundo y tercero del presente Acuerdo, con cargo a la Partida del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.* ***QUINTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***SEXTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidenta Municipal; al Síndico Municipal; al Jefe de Gabinete, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 566/2017**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la Intervención en Obra Pública denominada: ***Construcción de Pavimento de Empedrado Zampeado, Banquetas, Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial y Equipamiento con Señalética Horizontal y Vertical en San Odilón, Col. Nueva Santa María, municipio de San Pedro Tlaquepaque,*** con los siguientes **proyectos de obra y sus correspondientes montos:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **MONTO** |
| RED DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE TOMAS LARGAS | NUEVA SANTA MARÍA | JOSÉ FIGUEROA ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y SAN FRANCISCO | $153,593.64 |
| DRENAJE SANITARIO | FRANCISCO VILLA ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y LÁZARO CPÁRDENAS; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y LÁZARO CÁRDENAS | $1,464,854.50 |
| DRENAJE PLUVIAL | ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; SAN ODILÓN ENTRE EL ARROYO Y JOSÉ FIGUEROA | $1,837,214.60 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO | SAN ODILÓN ENTRE JOSÉ FIGUEROA Y SAN ISIDRO; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; CRUCERO DE FRANCISCO VILLA Y LÁZARO CÁRDENAS | $1,271,121.48 |
| CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS | SAN ODILÓN ENTRE JOSÉ FIGUEROA Y SAN ISIDRO; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; CRUCERO DE FRANCISCO VILLA Y LÁZARO CÁRDENAS | $950,673.99 |
| EQUIPAMIENTO CON SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y VERTICAL | SAN ODILÓN ENTRE JOSÉ FIGUEROA Y SAN ISIDRO; ARROYO ENTRE SAN ODILÓN Y FRANCISCO VILLA; CRUCERO DE FRANCISCO VILLA Y LÁZARO CÁRDENAS | $76,475.71 |
|  |  |  |  |

Siendo un monto general de **$5,753,933.92 pesos**, **(Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos 92/100 M.N.).** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la Intervención en Obra Pública denominada: **Pavimento de empedrado ahogado en concreto, alcantarillado sanitario, agua potable, electrificación con alumbrado público, banquetas, y señalética en Calle 10 de Mayo entre Av. Central y 20 de Noviembre, en la Colonia Francisco I. Madero, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

Con los siguientes **proyectos de obra y sus correspondientes montos**:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | **UBICACIÓN** | **MONTO** |
| AGUA POTABLE | FRANCISCO I. MADERO | 10 DE MAYO ENTRE AV. CENTRAL Y 20 DE NOVIEMBRE | $486,864.00 |
| DRENAJE SANITARIO | FRANCISCO I. MADERO | 10 DE MAYO ENTRE AV. CENTRAL Y 20 DE NOVIEMBRE | $1,161,618.90 |
| ELECTRIFICACIÓN DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO | FRANCISCO I. MADERO | 10 DE MAYO ENTRE 8 DE JULIO Y AV. CENTRAL; Y AV CENTRAL ENTRE 10 DE MAYO Y 12 DE DICIEMBRE | $562,382.38 |
| PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO | FRANCISCO I. MADERO | 10 MAYO ENTRE AV. CENTRAL A 20 DE NOVIEMBRE | $1,495,395.34 |
| BANQUETAS | FRANCISCO I. MADERO | 10 MAYO ENTRE AV. CENTRAL A 20 DE NOVIEMBRE | $3,727,525.81 |
| EQUIPAMIENTO CON SEÑALÉTICA | FRANCISCO I. MADERO | 10 MAYO ENTRE AV. CENTRAL A 20 DE NOVIEMBRE | $65,218.31 |

Siendo un monto general de **$7,499,004.74 (Siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatro pesos 74/100 M.N.).** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **el Paquete 7 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** con los siguientes **proyectos de obra y sus correspondientes montos**:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **COLONIA** | | **UBICACIÓN** | **MONTOS** |
| RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO | SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO | FRANCISCO I. MADERO ENTRE 5 DE MAYO Y 2 DE ABRIL; 2 DE ABRIL ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y 99.30 ML HACIA EL SUR | | $1,289,857.55 |
| ALCANTARILLADO SANITARIO | LA DURAZNERA | BIBLIA ENTRE CRIOLLOS E HIDALGO | | $748,585.24 |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al tesorero municipal, a erogar hasta las cantidades establecidas en los cuadrantes de los puntos primero, segundo y tercero del presente Acuerdo, con cargo a la Partida del FAIS 2017, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción I y VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes Coordinadora General de Construcción a la Comunidad; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; Ing. María Eloisa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; Ing. Benjamín Vargas Cabrera Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas; y al Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes Jefe de Gabinete para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, asuntos generales se abre el turno de oradores en este tema, Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias Presidenta, nada mas para felicitar a COMUDE, el año pasado su servidor presento la iniciativa para que se reanudara el medio maratón y se llevo ayer domingo, con muy buenos resultados, si felicito a la Dirección de COMUDE, a la Lic. Lorena y a todos los colaboradores por supuesto a todos y cada uno de ustedes, por aprobar este tipo de iniciativas que van a favor del deporte, muchas gracias Presidenta (y también exhortar a nuestros regidores a que los corran, en voz de la Presidenta Municipal), y aprovecho también este espacio para agradecer a mi compañero y amigo regidor Luis Córdova por la aportación que acaba de hacer al joven Alfonso Villanueva, muchas gracias regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------ Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias compañero Adenawer, nuevamente hay un tema que ha estado en los medios y que creo que Tlaquepaque no puede ser omiso en atenderlo, creo que este órgano colegiado, la Presidencia, deberemos de tomar un papel relevante, sobre todo por la posición que jugamos en el comité técnico, de la validación tarifaria entendemos como es el rezago de la movilidad urbana del transporte colectivo y hoy con los esfuerzos que hace el Gobierno del Estado para tratar de normalizarlo y dejar de una vez por todas esta competencia que se genera inclusive de desleal entre las propias personas empresarios que se dedican al transporte urbano, con el esquema de ruta empresa, pero me resulta completamente incomprensible como se pretende cobrar una tarifa de nueve pesos, y que sea nuevamente el ciudadano el que hace uso de este transporte, el que vuelva a pagar con el costo de este retraso de varias administraciones estatales, creo que el hecho de estar innovando, el tratar de tener nuevas formas de gestión, es indispensable para que el Estado se siga posicionando pero que no sea a costa de la clase trabajadora, que de acuerdo al estudio que hace la Universidad de Guadalajara, pues el 70% estaría invirtiendo el 70% de los jaliscienses por lo menos en la zona metropolitana, estarán invirtiendo mas del 50% de sus ingresos mensuales, entonces si rogarle a la compañera Presidente, si tuviéramos una buena interlocución y que nos mantuviera informados al respecto, y si fuera posible y partiendo de ese criterio que tenemos sobre los exhortos, pues que se le gire uno a la Comisión de Movilidad y Transporte y al Congreso del Estado, así como al Instituto de Transporte en el Estado de Jalisco, para generar un estudio sobre este servicio, las necesidades de la cobertura porque aquí en Tlaquepaque son muy escasas, el servicio es muy deprimente a lo largo del municipio y creo que es un tema que nos preocupa día con día cuando recorremos cada una de las colonias, entonces es un tema que abordo en asuntos generales, creo que se pudiera perfeccionar correctamente en los términos del exhorto en la Secretaría y pues desde luego con los buenos oficios de la presidencia para atender el tema de una manera correcta por este tema es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor el Secretario esta tomando nota, para hacer el exhorto que nos esta proponiendo, adelante regidor Edgar, sobre ese punto, adelante. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora María de los Santos Silva: regidor si me permite ahondar en su tema, algo mas que sería posible que se metiera en el exhorto, yo he recibido quejas por parte de los ciudadanos en el sentido de que anteriormente con la ruta que vino a pasar a hacer a un lado la ruta empresa, antes por mencionar una la ruta 80, se tomaba en un punto y la gente se trasladaba a un punto bastante extenso en lo que es su ruta y nada mas pagaban un solo camión, ahora la ruta empresa obliga a las personas a que tengan que tomar mas de un camión porque la ruta no abarca completamente el derrotero que utilizaban las otras rutas entonces es otra queja que también los ciudadanos dicen antes con un camión yo me trasladaba por así decirlo, de mi trabajo a mi casa y ahora me veo forzado a tener que tomar dos camiones, porque la ruta empresa no es suficiente en el trayecto. Otra cosa hay una iniciativa por parte de los diputados ciudadanos en el cual se esta pidiendo a lo que es la Secretaría de Movilidad, todos sabemos que lo que es el programa de las foto infracciones todo mundo estamos en desacuerdo con el, y ellos se han manifestado que todo el monto que se obtenga de las foto infracciones se vaya dirigido a lo que es un subsidio para las rutas empresas y que los ciudadanos no tengan que pagar este incremento, entonces que el monto de las foto infracciones se vayan dirigido a eso, porque de hecho no tenemos claridad a que se van y en que se usan, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias creo que estamos coincidiendo con esta preocupación con la compañera Sharo, pero con el tema, que era el segundo de los temas que tenía aquí, contemplado comentar el día de hoy en asuntos generales, es este de las foto multas, también está una situación que deja muchas interrogantes en como fue la concesión, las cantidades mínimas que se tienen que multar por mes, el destino final de esos recursos y también con las mismas reflexiones que hice con el tema anterior, creo que Tlaquepaque debería de estar participando activamente por medio de la Presidente o la comisión que se designe para que pudiéramos esclarecer y participar y fijar una postura y que tengamos desde luego un servicio que pueda controlar pues esos esquemas de alta velocidad, pero de acuerdo a las condiciones propias de la normatividad de la ley, y sobre todo de la Constitución porque un servicio concesionado en esos mismos términos en la Ciudad de México ya fue declarado inconstitucional, entonces creo que es otra preocupación que debiéramos atender y la pongo a la consideración de todos ustedes. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si se toma nota tal y como usted lo solicito en el exhorto y hacer esa comisión para redactarlo en el cual obviamente estará también la regidora Sharo si gusta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Luis Armando Córdova Díaz: por último, preocupado también con la iniciativa de aprobación directa que se aprobó en esta sesión en donde nuestro amigo, bueno mi amigo Miguel Carrillo, le toca enfrentar este tipo de temas, creo que no es algo que este bajo su responsabilidad le toca poner la cara por alguien que no hizo las cosas de manera correcta, planeada, yo le solicitaría con el respeto que me merecen todos ustedes pues se le diera vista a la contraloría interna, a la contraloría ciudadana que tenemos aquí, para que haga una investigación y se deslinde las responsabilidades de las que haya lugar, a quien en su momento no contemplo el llevar a cabo el procedimiento conforme a la ley, independientemente de las consecuencias legales que pudiera tener dicha aprobación, por el momento es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: muchas gracias señora Presidenta, me sumo a la petición de mi compañero Luis Córdova, como Presidenta de la Comisión de Transparencia y combate a la corrupción, como ya lo dije me parece una forma de desaseada como se procesa esta compra, esta adquisición y creo que deben de deslindarse responsabilidades y solicitar que no vuelva a suceder un hecho de esta naturaleza, porque la verdad nos pone en una situación muy poco agradable, y sobre todo si estamos pugnando porque haya transparencia, porque haya rendición de cuentas, porque demos un combate frontal a la corrupción pues aquí a todas luces nos quedan muchas dudas de la manera en como se adquirió? y quien autorizo?, como se compró?, entonces si me sumo a la petición para que se investigue se deslinden responsabilidades y que se nos informe lo que ocurrió con ese proceso. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: le pido al Secretario que tome nota de los supuestos que tienen los regidores. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: gracias Presidenta, buenas noches compañeros regidores, publico que hoy nos acompaña pedirle Presidenta como en otras ocasiones, estuve reunido con algunos vecinos de la colonia Plan de Oriente, allá por el rumbo de San Martín de las Flores y me platicaban de una preocupación que tienen hace unos días maquinaria pesada quiero pensarlo así, estuvo trabajando en lo que es el canal de aguas que esta precisamente en los cruces de la carretera El Verde y Cuatro Caminos, y que de unos días a la fecha ya no se han reportado y es esa preocupación de que con la basura esto pueda generar problemas de inundación y mas aun que estamos iniciando con el temporal de lluvias, entonces si fuera posible que se atendiese ese tema por parte ya sea de obras publicas para que este tema se resuelva y que los vecinos no estén preocupados en ese sentido es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si nada mas comentarle que conozco muy bien el tema, nosotros estuvimos todos los funcionarios y los regidores, algunos regidores limpiando el canal de ahí del Plan de Oriente, y precisamente esa maquinaria pesada esta haciendo un trabajo de desazolve y si les daremos las garantías, no se van a inundar de ninguna manera hemos estado trabajando muy fuerte en los canales y su servidora ha estado presente en cada uno de ellos, haciendo, revisando el desazolve, mañana regresando de San Martín pasaremos ahí al Plan de Oriente, con mucho gusto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: agradecerle Presidenta yo por eso me refería a la preocupación de los vecinos que bueno que ya se están llevando a cabo esas tareas y bueno pues en ese sentido muchísimas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al regidor Alfredo Fierros González: con permiso del pleno y de los presentes, nada más para comentarle señora Presidenta que estuve con los vecinos de la Nueva Santa María, por ahí este hay un lugar donde esta abandonado, creo que por ahí se dieron algunas actividades por la UDG pero es un módulo, pero está con pintura como de la Universidad pero esta abandonado, no se la calle es Arriaga y Manuel Muñiz, si nos pudiera ordenar a alguna dependencia para que investigara y se echara a andar por parte de los vecinos, creo que empieza a vandalizarse un poco para un poco, esa sería una, y la siguiente, taparon una calle en la colonia El Órgano, es la calle Antonio Álvarez Esparza y cruza con Arboledas, esta calle la revisamos bien, está en el plan parcial urbano, entonces nada mas checar porque se esta construyendo ahí?, y pedirle Presidente haber si igual por ahí la dependencia puede checar que se construyo ahí?, y la última, agradecerle a hacienda, patrimonio y presupuesto la iniciativa que metimos de la ciclovía tocando el tema del regidor Adenawer de la bicicleta son 9 kilómetros lo que recorrería esta ciclovía la cual el año pasado la hicimos por ahí nos adelantaba la asesora de la regidora que en vialidad ya se le ha estado presionando, pero nada mas hacerle el recordatorio, ya que hay mucha invasión se están metiendo muchas casas en el derecho de vía, y sería importante esta ciclovía que partiría de San Martín de las Flores hasta la Duraznera, son 4 kilómetros de ida y 4 kilómetros de regreso serían 9 kilómetros de una ciclovía, ya se cuenta con la banqueta de metro y medio, y hay partes en donde hay hasta dos metros de banqueta, entonces sería muy bueno para las colonias aledañas a esta comunidad, a esta ciclovía si es que quedara la ampliación, es cuanto señora Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor tomamos nota y instruimos al Secretario también para que lo vea con el Director de Obra Pública. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: yo quiero también hacer un comentario, que una diferencia política e ideológica nunca será barrera para que dos mujeres entiendan, exijan y luchen juntas por sus propios derechos, que pertenezcamos a dos partidos diferentes Daniela no me limita ni me excluye para expresar mi solidaridad contigo, esta mañana leí en medios que eres sujeta de una conducta reprobable por parte de un militante del Partido Revolucionario Institucional haciendo gala de acoso en tu contra en medio en las redes, de ser cierto esto va mi solidaridad y apoyo desde esta tribuna y mi reproche a quien se vende como líder moral de un partido, acosar a una mujer no es moral y no es aceptable, recibe en público y en privado todo nuestro apoyo, no solamente el mío, sino el de todas las mujeres y hombres regidores de este ayuntamiento, como Tlaquepaquense y como mujer estoy orgullosa de los jóvenes, de los jóvenes como tu, como muchos de los que forman este ayuntamiento, los que están en diferentes direcciones como nuestro joven atleta y estoy orgullosa de su participación política en todos los terrenos que lleven a mi tierra a mi Tlaquepaque a mejores a mejores condiciones, yo digo no al acoso, de nadie en contra de nadie, y quiero que sepas que todas nosotras te apoyamos y todos nosotros también, así es de que, no al acoso a ti, ni a ninguna mujer en Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, se recibió informe de actividades y resultados presentados por los **Regidores Iván Omar González Solís, Miguel Silva Ramírez, Orlando García Limón, María del Rosario de los Santos Silva y Alfredo Fierros González,** los cuales se encuentran en resguardo de la Secretaria del Ayuntamiento para su consulta, es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada la décimo primera sesión ordinaria siendo las 21:12 (Veintiún horas con doce minutos) del día 26 de junio de 2017, muchas gracias y gracias por acompañarnos a todos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESIDENTA MUNICIPAL**    **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** | | | | | | |
|  |  | | | | | | |
| **SÍNDICO MUNICIPAL**  **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** | |  | | | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ** | | | |
| **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MARCELA GUADALUPE**  **ACEVES SANCHEZ**  **REGIDORA** | | |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ**  **SOLÍS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MIRNA CITLALLI AMAYA**  **DE LUNA**  **REGIDORA** | | |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **LOURDES CELENIA**  **CONTRERAS**  **GONZALEZ**  **REGIDORA** | | |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **SILVIA NATALIA ISLAS**  **REGIDORA** | | |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN**  **REGIDOR** | | |  | | | **ROSA PÉREZ LEAL**  **REGIDORA** | | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **DE LOS SANTOS SILVA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA**  **DÍAZ**  **REGIDOR** | | |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ**  **REGIDOR** | | |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES**  **DURAN**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **EDGAR RICARDO RÍOS DE**  **LOZA**  **REGIDOR** | | |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA**  **REGIDORA**  **ALFREDO FIERROS GONZÁLEZ**  **REGIDOR** | | | | |  | | | **ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS**  **REGIDOR** | | |

1. Rodríguez Lobato Raúl, Derecho fiscal, 2009, México, Oxford University Press. [↑](#footnote-ref-2)
2. <http://www.milenio.com/region/semadet-contingencia-atmosferica-tlaquepaque-milenio-noticias-jalisco_0_973703034.html>

   <https://www.eloccidental.com.mx/local/activan-contingencias-en-la-zona-oriente-y-tlaquepaque>

   <http://www.informador.com.mx/jalisco/2017/723045/6/la-semadet-activa-contingencia-atmosferica-en-la-zmg.htm> [↑](#footnote-ref-3)
3. <http://www.revistaciencias.unam.mx/en/170-revistas/revista-ciencias-22/1537-%C2%BFqu%C3%A9-mide-el-imeca.html> [↑](#footnote-ref-4)
4. <http://semadet.jalisco.gob.mx/> [↑](#footnote-ref-5)